















PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES

2027

Libro 4 Memoria del Presupuesto Consolidado

Comunidad de Madrid

SUMARIO

Presentación

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
3. CONTENIDO
 - 3.1. Marco jurídico
 - 3.2. Estados numéricos
4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
 - 4.1. Ingresos
 - 4.2. Gastos
5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL
 - 5.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - 5.2. Estado de Flujos de Efectivo
6. CUENTA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027

1. ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Senda aplicable
 - 1.3. Indicadores de previsión macroeconómica
 - 1.4. Evolución de los ingresos
 - 1.5. Evolución de los gastos
2. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 4.1. Clasificación por Centros
 4.2. Clasificación por Secciones
 4.3. Clasificación Funcional
 4.4. Clasificación Económica
 4.4.1. Ingresos
 4.4.2. Gastos

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 3.1. Recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación.
 3.2. Tributos cedidos
 3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.
 3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.
 3.3. Otros ingresos
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).
 4.1 Ingresos no financieros
 4.1.1. Operaciones corrientes
 4.1.2. Operaciones de capital
 4.2 Ingresos financieros
5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
 5.1. Análisis por Capítulos
 5.2. Gráficos

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTOS LIMITATIVOS Y ESTIMATIVOS

1. EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES DE DERECHO PÚBLICO SOMETIDOS AL DERECHO PRIVADO
2. EL PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES
3. EL PRESUPUESTO DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
4. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2027

ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

MEMORIA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESENTACIÓN

El presente libro consta de una introducción, cuatro apartados y un anexo sobre actuaciones en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

La introducción trata de aproximar el concepto de presupuesto, su ámbito subjetivo de aplicación en la Comunidad de Madrid, y destacar la doble naturaleza que toda Ley de presupuestos posee: por un lado, el establecimiento de un marco jurídico en las disposiciones contenidas en su texto articulado y por otra parte la fijación de unos estados numéricos de ingresos y de gastos.

El apartado I, se inicia con una referencia al escenario presupuestario plurianual en el que se enmarca el Presupuesto de 2027, incluyendo las estimaciones macroeconómicas y los escenarios de ingresos y gastos hasta 2030. Posteriormente, se analiza el encuadre del Presupuesto 2027 respecto de los principios, definiciones y reglas establecidas por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral. A continuación, se detallan las principales políticas públicas de gasto: los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas. Posteriormente, se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, así como los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos, según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica, de forma que el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta "¿en qué se gasta?"; desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a "¿quién gasta?"; y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a "¿para qué se gasta?".

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales. Por este motivo, en el apartado II, tras exponer el escenario económico y los principales agregados macroeconómicos que afectarán al presupuesto 2027, se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo: la Asamblea y la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y los entes de derecho público de régimen especial (SERMAS, ASEM 112, Agencia de Contratación Sanitaria y Agencia de Ciberseguridad).

En el apartado III, se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, entes de derecho público de régimen especial, entes de derecho público sometidos al derecho privado, sociedades mercantiles, Consorcios y Fundaciones del sector público adscritas a la Comunidad de Madrid, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios (los de presupuesto limitativo y los de estimativo).

En el apartado IV, se incluye el Plan de auditorías y las actuaciones de control financiero que tiene previsto realizar la Intervención General de la Comunidad de Madrid en 2027.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo, en el que se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, las dotaciones destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente, el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico, como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico, puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales. Sin embargo, el artículo 55.1 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

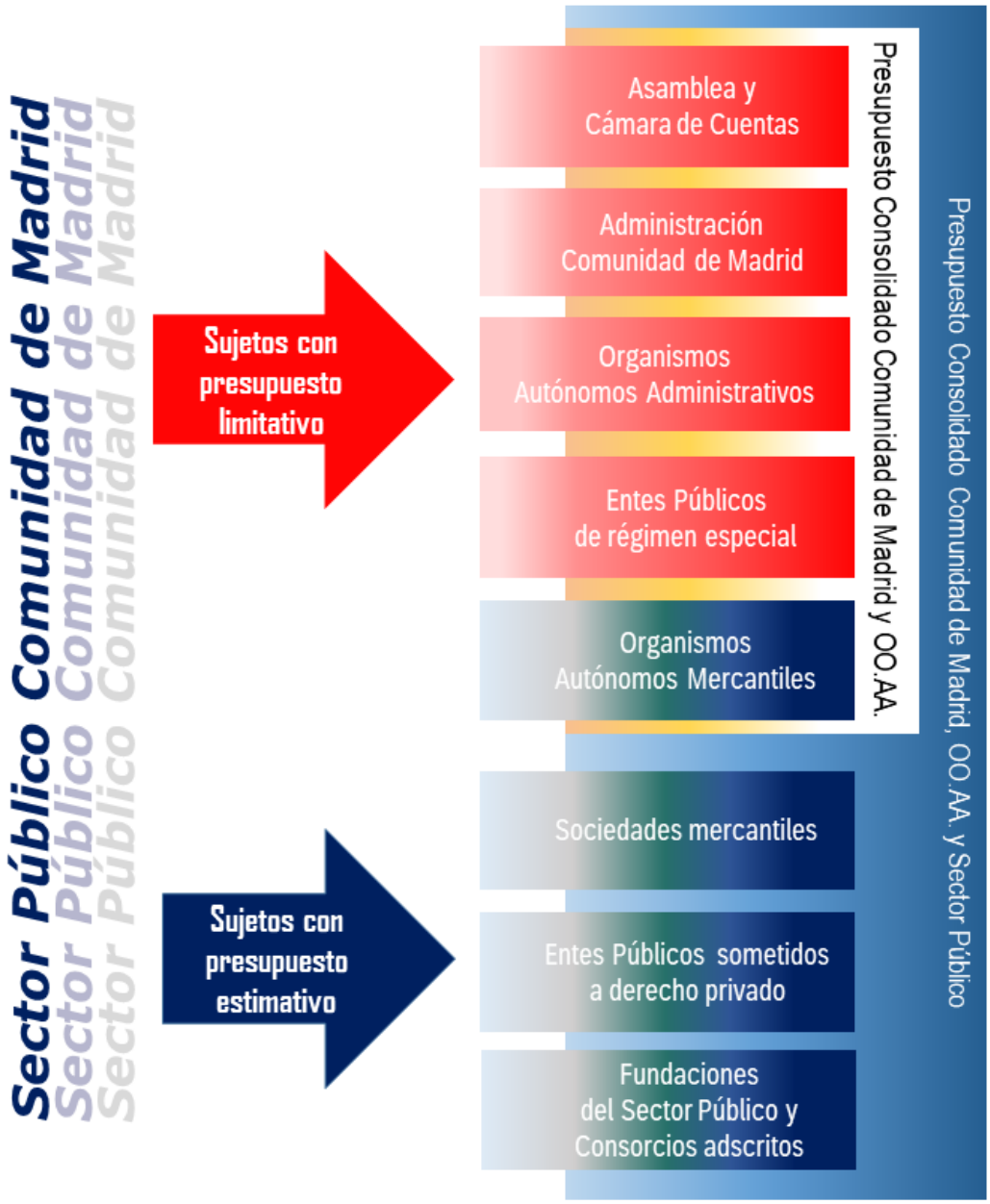
"1. Los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de Derecho público de régimen especial, y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.

b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por los entes de Derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y fundaciones adscritos a la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.3."

De esta definición se pueden extraer algunas de las características esenciales del Presupuesto, como el carácter limitativo de los gastos y estimativo de los ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, de los organismos autónomos y entes de derecho público de régimen especial y la naturaleza estimativa de los gastos e ingresos del resto de los sujetos del sector público, salvo aquellos cuya ley de creación disponga otra cosa. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 61 del Estatuto de Autonomía, debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.



Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, tal y como se deriva del artículo 56 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de los sujetos que integran el sector público autonómico, que se concretan en el artículo 1 de la ley de presupuestos de cada año.

Así, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid comprenden:

a) Los presupuestos de carácter limitativo de los siguientes sujetos:

- La Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los organismos autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
- Los entes de derecho público de régimen especial.

b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:

- Los entes de derecho público sometidos al Derecho privado.
- Las sociedades mercantiles.
- Los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.
- Las fundaciones del Sector público adscritas a la Comunidad de Madrid

Respecto de las Universidades Públicas, el artículo 2.1 e) de la Ley 1/1984, de 19 de enero reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, las incluye como integrantes del sector público institucional, pero sus presupuestos, y los de sus entidades dependientes no se integran en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid (artículo 56.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid).

La característica fundamental de los presupuestos de carácter limitativo es que, para los sujetos que lo tienen, el presupuesto de gastos supone el gasto máximo que pueden asumir, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/2025. Los presupuestos de los sujetos del sector público institucional que tienen carácter estimativo se regulan en los artículos 105 al 107 de la Ley 5/2025.

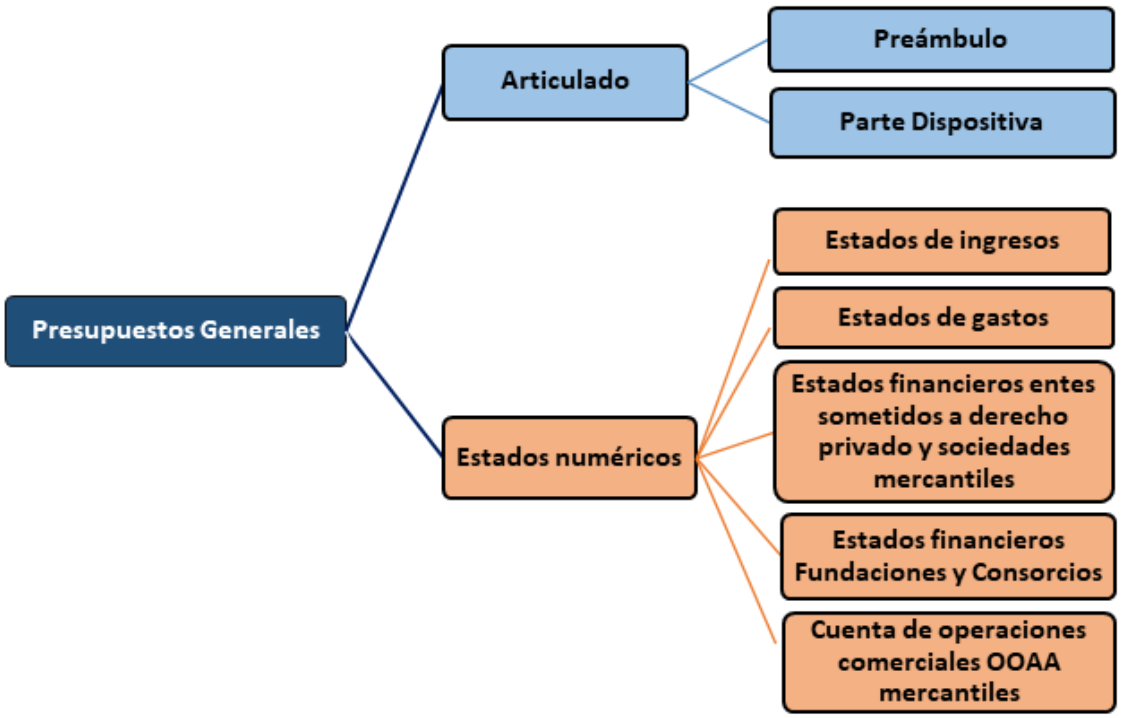
La suma de los presupuestos limitativos constituye el presupuesto consolidado de la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, los organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos. Este primer nivel de consolidación que afecta a todos los sujetos con presupuesto limitativo es el que se presenta en el apartado segundo de este Libro 4 (“II -El Presupuesto Consolidado Comunidad de Madrid: Sujetos con presupuesto limitativo”

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, sociedades mercantiles, fundaciones del sector público y Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos. Se plantea así un segundo nivel de consolidación más amplio, que aparte de eliminar las transferencias internas entre los sujetos del presupuesto limitativo, excluye igualmente todos los movimientos internos que afectan a los sujetos del sector público institucional con presupuesto estimativo. Este segundo nivel de consolidación es el que se presenta en el apartado tercero de este Libro 4 (“III- El presupuesto consolidado de la Comunidad: Sujetos con presupuesto limitativo y estimativo”).

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte, el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o "vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno", función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero, . Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

"*Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4;274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de*

presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).

Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, "no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley", de manera que dicha limitación es "una exigencia del principio de seguridad jurídica constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina" (STC 32/2000, FJ 5).

Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan "la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal" (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:

a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: "la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE". Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.

b) El segundo, que venimos calificando de "eventual o disponible", se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan "una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto" (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un "instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas", no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden "una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)" (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores)."

Esta doctrina, elaborada fundamentalmente en relación con la ley de presupuestos generales del Estado, ha sido extendida por el Tribunal Constitucional a las leyes de presupuestos de las

Comunidades Autónomas, "*siempre y cuando exista una identidad sustancial entre las normas que integran el bloque de la constitucionalidad aplicable a la institución presupuestaria de la comunidad autónoma de que se trate y cuanto dispone el artículo 134.2 CE respecto del Estado (por todas, STC 86/2013, FJ 3)*".

En este marco, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el "esencial" por el que se establece la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el "eventual" referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de sujetos que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos limitativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, sociedades mercantiles, Consorcios y Fundaciones del Sector Público adscritas a la Comunidad de Madrid e incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

a) Los estados de gastos de la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes de derecho público de régimen especial, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.

b) Los estados de ingresos de Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes públicos y de los entes de derecho público de régimen especial, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.

c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de los entes de derecho público sometidos al derecho privado, sociedades mercantiles, Consorcios y Fundaciones del Sector Público adscritas a la Comunidad de Madrid.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

Como se ha señalado anteriormente, respecto a esta cuestión hay tener en cuenta la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen, tal y como dispone el artículo 81 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, según el cual: “Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 90.” Igualmente, el artículo 57.1 señala que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente, como recoge el artículo 73.1 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre.

La limitación cuantitativa, establecida en el artículo 73.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 73.2 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, y los declarados ampliables.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de los sujetos del sector público autonómico con presupuesto estimativo reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

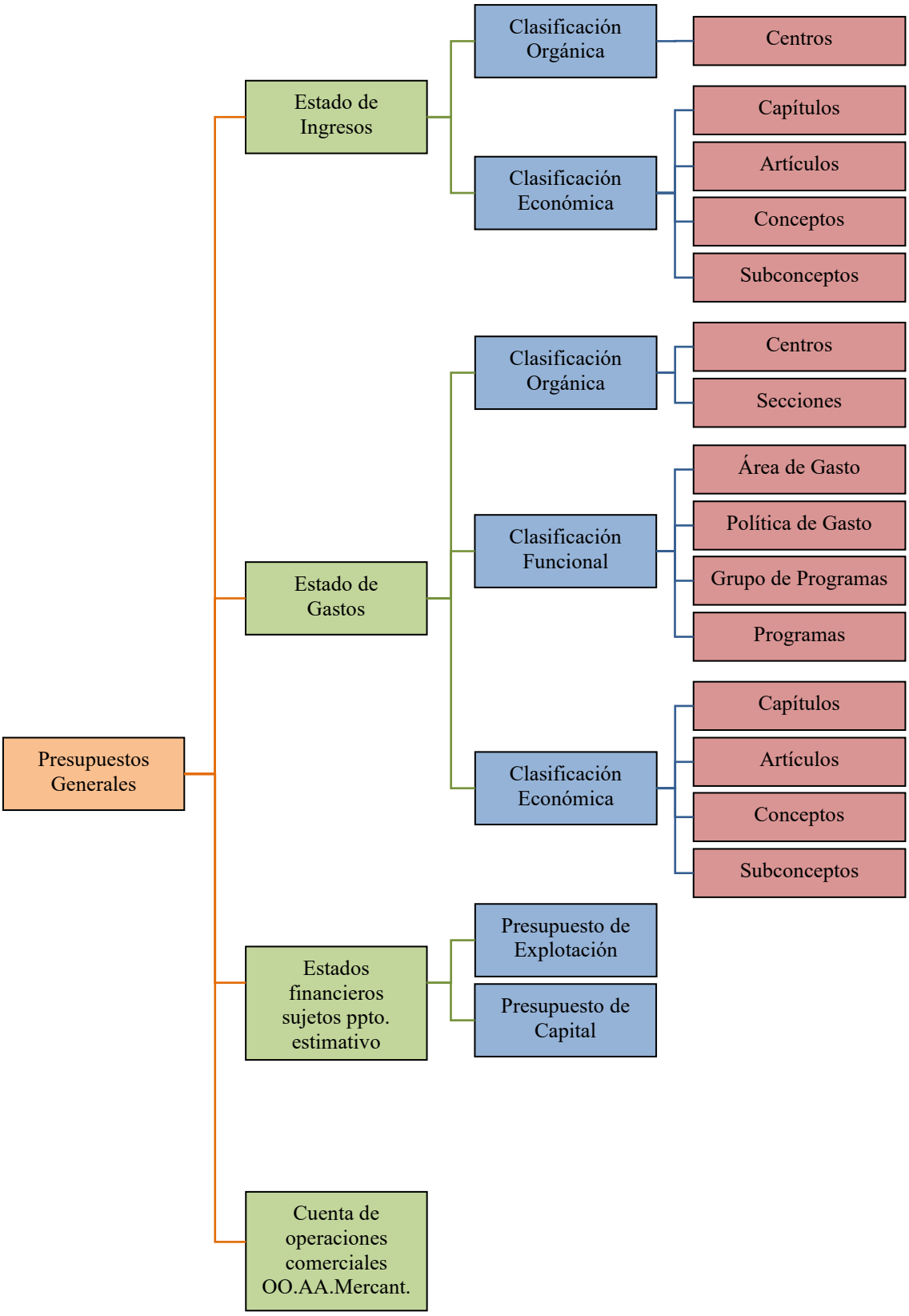
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante, la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Cuenta de Operaciones comerciales de los Organismos Autónomos Mercantiles

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, una cuenta de operaciones comerciales, con el detalle numérico de los ingresos y gastos que lo conforman.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.



4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada sujeto, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio**: ventas y prestaciones de servicios**.**

- **Variación de existencias** de productos.

- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.

- **Aprovisionamientos**:

 -Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias.
 -Trabajos realizados por otras empresas.
 -Deterioros de aprovisionamientos.

- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida.

- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.

- **Otros gastos de explotación**. Comprende los gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del sujeto, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.

- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.

- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado.

- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.

- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado**.

- **Subvenciones concedidas**.

- **Ingresos financieros**. Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.

- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.

- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.

- **Diferencias de cambio**, que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios**.

- **Resultado del ejercicio:** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN: Incorporará para la determinación del efectivo final:

 - Resultado del ejercicio antes de impuestos: Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
 - Cambios en el Capital Corriente: Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
 - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.

 - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
 - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
 - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.

- EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO. En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.

- AUMENTO O DISMINUCIONES NETAS DE EFECTIVO O EQUIVALENTES**.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de los distintos sujetos del sector público con presupuesto estimativo, desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.

Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.

Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.

Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.

Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.

Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.

Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.

Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que, las sociedades mercantiles, entes de derecho público sometidos al derecho privado, fundaciones y consorcios del sector público no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1, 2 y 3, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.

Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.

Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.

Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.

Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.

Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. CUENTA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como se ha señalado anteriormente, los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran una "Cuenta resumen de operaciones comerciales", en la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 y 73.4 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027.

1. ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece, en el marco de actuación de las administraciones públicas en el ámbito presupuestario, el principio de plurianualidad, que se define de la siguiente manera:

"La elaboración de los presupuestos de las administraciones públicas y demás sujetos (...) se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea".

En lo que a la regulación europea se refiere, en abril de 2024 se aprobaron el Reglamento (UE) 2024/1263, el Reglamento (UE) 2024/1264 y la Directiva 2024/1265, textos legales que conforman el nuevo marco europeo de reglas fiscales. Como señala el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 del Reino de España (en adelante, PFE), "el nuevo marco busca compatibilizar la responsabilidad fiscal con el crecimiento económico a través de una orientación de medio plazo y atendiendo a las especificidades de los distintos países".

La Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en vigor desde el 1 de enero de 2026, ha incorporado al ordenamiento autonómico los instrumentos necesarios para hacer efectivo el principio de plurianualidad. En particular, la sección 3.ª «Programación presupuestaria» del capítulo II de su título II regula los escenarios presupuestarios plurianuales y su aprobación, reforzando la planificación a medio plazo y su vinculación con las reglas fiscales nacionales y europeas.

En aplicación de esta regulación, la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027 incorpora el escenario presupuestario plurianual 2027-2030, integrado por las previsiones de ingresos y gastos. Este escenario constituye el marco de referencia de la política presupuestaria autonómica y permite valorar su coherencia con la evolución macroeconómica prevista, los compromisos de gasto asumidos y las reglas fiscales aplicables.

1.2 SENDA APLICABLE

La programación presupuestaria para 2027 se desarrolla en un marco de coexistencia y coordinación entre las reglas fiscales nacionales previstas en la LOEPSF y el nuevo marco europeo de gobernanza económica, articulado a través del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo del Reino de España.

En el ámbito europeo, la variable operativa de referencia es el crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos, conforme a la senda comprometida por España en su Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo. Esta senda se establece para el conjunto de las Administraciones Públicas y no se ha distribuido de forma individual entre subsectores. En consecuencia, aunque la Comunidad de Madrid no es objeto de una evaluación europea individualizada, su política presupuestaria debe contribuir al cumplimiento agregado de los compromisos asumidos por el Reino de España.

Las tasas de crecimiento del gasto neto previstas en el Plan Fiscal y Estructural aplican durante los años de vigencia del mismo:

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
(tasa de crecimiento)	5,3	3,7	3,5	3,2	3,0	3,0	2,5	2,4
(tasa de variación acumulada)	5,3	9,2	13,0	16,6	20,1	23,7	26,8	29,9

En cuanto a la regla de gasto nacional, el Informe de Situación de la Economía Española de 2026 fija para 2027 una tasa de referencia del 4,0%. El escenario presupuestario se ha elaborado atendiendo a este límite y a la metodología establecida en el artículo 12 de la LOEPSF.

Por otro lado, continúan vigentes las reglas fiscales previstas en la LOEPSF: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto (nacional). La senda de estabilidad 2027-2029 fue informada favorablemente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de julio de 2026 y fijó para el subsector de comunidades autónomas un objetivo de déficit del 0,1% del PIB en cada ejercicio. No obstante, dicha senda no culminó su tramitación parlamentaria y, por tanto, no existen objetivos de estabilidad y deuda definitivamente aprobados para 2027. La Comunidad de Madrid ha elaborado su presupuesto sin recurrir al margen de déficit autorizado para las Comunidades Autónomas, manteniendo una posición de equilibrio presupuestario y renunciando, por tanto, al endeudamiento adicional que permitiría dicho objetivo.

1.3 INDICADORES DE PREVISIÓN MACROECONÓMICA

El escenario plurianual se apoya en las previsiones macroeconómicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2026-2030. Para 2027 se prevé un crecimiento real del PIB regional del 2,3%, dentro del intervalo de estimaciones disponibles y en línea con la previsión central de la AIReF. Para los ejercicios posteriores se proyecta una moderación gradual, con tasas del 1,9% en 2028 y del 1,6% en 2029 y 2030. Las previsiones incorporan asimismo la evolución esperada del deflactor del PIB y del empleo, y han sido avaladas por la AIReF en su informe de 9 de octubre de 2026.

ESCENARIO 2025-2030											
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
PIB real	-11,4	7,5	7,7	3,5	3,7	3,0	2,8	2,3	1,9	1,6	1,6
Consumo Privado	-11,3	6,7	11,7	-0,3	4,0	5,3	2,8	2,2	2,1	2,1	1,9
Consumo Público	4,9	3,3	5,4	1,6	0,7	2,3	2,3	2,2	1,6	1,8	1,6
Inversión (FBCF)	1,8	0,3	14,3	3,0	3,4	5,9	5,6	3,7	3,2	2,2	1,8
Exportaciones	-12,6	17,2	27,5	-9,5	-1,6	-0,4	-1,1	4,0	3,6	2,7	2,6
Importaciones	0,0	16,2	36,0	-15,6	-3,1	3,0	-0,9	5,1	4,9	4,1	3,4
PIB Nominal	-11,0	8,2	13,1	10,5	7,0	5,6	5,5	5,7	4,7	3,8	3,5
Inflación (% cto. IPC Madrid)	-0,4	2,7	7,5	3,0	2,7	2,9	4,0	3,1	2,1	2,1	2,1
Empleo (Personas ocupadas)	3.045.600	3.146.475	3.218.500	3.328.225	3.439.550	3.549.425	3.620.196	3.682.299	3.767.838	3.846.426	3.919.466
Tasa de paro (%)	12,5	11,7	11,2	10,0	9,0	8,0	7,6	7,4	7,1	7,0	7,1
Deflactor del consumo privado	100,0	100,1	103,1	110,3	114,0	113,9	115,1	118,1	120,5	122,5	124,2
% cto. s/a.a.	-2,0	0,1	3,0	7,0	3,4	-0,1	1,1	2,6	2,0	1,6	1,4
Deflactor del PIB	100	101	106	113	117	119	122	127	130	133	135
% cto. s/a.a.	0,3	0,8	5,0	6,8	3,3	2,4	2,6	3,3	2,8	2,2	1,9

1.4 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

La previsión de ingresos para 2027-2030 se ha elaborado a partir de la información disponible sobre los recursos del sistema de financiación autonómica, las estimaciones de los tributos propios y cedidos gestionados por la Comunidad de Madrid, los ingresos de naturaleza no tributaria y los fondos procedentes de la Unión Europea y de otras administraciones. Las proyecciones han sido

formuladas con criterios de prudencia y coherencia con el escenario macroeconómico, y contrastadas con la información remitida al Ministerio de Hacienda y a la AIReF.

Las estimaciones de ingresos a recibir derivados de la gestión de fondos europeos se han preparado por la Dirección General de Presupuestos, organismo intermedio coordinador de fondos estructurales.

Los ingresos no financieros previstos ascienden a 32.911,5 millones de euros en 2027, 33.628,2 millones en 2028, 34.836,1 millones en 2029 y 35.790,5 millones en 2030. La evolución refleja el crecimiento esperado de las principales figuras tributarias, compensado parcialmente por la evolución de las transferencias asociadas al sistema de financiación y por el menor peso de determinados ingresos de capital.

ESCENARIO PLURIANUAL INGRESOS 2027-2030

En millones de euros

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030
I- Capítulo I	22.683,9	23.800,6	24.619,3	25.648,6
I- Capítulo II	15.896,2	17.253,0	18.574,0	20.077,7
I- Capítulo III	801,5	537,1	537,1	448,5
I- Capítulo IV	-6.839,8	-8.249,2	-9.262,1	-10.784,9
I- Capítulo V	124,6	148,5	151,7	167,9
INGRESOS CORRIENTES	**32.666,4**	**33.490,0**	**34.620,0**	**35.557,8**
I- Capítulo VI	31,6	24,0	26,9	25,3
I- Capítulo VII	213,5	114,3	189,3	207,4
INGRESOS DE CAPITAL	**245,0**	**138,3**	**216,2**	**232,7**
INGRESOS NO FINANCIEROS	**32.911,5**	**33.628,2**	**34.836,1**	**35.790,5**

1.5 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

Las previsiones de gasto para 2027-2030 se han elaborado por la Dirección General de Presupuestos a partir de las proyecciones de ejecución de gasto en 2026 y las dotaciones del proyecto de Presupuestos para 2027, la evolución esperada de los principales servicios públicos y los compromisos ya asumidos. Los gastos de personal incorporan las estimaciones de la Dirección General competente en materia de recursos humanos; los gastos corrientes y las transferencias recogen hipótesis diferenciadas para sanidad, dependencia, universidades, transporte y demás políticas con mayor incidencia presupuestaria; y las inversiones consideran las actuaciones programadas en infraestructuras de transporte, carreteras, equipamientos sanitarios y justicia.

Los datos globales que conforman las proyecciones se contrastan con las estimaciones que elabora la AIReF, que se publican periódicamente en sus informes.

Los gastos no financieros, en términos SEC, se estiman en 32.911,5 millones de euros en 2027, 33.937,8 millones en 2028, 35.115,7 millones en 2029 y 36.728,0 millones en 2030. La senda refleja el crecimiento de los gastos corrientes vinculados a la prestación de los servicios públicos y una evolución más moderada de los gastos de capital tras la finalización de actuaciones y programas extraordinarios.

ESCENARIO PLURIANUAL GASTOS 2027-2030

En millones de euros

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030
G- Capítulo I	11.880,2	12.300,6	12.730,1	13.177,6
G- Capítulo II	7.452,9	8.841,4	9.344,9	10.481,4
G- Capítulo III	994,8	997,1	1.049,4	1.078,2
G- Capítulo IV	9.366,4	9.518,0	9.935,3	10.233,6
G- Capítulo V	164,6	0,0	0,0	0,0
GASTOS CORRIENTES	**29.858,9**	**31.657,2**	**33.059,7**	**34.970,8**
G- Capítulo VI	1.942,0	1.358,4	1.109,3	840,9
G- Capítulo VII	680,9	430,2	435,2	357,6
G- Capítulo VIII Aportaciones Capital Computables SEC	429,7	492,0	511,5	558,7
GASTOS DE CAPITAL	**3.052,6**	**2.280,6**	**2.056,0**	**1.757,2**
GASTOS NO FINANCIEROS (SEC)	**32.911,5**	**33.937,8**	**35.115,7**	**36.728,0**

2. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, estableció que ″los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley″. Como consecuencia de ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid incluyen información sobre todos los sujetos que conforman el perímetro delimitado por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 3 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

La senda de estabilidad para 2027-2029, informada favorablemente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de julio de 2026, contempla para las comunidades autónomas un objetivo de déficit del 0,1% del PIB en cada uno de los ejercicios. Sin embargo, al no haber culminado su aprobación parlamentaria, no existen objetivos individuales de estabilidad y deuda definitivamente aprobados para 2027.

Aun cuando la senda comunicada permitiría un déficit autonómico del 0,1% del PIB, la Comunidad de Madrid ha decidido no utilizar ese margen fiscal ni incrementar su endeudamiento. Por ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2027 se presenta en equilibrio en términos de contabilidad nacional.

En términos presupuestarios, los ingresos no financieros previstos para 2027 ascienden a 32.911,5 millones de euros y los gastos (capítulos 1 a 7) a 32.481,7 millones, lo que determina un superávit presupuestario no financiero de 429,7 millones de euros. Una vez incorporados los ajustes de contabilidad nacional, estimados en -459,7 millones, y la capacidad de financiación de empresas, entes y fundaciones, estimada en 30 millones, el presupuesto se presenta en equilibrio.

Aportaciones patrimoniales a sociedades, entes de la Comunidad de Madrid y consorcios urbanísticos

En contabilidad presupuestaria, las aportaciones patrimoniales y de capital a entidades consideradas Administraciones públicas, así como aquellas que no se prevé que generen rentabilidad económica, se registran como operaciones financieras y no afectan al saldo presupuestario no financiero. Sin embargo, en contabilidad nacional reciben el tratamiento de operaciones no financieras. Para 2027 este ajuste supone un mayor gasto y déficit por importe estimado de 429,7 millones de euros.

Recaudación incierta

La contabilización presupuestaria de los derechos se realiza cuando se reconocen, con independencia del momento de su cobro. Para corregir el efecto sobre el déficit público de los ingresos tributarios y otros derechos cuya recaudación se considera incierta, se incorpora para 2027 un ajuste negativo estimado en 100 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que las Comunidades Autónomas podían efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Intereses

En contabilidad nacional, los intereses se registran conforme al principio de devengo, mientras que en el presupuesto se aplica el criterio de caja. La diferencia entre el importe presupuestado y el gasto devengado determina para 2027 un ajuste positivo estimado en 39,3 millones de euros.

Otros ajustes

Este epígrafe recoge los restantes ajustes con incidencia en la capacidad o necesidad de financiación, entre ellos los derivados de asociaciones público-privadas, operaciones comerciales del sector público y otros ajustes SEC. Para 2027 se estima un efecto neto negativo de 24,3 millones de euros.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2027

En millones de euros

CONCEPTOS	2027
Ingresos no financieros	32.911
Gastos no financieros	32.482
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	**430**
Ajustes:	-460
Aportaciones patrimoniales a sociedades, entes de la CM y consorcios	*-430*
Intereses	*39*
Recaudación incierta	*-100*
Devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009	*55*
Otros ajustes	*-24*
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones	**30**
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	**0**
En porcentaje del PIB	***0,00%***
PIB en M€	*370.637*

En materia de regla de gasto nacional, el Informe de Situación de la Economía Española de 2026 fija para 2027 una tasa de referencia del 4,0%. De acuerdo con la estimación efectuada para el Proyecto de Presupuestos, el gasto computable de la Comunidad de Madrid pasa de 28.936,0 millones de euros en 2026 a 30.040,5 millones en 2027, lo que representa un crecimiento del 3,8%, inferior al límite aplicable.

El cumplimiento de la regla nacional se apoya en una evolución del gasto computable compatible con la tasa de referencia, una presupuestación prudente y el seguimiento de los principales componentes de gasto. Asimismo, la previsión incorpora los ajustes legalmente previstos: intereses, gastos financiados por la Unión Europea y otras administraciones, transferencias vinculadas al sistema de financiación y cambios normativos con efectos permanentes sobre la recaudación.

Desde la perspectiva europea, la Comunidad de Madrid contribuye al cumplimiento de la senda nacional mediante una evolución compatible con la moderación del gasto primario neto y con la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la atención a las necesidades de los servicios públicos esenciales y de la ejecución de inversiones estratégicas.

En consecuencia, y salvo desviaciones relevantes respecto de las previsiones macroeconómicas y presupuestarias, el Proyecto de Presupuestos para 2027 resulta compatible con la regla de gasto nacional y mantiene una orientación coherente con la senda de gasto establecida en el marco fiscal europeo.

Regla de Gasto: Comunidad de Madrid

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2026	2027	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**42.712**	**44.663**	**4,6%**
2. Intereses	1.134	1.194	5,3%
3. Gastos financiados por la UE	155	151	-2,6%
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.840	4.232	10,2%
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.647	9.043	4,6%
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-3	
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**28.936**	**30.041**	**3,8%**

3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El presupuesto de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para 2027 asciende a 314,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,1% (un 10,2% sin tener en cuenta MRR).

La Comunidad de Madrid sigue trabajando para afianzar sectores económicos como la cultura, el turismo y el deporte. Consolidar estas actividades como referencias industriales contribuye a dinamizar el tejido económico madrileño y ofrece oportunidades al conjunto de la sociedad.

Los presupuestos para 2027 apuestan por reforzar la industria cultural con un aumento significativo de la promoción, gestión y apoyo de las actividades vinculadas a la música, las artes visuales y las artes escénicas, sectores a los que se dedicarán 3 millones de euros adicionales. En el marco del Plan regional de industrias culturales, destaca la ampliación y mejora de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, herramienta fundamental para garantizar el acceso a la cultura. Además, se destinarán 15,6 millones de euros a la gestión y promoción de actividades culturales a través de Madrid, Cultura y Turismo.

Las cuentas regionales aseguran también la continuidad del Ballet Español de la Comunidad de Madrid y la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, que este año continúa su proceso de consolidación e internacionalización con una inversión de 11 millones de euros. Esta apuesta por la industria cultural se plasma en el apoyo al clúster audiovisual, al mercado de la industria musical Radar Madrid, a los Premios de la Academia de la Música y a la industria del videojuego.

En 2027 se conmemora el Centenario de la Generación del 27, al que se destinarán más de 1,5 millones de euros, con una amplísima programación cultural que reconozca la dimensión de la Edad de Plata de la Cultura española, bajo el lema 27 Generación Velintonia.

Este hito coincide con el 50 aniversario del Premio Nobel de Literatura a Vicente Aleixandre, insigne representante de la Generación. Durante 2027, Velintonia, la casa de Aleixandre, que fue adquirida por el Gobierno regional en 2025, será rehabilitada en su integridad, y se iniciará también el proyecto cultural de la futura Casa de la Poesía.

Además, se incrementa el presupuesto de bibliotecas y patrimonio bibliográfico, que contará con 47,6 millones de euros, un 11,2% más que el año anterior.

Se destinarán 10,4 millones de euros, un 33,1% más, a la gestión de infraestructuras culturales, uno de los pilares de nuestra política. En concreto, aumentará el presupuesto para modernizar y adecuar el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, del Centro Cultural Pilar Miró, en Vallecas, y de los Teatros del Canal, en Chamberí.

En ese mismo distrito se seguirá ejecutando Milla Canal, uno de los proyectos estrella de la Consejería y del Canal de Isabel II, dotado, en este ejercicio, con 7,5 millones de euros, que convertirá este ámbito urbano en una referencia deportiva, cultural y de ocio de la ciudad.

Con más de 600.000 federados, Madrid vive una época de dinamismo deportivo gracias al esfuerzo de nuestros deportistas, federaciones y clubes. Para seguir reforzando este modelo de éxito, se desplegará la Estrategia del Deporte Madrileño, que permitirá elevar un 30% las ayudas a los deportistas de élite y un 24,2% las destinadas a las federaciones, hasta los 7,4 millones de euros.

Los presupuestos para 2027 también reflejan el respaldo a la industria turística, regional. Este año se desarrollarán nuevas iniciativas para impulsar el turismo de congresos (MICE), elemento dinamizador de la economía regional, y el turismo rural.

Para ello, se abrirán tres Centros de Innovación Turística (CIT) en las comarcas de Las Vegas, Sierra Oeste y Sierra Norte, que permitirán desarrollar el proyecto Madrid Destino Rural, con

iniciativas de agroturismo, turismo activo y de bienestar. En estos CIT, a los que se destinará un millón de euros, técnicos especializados trabajarán con vecinos y empresas locales para promover un turismo responsable y beneficioso para el tejido socioeconómico local.

DIGITALIZACIÓN

La Comunidad de Madrid continúa siendo una de las regiones líderes en digitalización en Europa. Para el año 2027 contará con un Presupuesto de 577,1 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,1%. Descontando el impacto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el incremento asciende al 18,1%.

El presupuesto de la Agencia de Ciberseguridad crece un 36,7% respecto a 2026, llegando hasta los 6,2 millones de euros. Se consolidará un modelo avanzado de gobernanza y control de la ciberseguridad, se escalará el escudo digital como sistema regional integrado de ciberdefensa y se seguirá apoyando a nuestras empresas en el cumplimiento de la legislación aplicable.

La aportación a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid aumenta un 16% hasta los 408,6 millones de euros.

Con la iniciativa eficiencIA de la Administración se da un paso decisivo hacia la simplificación administrativa utilizando la inteligencia artificial, consiguiendo que los trámites administrativos se gestionen desde cualquier lugar y en apenas minutos. En este ámbito, Cuenta Digital continuará como canal principal para ofrecer servicios personalizados y proactivos.

También se consolidará el avatar SOL y renovarán los portales web corporativos y sectoriales. Evolucionarán los sistemas del Consorcio Regional de Transportes, la segunda fase de la Historia Social Única, la transformación digital de la Justicia y la modernización del Sistema Integral de Empleo. Asimismo, se desarrollarán nuevos sistemas para policías locales y bomberos, para la gestión territorial y para el Organismo Pagador.

Se mantienen, con Madrid Digital, la capacitación digital y el despliegue de puestos de trabajo digitales, con inversiones en infraestructuras como el centro de proceso de datos, la integración con servicios de nube pública y conectividad wifi en sedes institucionales, judiciales y hospitalarias.

En materia de salud digital, cuyo presupuesto crece un 6,3% hasta los 117,3 millones de euros, un 29,2% descontando el efecto MRR, en 2027 seguirá evolucionando la Historia Clínica Única, se ampliarán los servicios digitales como la Tarjeta Sanitaria Virtual o el Portal del Paciente, reforzarán la interoperabilidad y el gobierno del dato, e impulsarán soluciones de inteligencia.

En economía digital se seguirán impulsando actuaciones que faciliten la adopción de tecnologías avanzadas en el tejido productivo. Se consolidarán la infraestructura de servicios Blockchain, se incrementará el uso de soluciones de inteligencia artificial en las empresas y se apoyará la digitalización empresarial a través de iniciativas como Madrid Venture Client Hub.

Continuará el apoyo a las entidades locales en sus procesos de modernización y transformación digital con proyectos como SIDERAL, que impulsa la digitalización de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

Durante 2027 se seguirá desarrollando el proyecto SABIA como plataforma común para incorporar la IA a los servicios públicos de la Comunidad de Madrid. Se impulsará un gemelo digital de la sociedad madrileña para apoyar la evaluación de políticas públicas y se seguirán consolidando los procesos digitales en el ámbito de la educación. Para todas estas actividades, la política de estrategia digital cuenta con un Presupuesto de 30,5 millones de euros, un 12,3% más sin el efecto MRR.

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En 2027, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local contará con un presupuesto de 1.538,6 millones de euros, lo que representa un incremento de 316,2 millones de euros con respecto a 2026, un 25,9% más.

En 2027, se destinarán 315,5 millones de euros a inversiones en los municipios de la región, lo que representa un incremento del 13% con respecto al ejercicio anterior.

En el marco del Programa de Inversión Regional, se asignarán más de 250 millones de euros para seguir dotando a los municipios de nuevas infraestructuras, equipamientos, zonas verdes y servicios públicos.

Entre las principales líneas de inversión del PIR destacan las actuaciones de mantenimiento y mejora de las instalaciones de los centros educativos públicos de titularidad municipal, que cuentan con un presupuesto de 5,7 millones de euros, así como la ejecución del Plan de Carreteras Rurales que contribuirá a mejorar la conectividad entre municipios, incrementar la seguridad vial, reducir los tiempos de desplazamiento y favorecer el desarrollo económico y turístico de los municipios rurales.

También se seguirán ejecutando una treintena de proyectos de carácter supramunicipal, a los que destinaremos 141,7 millones de euros, entre los que se incluyen la construcción de seis nuevos parques de bomberos, del museo Picasso, dos mataderos, aparcamientos disuasorios y nuevas infraestructuras deportivas.

Asimismo, se continuará trabajando en el programa “Pueblos con Vida”, dirigido a los municipios de menos de 20.000 habitantes, con líneas de ayudas para el embellecimiento de calles y plazas, para facilitar la construcción de vivienda en alquiler asequible, y las ayudas para garantizar la continuidad del comercio, la hostelería y las farmacias en los núcleos rurales.

Dentro de este programa, se destinarán en 2027, 14,3 millones de euros a la instalación de más de 1.100 cámaras de videovigilancia, con el fin de dotar de mayor seguridad a las localidades donde se ubiquen.

Además, se mantendrán los cajeros automáticos en aquellos pueblos que, en la actualidad, no disponen de este servicio. De esta forma, Madrid será la única comunidad autónoma en que todos los municipios cuenten con este servicio esencial.

En materia de justicia, el presupuesto alcanzará los 947,3 millones de euros un 37,4% más que en 2026. Además, se destinarán 327,8 millones de euros, un 154,9% más, a la construcción y reforma de las sedes judiciales en toda la región.

Entre las actuaciones más destacadas, continuarán las obras de la Ciudad de la Justicia, que recibirá 297,3 millones de euros en 2027 y reunirá en un único complejo los 26 edificios judiciales hoy dispersos por Madrid, así como de los Palacios de Justicia de Móstoles y Collado Villalba. Además, se iniciarán los trabajos para la construcción de la nueva sede judicial de Pozuelo de Alarcón. Y se incrementará el personal funcionario de Administración de Justicia en casi 100 puestos de trabajo.

Además, se destinarán 69,1 millones de euros, un 3,9% más que el año anterior, para garantizar a los ciudadanos que lo necesiten el acceso al servicio de asistencia jurídica gratuita, cumpliendo con el “Acuerdo de Legislatura 2024-2027”, firmado con los Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

En el ámbito de la protección y apoyo a las víctimas del terrorismo, destinaremos 6,2 millones de euros, un 6,9% más; se inaugurará el nuevo Centro Memorial Interactivo y seguirán tramitando las indemnizaciones y ayudas a las víctimas y sus familiares.

Por su parte, la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor orientará los recursos de internamiento y medio abierto, actualizará sus programas especializados y mejorará las infraestructuras y los sistemas de gestión.

En el ámbito de atención al ciudadano, la nueva Oficina Central de Atención al Ciudadano contará con novedades como el servicio de auto-tramitación asistida, una mayor capacidad de atención personal, con trece puestos de atención al público, uno de ellos preferente para personas mayores y personas con discapacidad, en un espacio de hasta 500 metros cuadrados.

También se seguirá prestando atención presencial en las cinco oficinas móviles que recorren todos los municipios de la región con menos de 65.000 habitantes.

El servicio de atención telefónica 012 contará con un presupuesto de 11,5 millones de euros, garantizando tanto las consultas de información general como los servicios especializados "012 Mujer", "012 A tu lado", "012 Ayuda a la Maternidad" y "012 Contra las drogas". Además, se abrirán nuevos canales en redes sociales, como Instagram.

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

En materia de Economía, Hacienda y Empleo, se contará con un presupuesto de 370,2 millones de euros, un 11% más que el año anterior, lo que permitirá impulsar proyectos estratégicos para fortalecer y modernizar nuestro tejido productivo.

Se seguirá apostando por una política fiscal que deje el dinero en el bolsillo de los madrileños. En 2027 entrarán en vigor seis nuevas bajadas de impuestos que, junto con las 35 aprobadas desde que Isabel Díaz Ayuso es presidenta, sumarán 41 rebajas fiscales.

En vivienda, sumándose a las 11 rebajas ya aprobadas en esta materia, los menores de 40 años que compren su vivienda habitual por menos de 450.000 euros tributarán al 4% en Transmisiones Patrimoniales si es de segunda mano (frente al 6%) y al 0,4% en Actos Jurídicos Documentados si es nueva (frente al 0,75%). Además, se aprobará una bonificación del 100% en Transmisiones Patrimoniales para la adquisición de obras de arte por profesionales del sector para su posterior venta.

Para la recuperación de la Sierra Oeste tras los incendios, se aprobarán bonificaciones del 100% en el Impuesto sobre Donaciones, para las donaciones entre particulares de hasta 10.000 euros destinadas a reparar los daños, y en Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para la adquisición de vehículos e inmuebles. A ello se suman las ayudas ya en marcha para la recuperación económica de la zona, con 20 millones de euros para pymes, autónomos y empresas afectadas.

Se refuerza la industria de alto valor añadido con el nuevo Plan Industrial 2026-2030, dotado con 850 millones de euros, un 65% más que el anterior, y 85 medidas. En 2027, las ayudas a la industria alcanzarán los 43,75 millones de euros, un 12,9% más, con un refuerzo de las destinadas a equipamiento e infraestructuras de pequeñas empresas industriales, de 15 a 19 millones de euros y a la digitalización de pymes industriales, de 10 a 11 millones de euros.

Los autónomos, ya más de 447.400 en la región, contarán con 38,6 millones de euros en ayudas al trabajo autónomo y al emprendimiento, entre las que destacan la Tarifa Cero para quienes sigan trabajando tras la edad de jubilación, con el 100% de sus cuotas cubiertas el primer año; el pago íntegro de sus cuotas durante los primeros 60 días de baja por enfermedad, y ayudas de 1.250 euros al mes para contratar a un sustituto en casos de maternidad o paternidad, embarazo.

Tras la Ley de Apoyo a la Empresa Familiar, que eleva hasta el 99% las bonificaciones en Sucesiones y Donaciones, la Estrategia de Apoyo a la Empresa Familiar 2026-2029 movilizará más

de 16 millones de euros en una decena de medidas, como una plataforma de relevo generacional para empresas sin sucesor y un Kit de Inteligencia Artificial con ayudas de hasta 10.000 euros.

El presupuesto de Comercio crece un 18,9%, con un 40% más para la modernización de pymes comerciales, artesanas y de servicios, hasta 3,5 millones de euros; un 8,1% más para ferias y campañas municipales de comercio y artesanía, y mantenemos el apoyo a los comercios afectados por obras de la Comunidad.

En función pública, se pondrá en marcha la jubilación parcial anticipada del personal laboral y, desde enero, se abonarán los niveles 3 y 4 de la carrera profesional ya reconocidos al personal de administración y servicios.

Por último, una vez aprobada por la Asamblea, entrará en vigor la Ley de Lucha contra la Hiperregulación, que se suma a las cerca de 750 medidas de simplificación ya adoptadas: cada nueva carga administrativa deberá compensarse eliminando otra de coste equivalente, las nuevas obligaciones solo entrarán en vigor dos días al año, las normas de organización tendrán fecha de caducidad y se regularán entornos controlados de pruebas (sandbox).

VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

En el área de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, se sigue construyendo la Comunidad de Madrid y se hace aumentando el presupuesto dedicado a garantizar la vivienda asequible y la mejor red de transporte para los madrileños hasta los 3.374,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,5%, que se eleva hasta el 11,3% sin el efecto MRR.

La vivienda es la principal prioridad del Gobierno regional. En 2027 se destinarán 552 millones de euros a construir vivienda asequible y social, rehabilitar edificios, mejorar la accesibilidad y ayudar a los jóvenes a acceder a su primer hogar. Descontando los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que terminaron en 2026, los programas de vivienda crecen más de un 13%.

Para impulsar la oferta se mantiene la apuesta por el Plan Vive, que ya ha entregado más de 6.500 viviendas asequibles en alquiler en 14 municipios y llegará a 16.500 en 28 municipios. Además, se duplican las ayudas para ampliar el parque de vivienda en alquiler, que pasan de 38 a 78,3 millones de euros. En rehabilitación y accesibilidad, el nuevo Plan Rehabilitar Madrid contará con 112 millones de euros, que incluyen un Plan Regional de Ascensores de 30 millones de euros.

Para facilitar el acceso a la vivienda y la emancipación de los jóvenes, se fortalece el Plan Alquila y las ayudas al alquiler y a la emancipación crecen un 27%, hasta los 36 millones de euros. Las de emancipación juvenil suben un 42%. A ello se suman 35 millones de euros para Mi Primera Vivienda, que avala hasta el 100% de la hipoteca y ya ha ayudado a 8.300 personas a comprar su primera casa y nuevas rebajas fiscales para que los jóvenes accedan a su vivienda habitual.

En vivienda social, la Agencia de Vivienda Social invertirá 90,3 millones de euros en construir nuevas viviendas para las familias más vulnerables. Además, más que duplica la compra de viviendas, que pasa de 10,8 a 25,2 millones de euros, y multiplica por 2,5 el mantenimiento y la mejora de las casas que ya gestiona, hasta 18,9 millones. El parque público de vivienda social aumentará en 2.700 viviendas, de las que la mitad ya están entregadas, o en construcción.

Se destinarán 705,8 millones de euros a infraestructuras del transporte y el presupuesto para inversiones aumentará hasta los 550 millones de euros, un 35,6% más.

En la red de Metro continuará la ampliación de la Línea 11, la Gran Diagonal de Madrid, que incluye las obras del tramo Plaza Elíptica-Conde de Casal y el tramo norte a Valdebebas con un importe anual de 324 millones de euros. También destacan la ampliación de la Línea 5 hasta el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, la expansión y planificación de la Línea 1 hasta Las

Tablas y Madrid Nuevo Norte, y los estudios para llevar las Líneas 10 y 11 hasta Móstoles y Leganés. De este modo, la inversión en infraestructuras de Metro crecerá en 155,5 millones y alcanzará los 437,6 millones de euros, incluidas nuevas estaciones como Comillas, Madrid Río, Ahijones o barrio de Campamento.

Además, la inversión en intermodalidad ascenderá a 33,9 millones de euros con los avances en los intercambiadores de Conde de Casal y Alcalá de Henares, y la Línea 6 de Metro abrirá 24 horas durante el fin de semana.

En cuanto a carreteras, se destinarán 38,4 millones de euros a construcción, un 9,8% más, y priorizaremos la conservación, la ampliación de la red y la seguridad vial. Por ello, continuarán los trabajos de la M-607, los 41 km de la Autopista Madrileña del Sureste, la duplicación de la M-121 desde Alcalá de Henares o la conexión de Getafe con la M-301 en Perales del Río. Prioridades que suman una inversión total de 108,7 millones de euros e incluyen los estudios para concluir la M-203 y desdoblar la M-501 (la autopista de los pantanos).

El Consorcio Regional de Transportes contará con un Presupuesto de 2.114,4 millones de euros, un 6,7% más que en el ejercicio anterior. A ello se suman la simplificación de las tarifas, con un precio único de 1,50 euros para el billete sencillo en la Zona A; la tramitación del nuevo Mapa Concesional del autobús interurbano y urbano; la implantación de un servicio de coche compartido en los 13 municipios de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste, y el proyecto piloto de VTC y Taxis Autónomos en Madrid y Alcobendas.

EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

El presupuesto de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para 2027 asciende a un importe de 7.740,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 11,2%, es decir, 780,7 millones de euros más que el ejercicio anterior.

La educación es una prioridad estratégica y una apuesta inequívoca del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Por ello, se mantienen y fortalecen los principios irrenunciables del modelo educativo madrileño: la igualdad de oportunidades, la libertad de elección de las familias, el respaldo a los docentes y la búsqueda permanente de la excelencia.

En 2027 se impulsará la inversión en infraestructuras educativas, que alcanzará los 136,4 millones de euros, un 19,4% más que en 2026, un incremento que responde principalmente a la puesta en marcha del plan de climatización y a la construcción de nuevos edificios.

La enseñanza concertada dispondrá de 135,5 millones de euros más que en 2026 para financiar la jubilación parcial con contrato de relevo y aplicar las mejoras salariales acordadas.

También se refuerza el compromiso con los docentes, auténtico pilar del sistema educativo madrileño. En 2027 consolidamos los 1.280 cupos incorporados este curso y, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, se incorporarán otros 967 efectivos a partir de septiembre. Al mismo tiempo, se avanza en la reducción de las ratios en las aulas, que el próximo curso llegará a 3.º de Educación Primaria tras su implantación en todos los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil y de la Educación Secundaria Obligatoria.

La apuesta por la igualdad de oportunidades se materializa en una dotación récord de 283,8 millones de euros para becas y ayudas al estudio en enseñanza no universitaria, 27,2 millones más que el año anterior, con un incremento de las destinadas a la compra de libros mediante el programa ACCEDE. Esta inversión permite seguir ampliando oportunidades para que cada estudiante pueda desarrollar su proyecto académico con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas.

Las familias madrileñas seguirán contando con más apoyos, ya que el presupuesto estimado al transporte escolar crece un 7,8% hasta alcanzar los 29,1 millones de euros. Por otro lado, la gestión de escuelas infantiles crece un 7,2%, con un importe de 104,3 millones de euros, y la inversión en las escuelas infantiles de gestión indirecta mediante contratos aumentará un 14%, reforzando una oferta educativa de calidad desde las primeras etapas y favoreciendo la conciliación familiar.

La educación superior ocupa igualmente un lugar destacado en estos presupuestos, que fortalecen la apuesta por las universidades públicas madrileñas. El acuerdo histórico alcanzado en 2026 se materializa en 180 millones de euros adicionales en 2027 dentro del nuevo modelo de financiación, de modo que el presupuesto destinado a universidades asciende a 1.420,1 millones de euros, un 14,6% más que el año anterior. Además, se destinan 16,6 millones de euros a becas y ayudas universitarias, un 7% más que en 2026, incluyendo las becas de excelencia, las ayudas Erasmus+ y las becas de excelencia académico-deportiva, así como el Programa María Goyri, destinado a financiar la contratación de talento investigador y docente, con 18,7 millones de euros de aportación de la Comunidad de Madrid, 11,9 millones de euros más que el año anterior, junto con el mantenimiento de las becas socioeconómicas. Una inversión que reafirma el compromiso con el mérito, el esfuerzo y la igualdad de oportunidades.

El presupuesto destinado a I+D aumenta en 16,6 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 9,2% respecto a 2026 y permite consolidar en este ejercicio el desarrollo del VII Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT), fortaleciendo un sistema investigador capaz de atraer talento, impulsar la innovación, favorecer la transferencia de conocimiento y generar empleo de alto valor añadido.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

En 2027, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior contará con un presupuesto de 794,8 millones de euros, un 1,9% más que en el ejercicio anterior, incremento que asciende hasta el 13,9% sin el efecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 contará con un presupuesto de 465,4 millones de euros, un 13,4% más que el ejercicio anterior. Se reforzará la infraestructura móvil con vehículos, maquinaria y suministros para emergencias prolongadas. También continuará la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM) 2026-2029, dotada con 70 millones de euros anuales, para apoyar a las policías locales, la adquisición de medios y la formación a través de IFISE.

En relación con la prevención de incendios, se destinarán 42,5 millones de euros a la prevención y extinción de incendios forestales, un 23,6% más, con un modelo de contratación estable durante todo el año, y 27,7 millones de euros a la renovación y ampliación de la flota de vehículos de emergencias, un 48,7% más.

En materia de gestión forestal destaca el incremento para las actuaciones de restauración forestal de los terrenos afectados por el incendio de la Sierra Oeste, con 19,1 millones de euros para la restauración y regeneración de las masas forestales afectadas y 3,3 millones en ayudas a propietarios privados para la restauración de daños. Cabe destacar también la subvención a la Federación Madrileña de Caza para la creación de la escuela de caza.

Además, se continuará impulsando la gestión forestal sostenible iniciada en esta legislatura, recogida en Madrid Forestal, consolidando el trazado y los trabajos del proyecto Arco Verde.

En agricultura, ganadería y alimentación, cuyo presupuesto aumenta un 6,2%, destacan la modernización tecnológica de la agricultura, el relevo generacional y la mejora de infraestructuras agrarias, concentración parcelaria y vías pecuarias. Además, se refuerza el Clúster Agroalimentario para conectar, promocionar y dinamizar a los agentes del sector.

Se destinarán 72,4 millones de euros al impulso de la economía circular y a la mejora de la gestión de los residuos y los recursos hídricos, con especial atención a las entidades locales, reforzando la gestión de los residuos domésticos mediante el apoyo al Complejo Medioambiental de Loeches, las mancomunidades del Este, Sur y Noroeste, la recogida en municipios de menos de 2.500 habitantes y el fomento de la cooperación intermunicipal.

Además, se seguirá desarrollando la Estrategia de Economía Circular y mejorando el control de instalaciones y el seguimiento de los residuos y la calidad hídrica.

También continuarán las obras de rehabilitación y modernización de la plaza de toros de Las Ventas, el principal coso taurino del mundo, que celebrará su centenario en 2031. Además, para poner en valor la "Venta del Batán", en 2027 se dispondrá del proyecto básico para las obras de adecuación y rehabilitación del conjunto.

El IMIDRA, coincidiendo con su 30 aniversario, pondrá en marcha una nueva programación científica y actuaciones extraordinarias para reforzar la adaptabilidad del territorio frente a los incendios, como una línea de ayudas dotada con 1,1 millones de euros para la sustitución de setos de arizónicas en zonas de alto riesgo, estudios de valorización del viñedo y el refuerzo de la producción de planta forestal. Además, iniciará la recuperación del entorno de Legamarejo, en Aranjuez, y abrirá el Centro de Innovación Gastronómica en el Mercado de San Fernando.

En gestión urbanística y del suelo, se impulsará la entrada en vigor de la Ley de Impulso para el Desarrollo Equilibrado de la Región (Ley LIDER), que agiliza toda la planificación urbanística con una visión conjunta de la Región.

Por último, FENERCOM continuará promoviendo el uso eficiente de la energía mediante programas y proyectos en los más diversos sectores, como el Plan Renove de ventanas, las ayudas de movilidad eléctrica y las actuaciones de eficiencia energética en edificios preexistentes.

SANIDAD

En el ámbito de la Consejería de Sanidad, se continuará prestando una asistencia sanitaria de vanguardia que cura, cuida y acompaña, y trabajando para incorporar al sistema las soluciones más innovadoras, eficaces y transformadoras. Para ello, se contará con un presupuesto récord de 12.178,5 millones de euros, 1.168,9 millones más que en 2026, lo que supone un 37% del total del Presupuesto de la Comunidad de Madrid y un crecimiento del 10,6%.

Este aumento permitirá reforzar a los profesionales, garantizar el acceso a medicamentos y productos sanitarios, ampliar las medidas de prevención mediante el refuerzo de la vacunación y consolidar apuestas estratégicas como la medicina de precisión y el diagnóstico de proximidad.

Se destinarán casi 5.853 millones de euros a gastos de personal, 541,2 millones de euros más que el año pasado, para atender mejoras retributivas y reforzar la capacidad asistencial. En concreto, se dedicarán 35 millones de euros a consolidar y ampliar las mejoras retributivas en guardias, noches y festivos, incluido el reconocimiento del sábado como día especial, beneficiando a más de 60.000 profesionales de la sanidad pública madrileña.

Asimismo, se crearán nuevas plazas y adecuarán las plantillas con una inversión superior a los 22 millones de euros, impulsando nuevos programas asistenciales y consolidando actuaciones estratégicas. Se incrementa en 6,7 millones de euros las dotaciones para la reducción de las listas de espera quirúrgica, hasta completar un total de 26,1 millones de euros.

La Atención Primaria seguirá siendo una prioridad y contará con un presupuesto de casi 3.178 millones de euros, un 9,7% más que el año anterior. Se consolidará su capacidad asistencial y resolutiva, con la culminación de 18 centros en ejecución y avances significativos en tres

construcciones para adaptarlos a las necesidades de los pacientes. Para la Atención Hospitalaria se destinarán 7.983,4 millones de euros, un 10,7% más que en el Presupuesto anterior.

Se seguirá garantizando el acceso de los madrileños a los medicamentos que necesitan con 1.800 millones de euros para recetas médicas, 161,4 millones más que el año pasado. Y se elevará a casi 1.814 millones de euros el Presupuesto destinado a material sanitario y productos farmacéuticos, un 19% más que en 2026, lo que permitirá financiar fármacos como, por ejemplo, la sepiapterina, para hacer frente a enfermedades raras metabólicas, o daraxonrasib, para mejorar los pronósticos de pacientes con cáncer de páncreas.

En materia de prevención, se ampliará el programa de vacunación a lo largo de la vida con casi 179 millones de euros para el calendario vacunal, un 24,3% más que en 2026, lo que permitirá comprar, por ejemplo, la nueva vacuna frente a la enfermedad neumocócica, con una mayor protección para los mayores de 60 años.

Además, se impulsará el Plan Madrileño de Medicina de Precisión y la Red Madrileña de Diagnóstico de Proximidad con una dotación de 27,5 millones de euros.

Asimismo, se seguirá fortaleciendo el sistema sanitario público madrileño mediante una política inversora dirigida a disponer de infraestructuras modernas, accesibles y humanizadas, así como de un equipamiento sanitario avanzado y adaptado a las necesidades asistenciales actuales y futuras.

Para ello, se dispondrá de más de casi 374 millones de euros para inversiones. Se avanzará en la Ciudad de la Salud, que será el mayor campus biosanitario de Europa, y en la renovación y obras de mejora de hospitales como el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, el Hospital Clínico San Carlos, el Hospital 12 de Octubre o el Hospital Universitario de Móstoles, entre otros. Así como en los nuevos recursos en el entorno del Hospital Enfermera Isabel Zendal, la evolución del proyecto del antiguo Hospital Puerta de Hierro y la construcción del Hospital de Cuidados y Recuperación Funcional Sierra Norte.

También se verá reforzada la red de salud mental con los nuevos centros de salud mental de Majadahonda y Alcobendas, a los que destinaremos 10,9 millones de euros, el Espacio Libremente, la reforma integral del Centro de Salud Mental de Arganda y las reformas del Hospital Rodríguez Lafora y del Hospital José Germain de Leganés.

Además, se incorporará en nuestros centros sanitarios equipamiento de alta tecnología para lograr diagnósticos más precisos y ofrecer tratamientos más eficaces y personalizados. Por ejemplo, nuevas resonancias magnéticas, angiógrafos para cardiología o un ciclotrón para la producción de radiofármacos indispensables para la detección y tratamiento del cáncer y la investigación en nuevos tratamientos para enfermedades neurodegenerativas.

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

En el ámbito de los servicios sociales y cuidados de larga duración, el presupuesto de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para 2027 asciende a 3.522,1 millones de euros, un 21,2% más que en 2026. Se trata del mayor crecimiento de su historia, con el que se consolida el Modelo Madrid de Atención Social.

En atención a la dependencia, se reforzarán las prestaciones económicas, que crecerán un 44,6%, hasta los 590 millones de euros, para facilitar la atención residencial, en el hogar, el cuidado en el entorno familiar y la contratación de asistentes personales. En la misma línea, la red de plazas especializadas alcanzará por primera vez las 70.000 plazas, gracias a una inversión de 1.623,1 millones de euros, un 13,3% más que en el ejercicio anterior.

Asimismo, se destinarán 556,9 millones de euros, un 40,5% más, a la ayuda a domicilio, la teleasistencia avanzada y los centros de día y se impulsará una nueva ayuda de pago único de hasta

18.000 euros para potenciar los cuidados de las personas con ELA, con una inversión de 10 millones de euros.

La atención a las personas mayores contará con un presupuesto de 888,9 millones de euros, un 12,3% más que en 2026. Avanzará el Plan 40-40, el proyecto residencial más ambicioso de la historia de la región, con el que culminará la licitación de los 80 centros previstos, siete ya en proceso en los distritos de San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Puente de Vallecas, Moncloa-Aravaca, Barajas, Carabanchel y Fuencarral-El Pardo. Además, se impulsa el Plan Regional de Envejecimiento Activo y se modernizan los centros.

El apoyo a las familias y la infancia llegará a los 380,1 millones de euros, con una subida del 23,1%. Destaca el incremento del 54,2% en las ayudas a la natalidad y a las familias, hasta los 162,9 millones de euros, con la ampliación a las mujeres menores de 35 años a partir del tercer hijo. Igualmente, se reforzará el acogimiento familiar con mayores prestaciones y una nueva ayuda de pago único de 2.500 euros por menor para quienes acojan a grupos de hermanos.

La atención a las personas con discapacidad y sus familias contará con 631 millones de euros, un 11,4% más que en 2026, dentro de la Estrategia Horizonte 2028. Se facilitará que los niños con necesidades de Atención Temprana puedan seguir con los tratamientos hasta los 12 años, con una nueva línea de ayudas dotada con 5 millones de euros. Además, se pondrá en marcha el primer Centro Base Virtual para agilizar las valoraciones y ampliarán los recursos de apoyo al empleo de las personas con autismo con el segundo servicio especializado en su inserción laboral.

En la lucha contra la exclusión social, se refuerzan los cuidados a las personas más vulnerables, especialmente a quienes carecen de un hogar, con 188,9 millones de euros, un 5,3% más que en el ejercicio anterior. La asistencia material básica se incrementará hasta los 35,3 millones de euros, un 12,8% más. Se modernizará la Historia Social Única y el Sistema de Información de Servicios Sociales y potenciará el proyecto Kilómetro Cero, que combina vivienda, inserción laboral y acompañamiento social.

El presupuesto destinado a mujer ascenderá a 41,9 millones de euros, un 9,4% más que en 2026, para reforzar la protección y recuperación de las víctimas de violencia. Se pondrá en marcha un nuevo centro residencial especializado en formación para el empleo para favorecer la autonomía económica de las mujeres y ampliaremos el apoyo psicológico especializado mediante un convenio con el Colegio Oficial de la Psicología.

En juventud, el presupuesto alcanzará los 20 millones de euros, un 7,2% más, para ampliar los programas de ocio y formación, con más de 90.000 jóvenes participantes y una inversión de 2 millones de euros. Además, se dará inicio a las obras de MAGMA 28, el primer gran centro de referencia juvenil de la región.

POLÍTICAS DE EMPLEO

En 2027, las políticas de empleo de la Comunidad de Madrid contarán con un presupuesto de 717,3 millones de euros, un 2,5% más que en 2026 (3,6% sin MRR). Con estos recursos queremos que cada madrileño que busca trabajo encuentre una oportunidad y que cada empresa que necesita talento pueda incorporarlo.

La formación es una de las grandes apuestas de este presupuesto. Las subvenciones para la formación de trabajadores desempleados alcanzan los 136,5 millones de euros, un 24,4% más, para financiar cursos de certificados de profesionalidad en los Centros de Innovación y Capacitación para el Empleo, acciones formativas ligadas a compromisos de contratación y ayudas para la obtención del permiso de conducir. Se refuerza especialmente la formación en oficios, que sostienen la economía de la región, y vincularemos la prestación de los parados de larga duración a

un itinerario formativo personalizado. Los jóvenes contarán, además, con el Cheque Formación del Plan de Empleo Joven, dotado con 2,3 millones de euros.

La inteligencia artificial será una competencia clave en la política de empleo y formación. El Plan de Talento Digital crece un 68,8%, hasta los 13,5 millones de euros, e incluirá el Programa Neurodivergente, y destinaremos 27 millones de euros a la formación especializada en nuestros centros, con programas en Biotecnología, Inteligencia Artificial y Computación Cuántica.

Además, en 2027 se pondrá en marcha Conecta Empleo, un plan integral de mentorías individualizadas en el que profesionales y empresas acompañarán a los desempleados en un itinerario de inserción a medida, con prioridad para los parados de larga duración y los mayores de 45 años.

La red de centros de formación también da un salto. Las inversiones en centros de formación suben un 39,2%, hasta los 10,4 millones de euros, para equipar y poner en funcionamiento los nuevos centros de La Cantueña, especializado en logística, y Tres Cantos, orientado al sector biofarmacéutico, así como para la rehabilitación energética del centro de Paracuellos y la modernización de los centros existentes.

En las Oficinas de Empleo se invertirán 10,3 millones de euros, un 36,6% más, en reformas, equipamiento y nuevas herramientas digitales, incluidas las obras de las oficinas de Getafe II, Torrejón, Aluche, Argüelles y Goya. Destaca su modernización tecnológica, que casi se duplica hasta los 3,7 millones de euros, y las reformas de las oficinas en régimen de alquiler, que crecen un 48%.

Para abrir el mercado laboral a quienes más dificultades encuentran, se destinarán 77,5 millones de euros a incentivar la contratación indefinida, la de jóvenes y la de grupos con mayor vulnerabilidad, incluida la incorporación de personas con discapacidad a empresas ordinarias, una línea que crece un 21,9%. A ello se suman 98,5 millones de euros, un 3,1% más, para financiar el empleo de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y unidades de apoyo.

Se refuerzan, con 11,5 millones de euros, nuestros medios para lograr una Administración laboral más ágil, con especial atención a la conciliación, la mediación y el arbitraje, en colaboración con el Instituto Regional de Mediación y Arbitraje.

Por último, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con 25,5 millones de euros, un 8,1% más, y triplicará los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.

SECTOR PÚBLICO

El Sector Público de la Comunidad de Madrid está orientado a la prestación de servicios de transporte de viajeros, la creación de infraestructuras en sectores como el abastecimiento y depuración del agua y así la conservación y mejora del medio ambiente, entre otros. El Presupuesto del gasto no financiero del Sector Público de la Comunidad de Madrid para 2027 alcanza la cifra de 3.813 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,3% sobre 2026, una vez descontado el gasto de las empresas públicas sanitarias cuyo presupuesto se integrará en el presupuesto del SERMAS en 2027 y el de la Agencia de Ciberseguridad que se integra en el presupuesto limitativo, como ente de derecho público de régimen especial.

El presupuesto de Metro de Madrid asciende a 1.428 millones de euros. La compañía mantiene el objetivo de consolidarse como uno de los mejores suburbanos del mundo, mediante actuaciones dirigidas a la renovación y mejora del material móvil, la automatización de líneas, la mejora de la accesibilidad y la modernización de las estaciones. A este esfuerzo inversor Metro destinará este año 381,3 millones.

En 2027 el Grupo Canal de Isabel II ejecutará un gasto de 1.251 millones de euros. Finalizará las obras de 23 nuevas plantas solares fotovoltaicas incluidas en el Plan Solar de Canal de Isabel II. Estas nuevas plantas fotovoltaicas junto con las 13 plantas ya en funcionamiento permitirán alcanzar el objetivo de 41 megavatios de potencia instalada en el conjunto de las 36 instalaciones incluidas en el Plan. Además, durante el 2027 finalizará la primera fase de una obra clave para garantizar el abastecimiento en la Comunidad de Madrid, el Segundo Anillo de Distribución de Agua Potable (la "M-50 del agua").

Madrid Digital, con un presupuesto de 439 millones de euros, persigue con sus actuaciones la renovación tecnológica de las aplicaciones informáticas, la dotación de nuevas infraestructuras de sistemas y de comunicaciones y la transformación digital de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito fundacional el presupuesto agregado experimenta una reducción del 20,4 %, motivada principalmente por la disminución de la actividad de la Fundación de la Energía, cuyo presupuesto pasa de 191 millones de euros en 2026 a 56 millones de euros en 2027, una vez finalizados los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por el contrario, la actividad investigadora del sector público fundacional reforzará su peso durante 2027. Las fundaciones biomédicas pasan de un presupuesto global de 195 millones de euros en 2026, a 216,6 millones de euros en 2027 y las fundaciones IMDEA (incluida Madrimasd) elevan su dotación desde 85 millones de euros en 2026 hasta 94 millones de euros en 2027, consolidando así el apoyo a la investigación y la innovación en la región.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2027, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de los sujetos que integran el sector público: la Asamblea, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, sus Organismos Autónomos, entes de derecho público- de régimen especial o sometidos al derecho privado- y Consorcios y Fundaciones del sector público adscritas a la Comunidad de Madrid.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2027, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consorcio Regional de Transportes de Madrid	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

ENTES DE DERECHO PÚBLICO DE RÉGIMEN ESPECIAL	CENTRO
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	1009
Servicio Madrileño de Salud	1017
Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	1027
Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid	1028

ENTES DE DERECHO PÚBLICO SOMETIDOS AL DERECHO PRIVADO	CENTRO
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad	2002
Canal de Isabel II	2005

SOCIEDADES MERCANTILES	CENTRO
Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.U.	2015
Canal Extensia, S.A.U.	2017
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105

CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.	CENTRO
Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	2041
Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	2043
Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	2080
Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación	2088
Consorcio Urbanístico Móstoles Sur	2090
Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación	2091
Consorcio Urbanístico El Bañuelo	2095
Consorcio Urbanístico Leganés Norte	2100
Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación	2101
Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico	2108
Consorcio Urbanístico Rivas, en liquidación	2113
Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2114

FUNDACIONES ADSCRITAS A LA C.M.	CENTRO
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Princesa	2027
Fundación Investigación e Innov. Biomédica Atención Primaria C.M.	2028
Fundación Arco	2031
Fundación Canal de Isabel II	2033
Fundación de la Energía de la C.M.	2035
Fundación Madrid por la Competitividad	2039
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	2048
Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (IRMA-FSP)	2049
Fundación Imdea Agua	2054
Fundación Imdea Nutrición	2055
Fundación Imdea Energía	2056
Fundación Imdea Materiales	2057
Fundación Imdea Nanociencia	2058
Fundación Imdea Networks	2059
Fundación Imdea Software	2060
Fundación para el Conocimiento Madri+D	2061
Fundación Investigación Biomédica Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2068
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Niño Jesús	2069
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Clínico San Carlos	2070
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Doce de Octubre	2071
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. de Getafe	2072
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Príncipe de Asturias	2073
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Puerta Hierro Majadahonda	2074

Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Ramón y Cajal	2075
Fundación Centro de Poesía José Hierro	2077
Fundación Madrid Film Commission	2078
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Paz	2110
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Leonor y Hospital Universitario Sureste	2118
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Sofía y Hospital Universitario Henares	2119
Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	2125
Fundación Madrid por el Deporte	2126
Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid	2136

4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2027 es 16, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura, Turismo y Deporte	04
Digitalización	07
Presidencia, Justicia y Administración Local	11
Economía, Hacienda y Empleo	12
Vivienda, Transportes e Infraestructuras	14
Educación, Ciencia y Universidades	15
Medio Ambiente, Agricultura e Interior	16
Sanidad	17
Familia, Juventud y Asuntos Sociales	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por "áreas de gasto" y "políticas de gasto" es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

 1.1 Justicia
 1.3 Seguridad ciudadana
 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

 2.1 Pensiones
 2.2 Otras prestaciones económicas
 2.3 Servicios sociales y Promoción social
 2.4 Fomento del empleo
 2.5 Desempleo
 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
 2.9 Gestión y administración de la Seguridad Social

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

 3.1 Sanidad
 3.2 Educación
 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
 4.2 Industria y energía
 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
 4.4 Subvenciones al transporte
 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

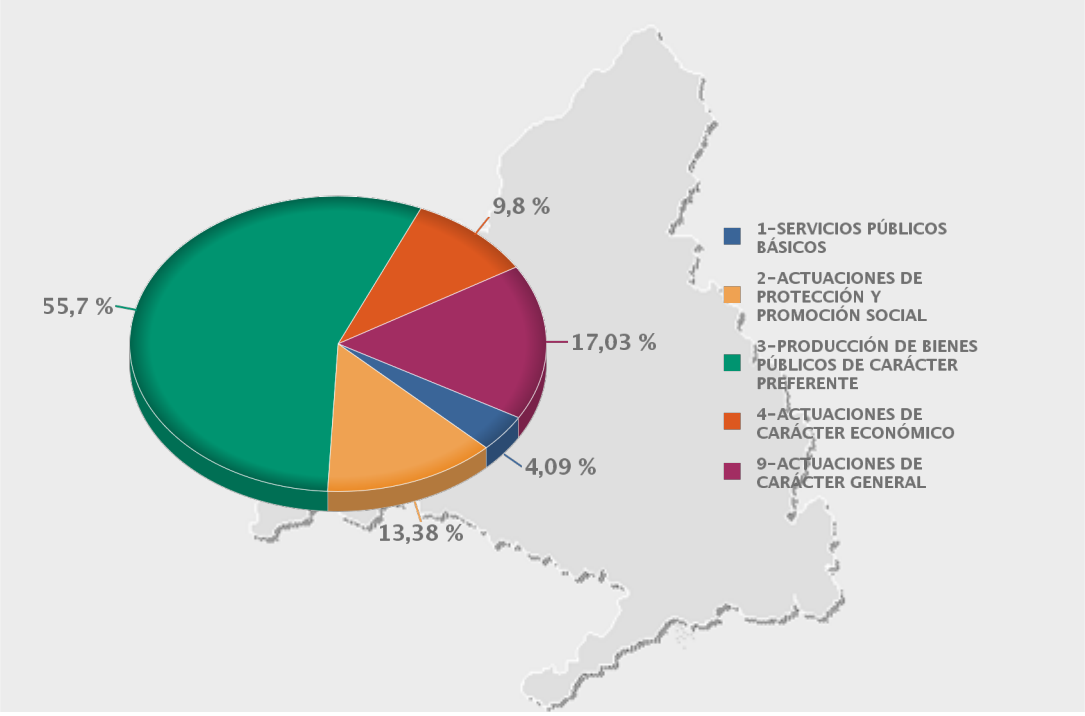
9. Actuaciones de carácter general

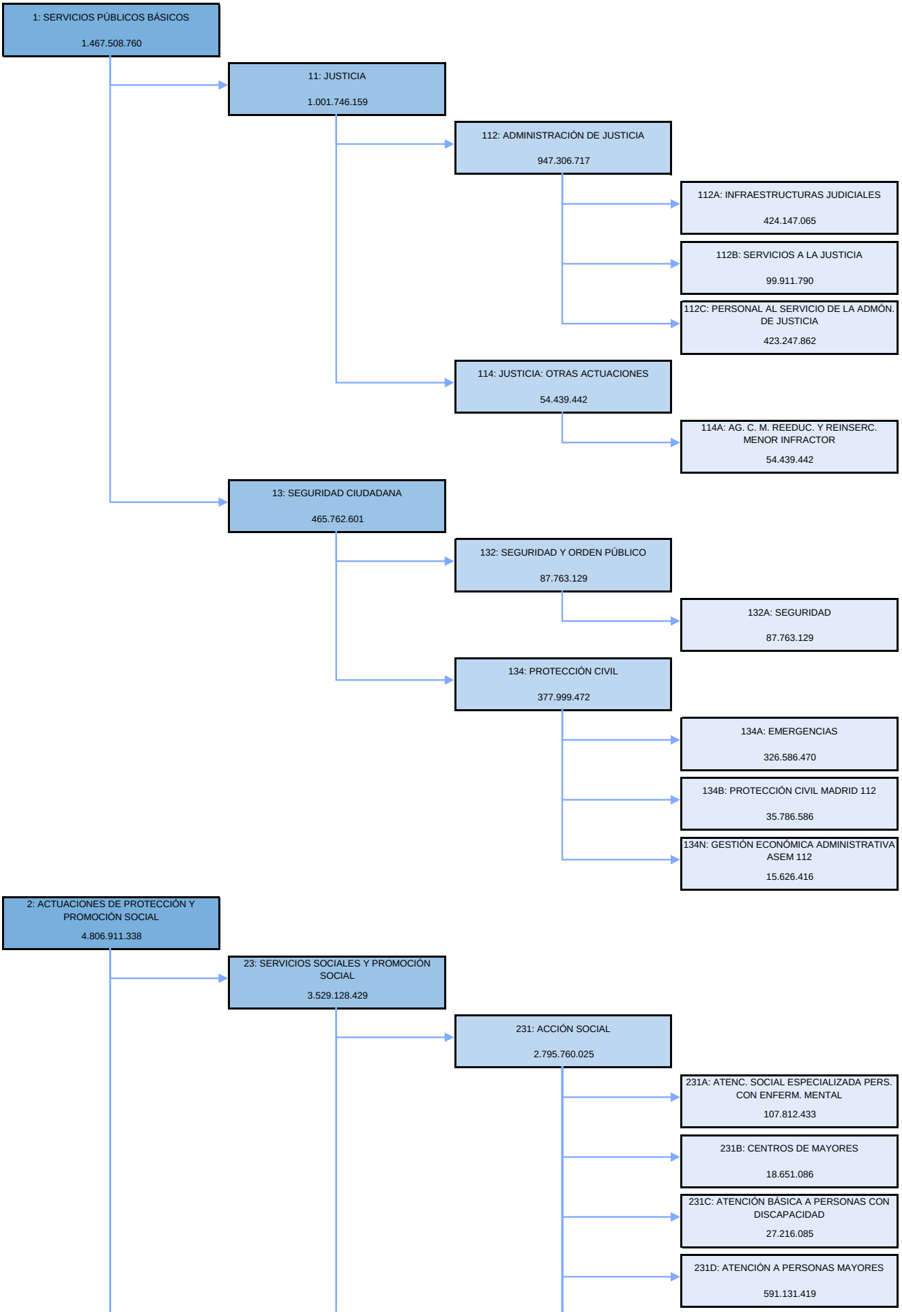
 9.1 Alta dirección
 9.2 Servicios de carácter general
 9.3 Administración financiera y tributaria
 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
 9.5 Deuda pública

Distribución Funcional

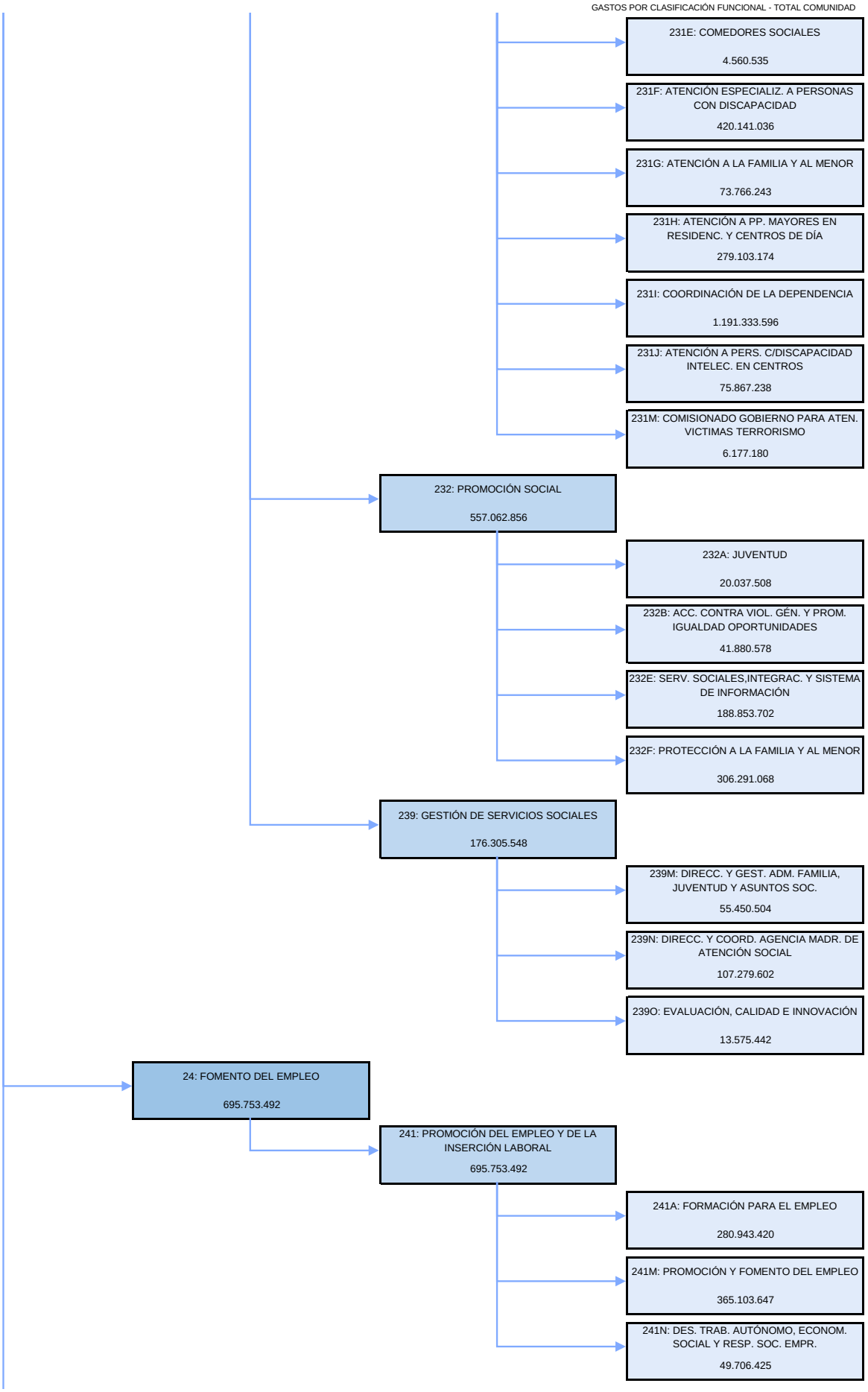
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.467.508.760
2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.806.911.338
3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	20.006.706.598
4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.520.520.088
9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.115.177.934
Total	**35.916.824.718**

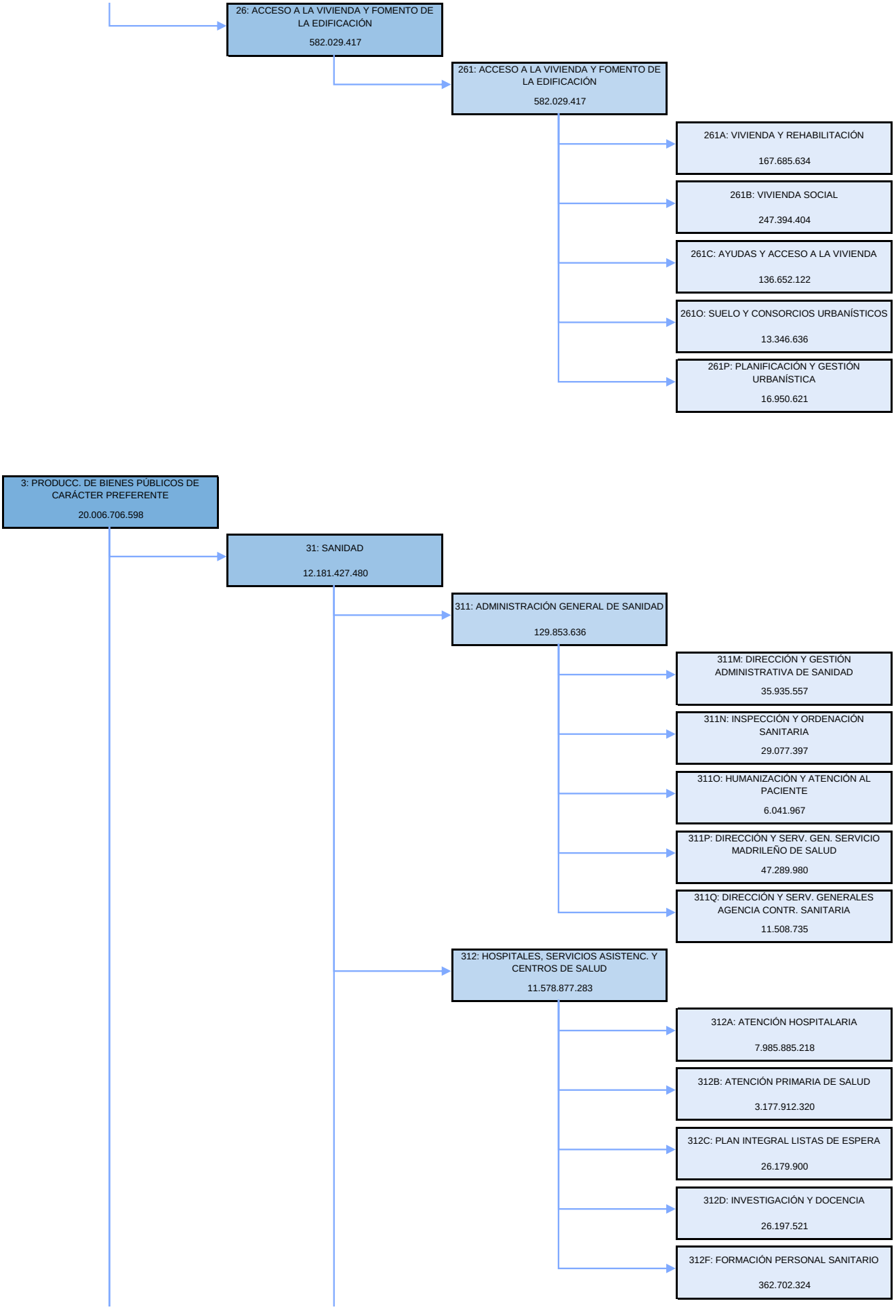
Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo



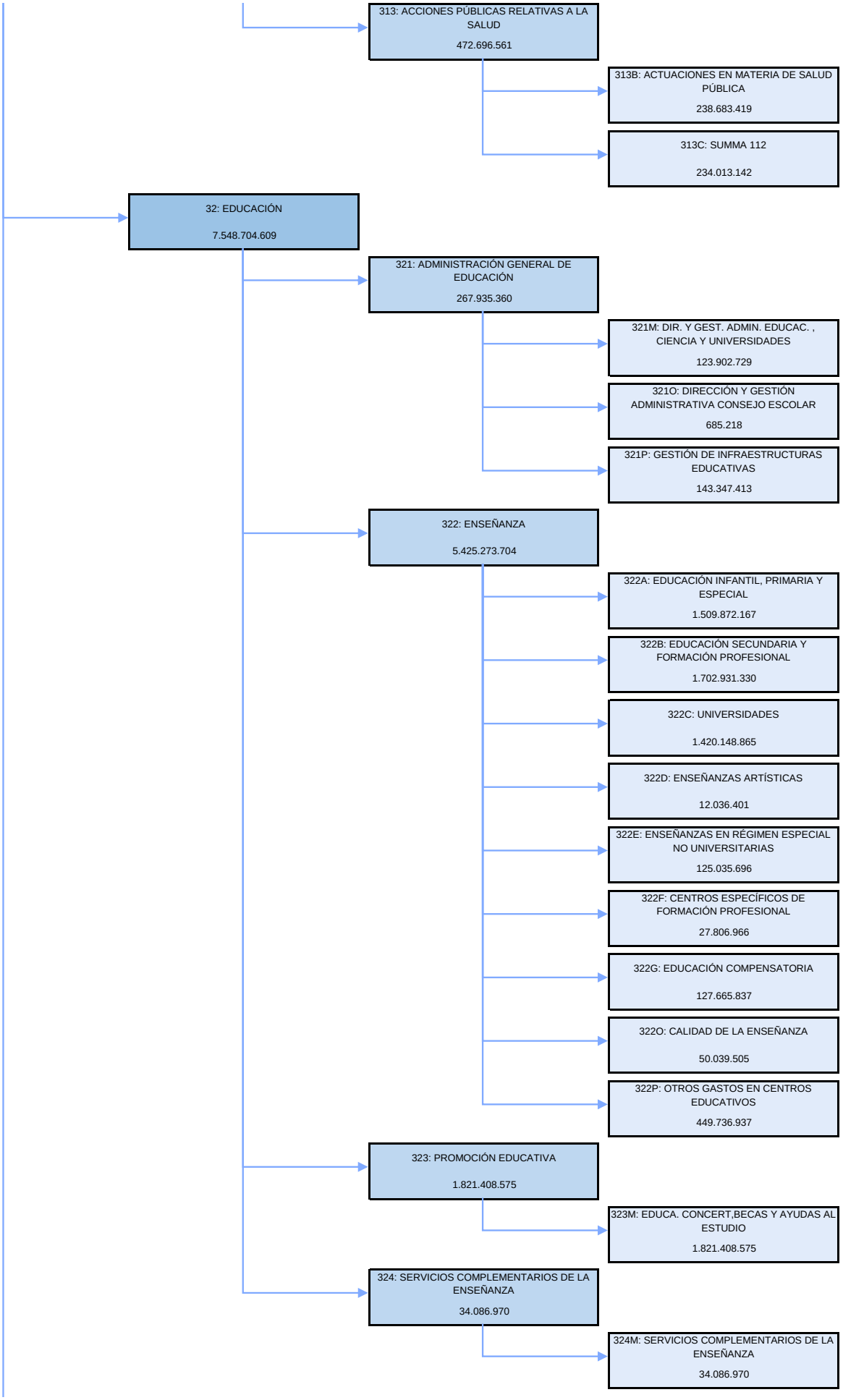

1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
1.467.508.760
11: JUSTICIA
1.001.746.159
112: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
947.306.717
112A: INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
424.147.065
112B: SERVICIOS A LA JUSTICIA
99.911.790
112C: PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
423.247.862
114: JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
54.439.442
114A: AG. C. M. REEDUC. Y REINSERC. MENOR INFRACTOR
54.439.442
13: SEGURIDAD CIUDADANA
465.762.601
132: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
87.763.129
132A: SEGURIDAD
87.763.129
134: PROTECCIÓN CIVIL
377.999.472
134A: EMERGENCIAS
326.586.470
134B: PROTECCIÓN CIVIL MADRID 112
35.786.586
134N: GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA ASEM 112
15.626.416
2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
4.806.911.338
23: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
3.529.128.429
231: ACCIÓN SOCIAL
2.795.760.025
231A: ATENC. SOCIAL ESPECIALIZADA PERS. CON ENFERM. MENTAL
107.812.433
231B: CENTROS DE MAYORES
18.651.086
231C: ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
27.216.085
231D: ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
591.131.419

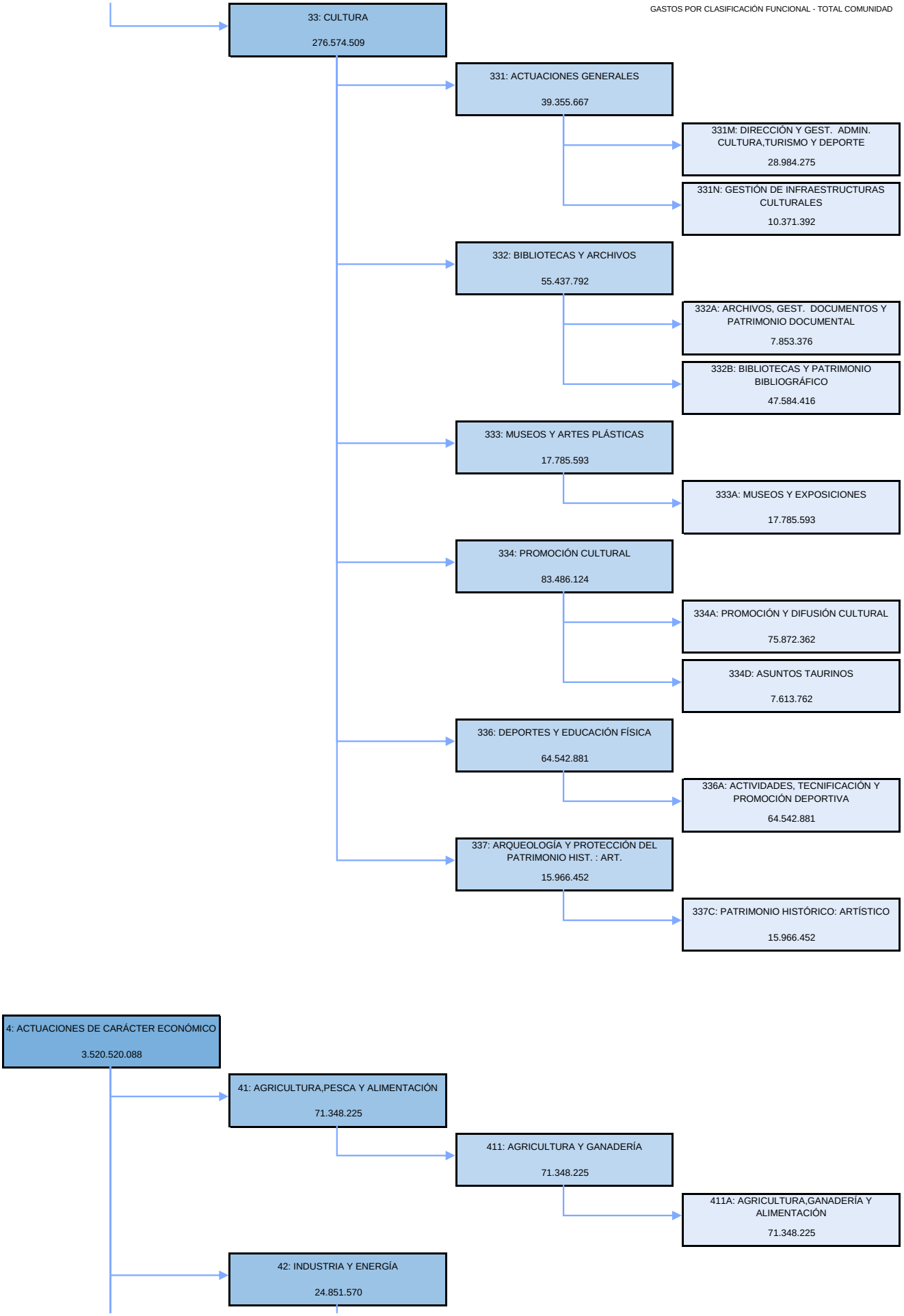
GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

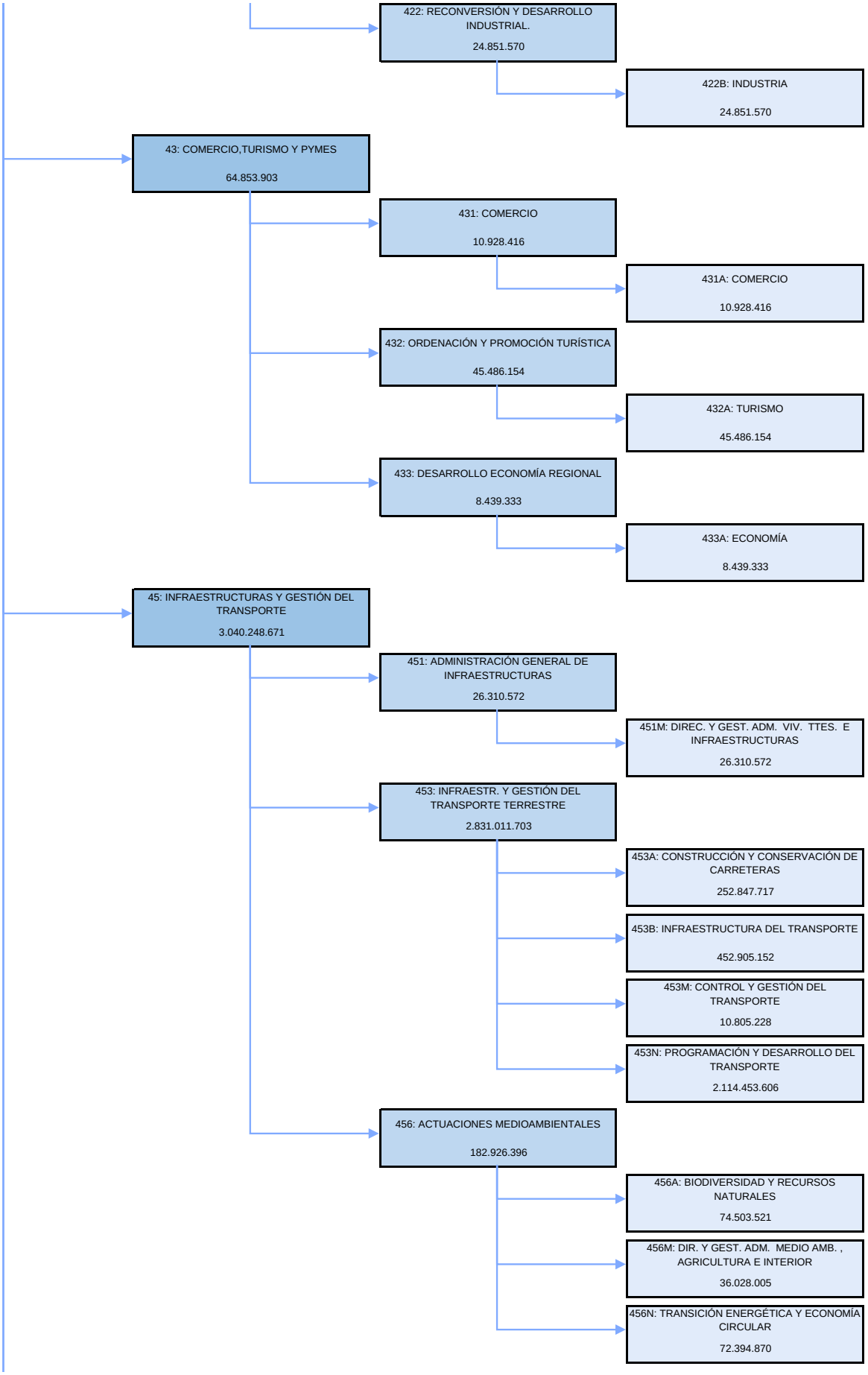



26: ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
582.029.417
261: ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
582.029.417
261A: VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
167.685.634
261B: VIVIENDA SOCIAL
247.394.404
261C: AYUDAS Y ACCESO A LA VIVIENDA
136.652.122
261O: SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS
13.346.636
261P: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
16.950.621
3: PRODUCC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
20.006.706.598
31: SANIDAD
12.181.427.480
311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
129.853.636
311M: DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
35.935.557
311N: INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
29.077.397
311O: HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
6.041.967
311P: DIRECCIÓN Y SERV. GEN. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
47.289.980
311Q: DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES AGENCIA CONTR. SANITARIA
11.508.735
312: HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENC. Y CENTROS DE SALUD
11.578.877.283
312A: ATENCIÓN HOSPITALARIA
7.985.885.218
312B: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
3.177.912.320
312C: PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
26.179.900
312D: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
26.197.521
312F: FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
362.702.324

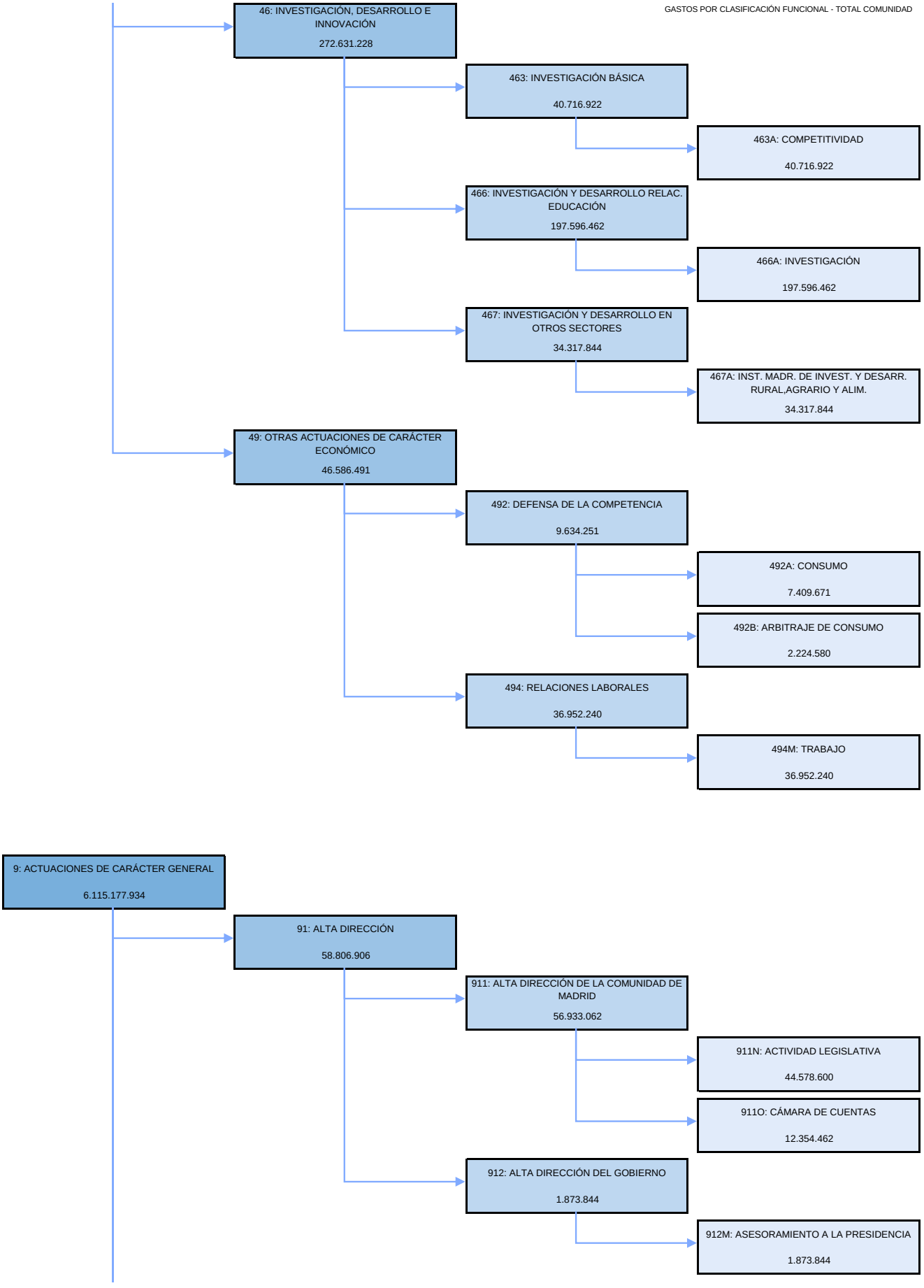
GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD



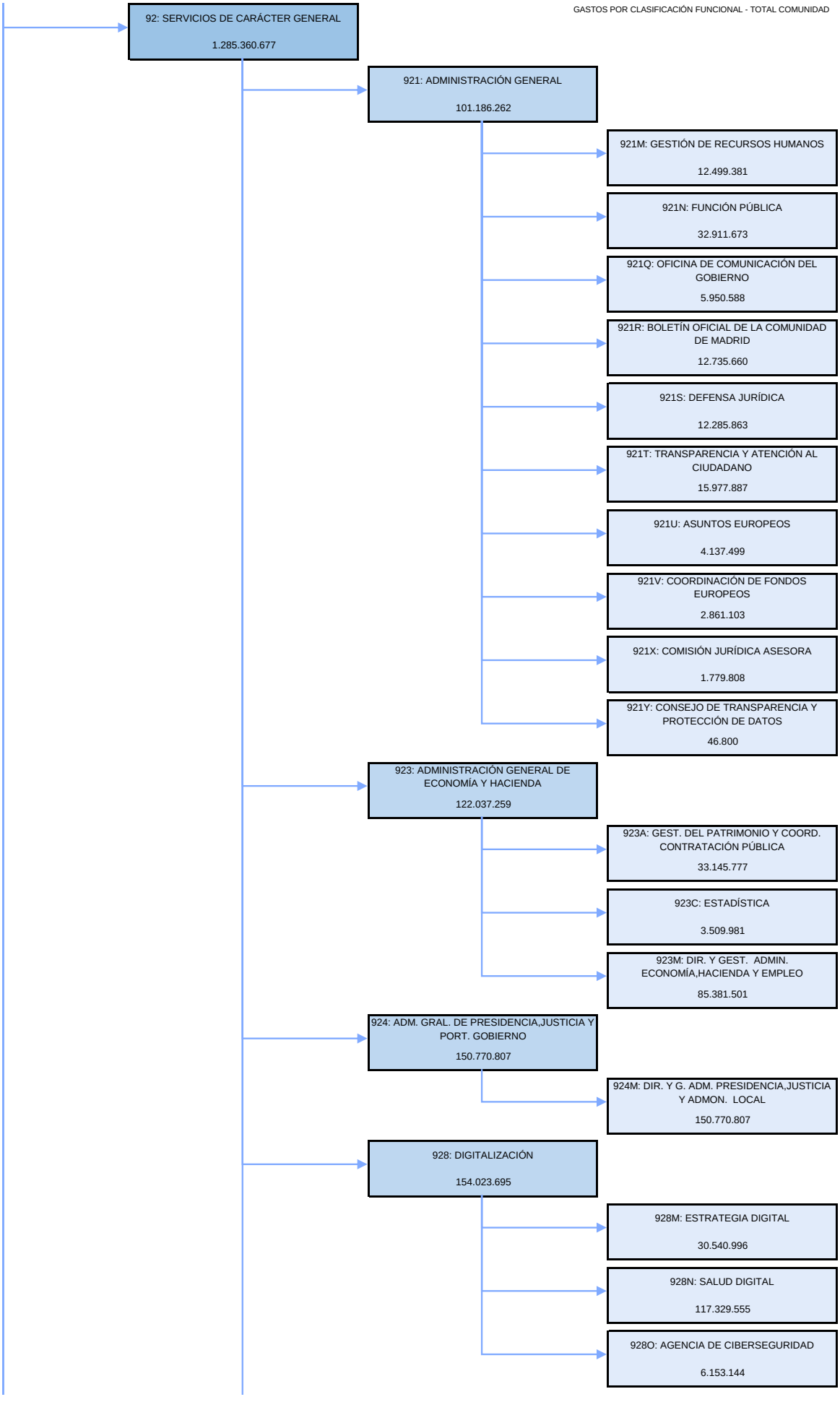

33: CULTURA
276.574.509
331: ACTUACIONES GENERALES
39.355.667
331M: DIRECCIÓN Y GEST. ADMIN. CULTURA,TURISMO Y DEPORTE
28.984.275
331N: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES
10.371.392
332: BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
55.437.792
332A: ARCHIVOS, GEST. DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
7.853.376
332B: BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
47.584.416
333: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
17.785.593
333A: MUSEOS Y EXPOSICIONES
17.785.593
334: PROMOCIÓN CULTURAL
83.486.124
334A: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
75.872.362
334D: ASUNTOS TAURINOS
7.613.762
336: DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
64.542.881
336A: ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
64.542.881
337: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HIST. : ART.
15.966.452
337C: PATRIMONIO HISTÓRICO: ARTÍSTICO
15.966.452
4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
3.520.520.088
41: AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACIÓN
71.348.225
411: AGRICULTURA Y GANADERÍA
71.348.225
411A: AGRICULTURA,GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
71.348.225
42: INDUSTRIA Y ENERGÍA
24.851.570


422: RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
24.851.570
422B: INDUSTRIA
24.851.570
43: COMERCIO,TURISMO Y PYMES
64.853.903
431: COMERCIO
10.928.416
431A: COMERCIO
10.928.416
432: ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
45.486.154
432A: TURISMO
45.486.154
433: DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
8.439.333
433A: ECONOMÍA
8.439.333
45: INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
3.040.248.671
451: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
26.310.572
451M: DIREC. Y GEST. ADM. VIV. TTES. E INFRAESTRUCTURAS
26.310.572
453: INFRAESTR. Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
2.831.011.703
453A: CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
252.847.717
453B: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
452.905.152
453M: CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
10.805.228
453N: PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
2.114.453.606
456: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
182.926.396
456A: BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
74.503.521
456M: DIR. Y GEST. ADM. MEDIO AMB. , AGRICULTURA E INTERIOR
36.028.005
456N: TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR
72.394.870

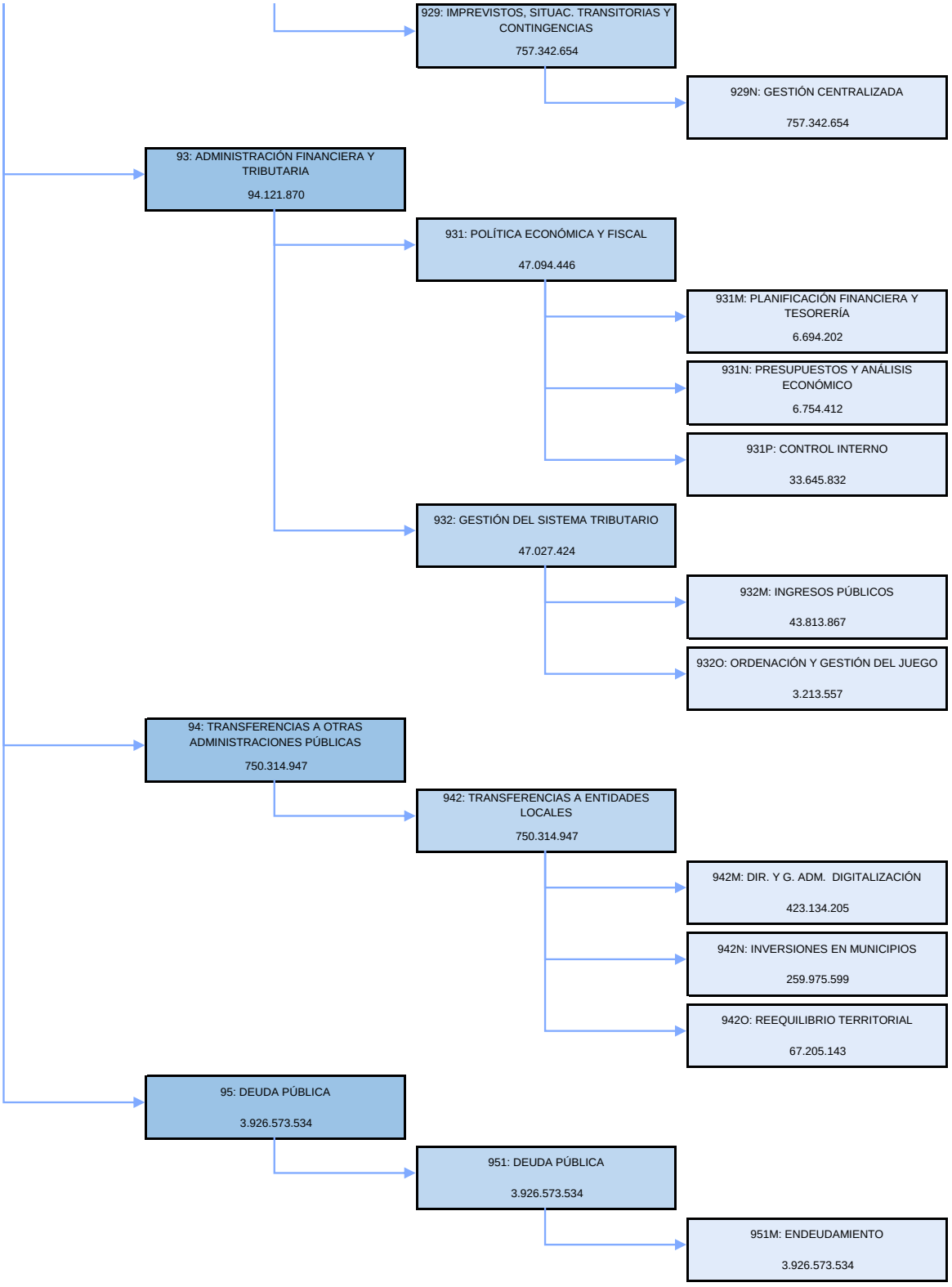
GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD



GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD



GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD



4.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

4.4.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2027 aparece recogida en la Orden de 29 de mayo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y Tasas afectas a los servicios transferidos, Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.

- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.

- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2027 debe articularse a través de la estructura orgánica de los de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 29 de mayo de 2026.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2027 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 29 de mayo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
 - 10. Sobre la renta.
 - 100. De las personas físicas.
 - 10000. Tramo Autonómico IRPF.
 - 10003. Liquidación I.R.P.F.
 - 109. Otros impuestos sobre la Renta.
 - 10900. Impuesto Actividades Económicas.
 - 10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
 - 11. Sobre el capital.
 - 110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 - 11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 - 111. Impuesto sobre Patrimonio.
 - 11100. Impuesto sobre Patrimonio.
 - 112 Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
 - 11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
 - 11300. Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

2. Impuestos indirectos.

20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

200. Sobre Transmisiones Intervivos.

20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.

20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

21. Sobre el Valor Añadido.

210. Impuesto sobre el Valor Añadido

21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.

21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.

22. Sobre Consumos específicos.

220. Impuestos especiales.

22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

22001. Impuesto sobre el Tabaco.

22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.

22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.

22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

22005. Impuesto sobre la Electricidad.

22009. Liquidación Impuestos Especiales.

23. Imposición Medioambiental.

230. Impuesto sobre Residuos.

23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.

23001. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos

25. Imposición sobre el Juego.

250. Imposición sobre el Juego

25000. Imposición propia sobre el Juego.

25001. Tasa Fiscal del Juego.

25002. Imposición sobre el Juego.

25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

30 Tasas.
31 Precios Públicos.
32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
33 Venta de bienes.
36 Contribuciones especiales.
37 Sanciones y Recargos.
38 Reintegros por operaciones corrientes.
39 Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

40 De la Administración del Estado.
41 De Organismos Públicos del Estado.
42 De la Seguridad Social.
43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
45 De Comunidades Autónomas.
46 De Corporaciones Locales.
47 De Empresas Privadas.
48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Competitividad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

50 Intereses de títulos y valores.
51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.

53 Dividendos y participaciones en beneficios.
54 Rentas de bienes inmuebles.
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
57 Resultado de operaciones comerciales.
58 Variación del capital circulante.
59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

60 Enajenación de terrenos.
61 Enajenación de otras inversiones reales.
68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

70 De la Administración del Estado.
71 De Organismos Públicos del Estado.
72 De la Seguridad Social.
73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
75 De Comunidades Autónomas.
76 De Corporaciones Locales.
77 De Empresas Privadas.
78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

80 Enajenación de deuda del sector público.

81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
85 Enajenación de acciones del sector público.
86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
87 Remanente de Tesorería.
88 Reembolso de aportaciones.
89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
94 Depósitos y fianzas recibidas.
95 Anticipos recibidos.

4.4.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2027 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes de derecho público de régimen especial a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
c) Prestaciones sociales.
d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

10 Altos Cargos.
11 Personal eventual de Gabinetes.
12 Funcionarios.
13 Laborales.
14 Otro personal.
15 Incentivos al rendimiento.
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes derecho público de régimen especial que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.
b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

20 Arrendamientos y cánones.
21 Reparación, mantenimiento y conservación.
22 Material, suministros y otros.
23 Indemnizaciones por razón del servicio.
24 Servicios nuevos.
25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
26 Formación y empleo.
27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
28 Promoción.
29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes derecho público de régimen especial, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Titulo IV de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.

c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

30 De Deuda pública en moneda nacional.
31 De Préstamos en moneda nacional.
32 De Deuda pública en moneda extranjera.
33 De Préstamos en moneda extranjera.
34 De Depósitos, fianzas y otros.
35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes de derecho público de régimen especial, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

40 Al Estado y al Exterior.
41 A Organismos Autónomos.
42 A la Administración y a la Asamblea y Cámara de Cuentas.
44 Sociedades Mercantiles, Entes de Derecho Público y otros Entes.
45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
47 A Empresas Privadas.
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

50 Fondo de Contingencia

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes de derecho público de régimen especial, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
65 Otras inversiones.
68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes de derecho público de régimen especial, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

70 Al Estado y al Exterior.
71 A Organismos Autónomos.
72 A la Administración y a la Asamblea y Cámara de Cuentas.
74 Sociedades Mercantiles, Entes de Derecho Público y Otros Entes.
75 A Universidades.
76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
77 A Empresas Privadas.
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

80 Adquisición de deuda del sector público.
81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
82 Concesión de préstamos al sector público.
83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
84 Constitución de depósitos y fianzas.
85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
87 Participación Consorcios Urbanísticos.
88 Participación Juntas de Compensación.
89 Aportaciones a Sociedades Mercantiles y Entes de Derecho Público.

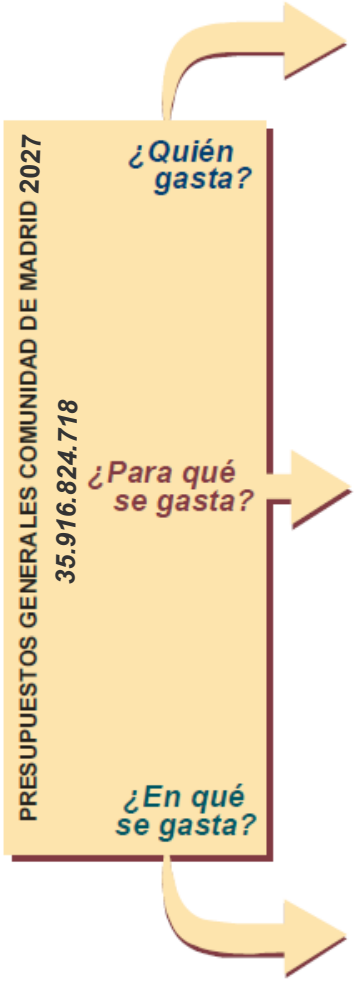
Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes de derecho público de régimen especial, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
94 Devolución de depósitos y fianzas.



ORGÁNICA

ASAMBLEA DE MADRID	44.578.600
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	12.354.462
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.873.844
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	314.446.901
DIGITALIZACIÓN	577.157.900
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.538.788.993
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	370.971.970
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.409.054.435
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	7.746.301.071
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	795.479.642
SANIDAD	12.181.427.480
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	3.522.951.249
POLÍTICAS DE EMPLEO	717.521.983
DEUDA PÚBLICA	3.926.573.534
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	592.785.376
FONDO DE CONTINGENCIA	164.557.278

FUNCIONAL

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.467.508.760
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.806.911.338
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	20.006.706.598
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.520.520.088
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.115.177.934

Capítulo

GASTOS DE PERSONAL	11.880.242.173
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.452.886.367
GASTOS FINANCIEROS	994.755.625
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.366.422.089
FONDO DE CONTINGENCIA	164.557.278
INVERSIONES REALES	1.941.960.341
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	680.924.467
ACTIVOS FINANCIEROS	476.273.958
PASIVOS FINANCIEROS	2.958.802.420

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas, la Administración de la Comunidad, sus Organismos Autónomos, entes de derecho público- de régimen especial o sometidos al derecho privado-, Consorcios y Fundaciones del sector público adscritas a la Comunidad de Madrid.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo, a los que se refiere el artículo 55.1 a) de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

"a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer ***la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de Derecho público de régimen especial,*** *y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio."*

En definitiva, este primer nivel de consolidación incluye a Asamblea y Cámara de Cuentas, Administración de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos administrativos y mercantiles y los entes públicos de régimen especial: SERMAS, ASEM 112, Agencia de Contratación Sanitaria y Agencia de Ciberseguridad.

Presupuesto 2027 de ingresos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto sin consolidar 2027 Sujetos limitativo (1)	Transferencias internas (2) Sujetos limitativo	Presupuesto consolidado 2027 Sujetos limitativo (1)-(2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.683,9	0,0	22.683,9
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.896,2	0,0	15.896,2
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	801,5	0,0	801,5
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.230,1	14.069,9	-6.839,8
5	INGRESOS PATRIMONIALES	124,6	0,0	124,6
6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	31,6	0,0	31,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	824,6	611,2	213,5
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47,4	0,0	47,4
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.957,9	0,0	2.957,9
TOTAL INGRESOS		**50.597,9**	**14.681,0**	**35.916,8**

Presupuesto 2027 de Gastos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto sin consolidar 2027 Sujetos limitativo (1)	Transferencias internas (2) Sujetos limitativo	Presupuesto consolidado 2027 Sujetos limitativo (1)-(2)
1	GASTOS DE PERSONAL	11.880,2	0,0	11.880,2
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	7.452,9	0,0	7.452,9
3	GASTOS FINANCIEROS	994,8	0,0	994,8
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.436,3	14.069,9	9.366,4
5	FONDO DE CONTINGENCIA	164,6	0,0	164,6
6	INVERSIONES REALES	1.942,0	0,0	1.942,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.292,1	611,2	680,9
8	ACTIVOS FINANCIEROS	476,3	0,0	476,3
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.958,8	0,0	2.958,8
TOTAL GASTOS		**50.597,9**	**14.681,0**	**35.916,8**

En concreto, la distribución de las transferencias internas que se dotan desde la Administración de la Comunidad de Madrid a los demás sujetos con presupuesto limitativo para la financiación de sus actuaciones es la siguiente:

Descripción Subconcepto	Transferencias internas Capítulo 4	Transferencias internas Capítulo 7	Total transferencias internas
AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADR.	6,2	0,0	6,2
AG.C.M.PARA LA REEDUC.Y REINS.DEL MENOR INFRACTOR	53,7	0,7	54,4
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1,8	3,1	4,9
ASAMBLEA DE MADRID	42,0	2,0	44,0
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	12,0	0,1	12,1
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA C.M.	19,2	132,2	151,5
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1.710,6	3,8	1.714,4
INST.MADR.DE INVESTIG.Y DES.RURAL,AGRARIO Y ALIM.	24,8	8,5	33,4
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	322,4	39,9	362,3
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	10.953,3	138,9	11.092,1
AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA C.MADRID	428,4	236,5	664,9
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	473,2	43,9	517,2
INSTITUTO REG.DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22,2	1,5	23,7
TOTAL	**14.069,9**	**611,2**	**14.681,0**

En el apartado III de este Libro, se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Asamblea, Cámara de Cuentas, Administración de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Entes Públicos (los de régimen especial y los sometidos a Derecho privado), Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones del sector público adscritos a la Comunidad de Madrid, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios, tanto los sometidos a presupuesto limitativo como aquellos que tienen presupuesto estimativo.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. ESCENARIO ECONÓMICO

La previsible evolución de los principales agregados macroeconómicos para el cierre del ejercicio 2026 y el horizonte presupuestario de 2027 configura un contexto de crecimiento sostenido pero en fase de moderación gradual hacia tasas cercanas al crecimiento potencial de la economía española (entorno al 1,7% - 1,8%).

Tras un ejercicio 2025 caracterizado por un elevado dinamismo (2,8% de crecimiento del PIB real), la actividad económica mantendrá un avance positivo en 2026 (2,1% - 2,3%), apoyado fundamentalmente en la demanda interna, el consumo privado y la ejecución final de los fondos europeos. Sin embargo, la persistencia de importantes focos de incertidumbre geopolítica, energética y comercial condicionará el ritmo de expansión a corto y medio plazo.

En materia de precios, la senda de desinflación se ha visto alterada de forma temporal por el repunte de los costes energéticos y la volatilidad en las materias primas a escala global, proyectándose una tasa media de inflación para 2026 en torno al 3,0% - 3,5%, que tenderá a moderarse progresivamente en 2027 hacia el objetivo del 2,0% - 2,5%.

Dicho escenario quedará mejor definido cuando el Gobierno de España publique próximamente el cuadro macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario de 2027 (previsto para mediados de octubre de 2026). Este cuadro macroeconómico forma parte de los compromisos de obligado cumplimiento en el marco de la nueva gobernanza fiscal europea y del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028.

En espera de conocer dicha actualización oficial, se toman como referencia las últimas proyecciones oficiales del Gobierno de España, así como los análisis y previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales (Banco de España, AIReF, FMI, OCD, etc.), formulando a continuación las consideraciones oportunas para la Comunidad de Madrid:

1. Previsiones de Crecimiento del PIB y Análisis Comparativo

Las previsiones de crecimiento del PIB para España reflejan un avance continuo pero desacelerado para el periodo 2025-2027:

- Gobierno de España: En su Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028, el Ministerio de Economía contempla una senda de crecimiento del PIB del 2,4% para 2025 y del 2,2% para 2026, convergiendo hacia una tasa de crecimiento potencial en el entorno del 1,8% - 2,0% a partir de 2027.

- Banco de España: En sus proyecciones de marzo de 2026, el Banco de España estima un crecimiento del PIB del 2,8% en 2025, del 2,3% en 2026 (revisado una décima a la baja debido al impacto del shock energético en Oriente Próximo y mitigado parcialmente por las medidas de apoyo fiscal del RDL 7/2026 y RDL 18/2026), y de un 1,7% en 2027.

- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF): En sus estimaciones macroeconómicas, la AIReF prevé una senda de crecimiento del PIB real del 2,3% para 2025, del 1,7% para 2026 y del 1,7% para 2027 (fijando un 1,6% para 2028). Esta proyección sitúa a la AIReF en una postura de prudencia y cautela ante la elevada incertidumbre geopolítica y del comercio internacional, habiendo avalado a su vez el cuadro macroeconómico oficial del Gobierno que fundamenta el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.

- Organismos Internacionales y Servicios de Estudios:

- La OCDE y Management Solutions (junio de 2026) proyectan un crecimiento del 2,19% para 2026 y del 1,67% para 2027.
- CaixaBank Research (junio de 2026) sitúa el crecimiento en el 2,1% en 2026 y en el 1,8% en 2027.
- El FMI (abril de 2026) advierte sobre una moderación del crecimiento global y de la zona euro, situando sus escenarios para España en una línea coincidente con la desaceleración del entorno europeo.

A pesar de esta moderación, la economía española seguirá creciendo por encima del promedio del área del euro (previsto entre el 0,8% y el 1,2% para 2026 y el 1,3% para 2027).

2. Inflación, Mercado Laboral y Entorno Financiero

- Inflación (IAPC / IPC): La evolución reciente de los precios se halla fuertemente condicionada por la volatilidad del petróleo y del gas natural. El Banco de España sitúa la previsión media de inflación del IAPC en el 3,0% para 2026 y en el 2,5% para 2027, mientras que la inflación subyacente se mantendrá relativamente estable en el 2,7% en ambos ejercicios. Por su parte, la OCDE prevé que la inflación descienda al 1,85% en 2027.

- Mercado Laboral: Se observa una paulatina ralentización en el ritmo de creación de empleo. No obstante, la tasa de desempleo continuará su senda descendente desde el 10,5% en 2025 al 9,9% en 2026 y al 9,6% - 9,79% en 2027, apoyada en el aumento de la población activa.

- Condiciones Monetarias: Las expectativas de los mercados financieros descuentan un Euríbor a 3 meses en el 2,3% en 2026 y 2,5% en 2027, y rendimientos del bono a 10 años en el 3,4% - 3,7%, lo que implica la consolidación de unas condiciones de financiación más estrictas para hogares, empresas y administraciones públicas.

3. Consideraciones e Implicaciones para la Comunidad de Madrid (Presupuestos 2027)

A la hora de elaborar la previsión presupuestaria de ingresos para los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2027, la Administración autonómica debe tomar como referencia un cuadro de variables macroeconómicas coherente, en especial respecto a la tasa de crecimiento del PIB real y nominal.

En la medida en que la mayor parte de los ingresos autonómicos derivan de entregas a cuenta y liquidaciones de tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) cuyos rendimientos están estrechamente ligados a las bases imponibles compartidas con la Administración General del Estado (AGE), resulta habitual guardar consonancia con el cuadro macroeconómico oficial estatal. Sin embargo, se aconseja asumir una postura de cautela y prudencia fiscal por las siguientes razones:

- Riesgos a la baja en la actividad: Los principales analistas coinciden en que los riesgos sobre el crecimiento económico están orientados a la baja. Una prolongación de las tensiones bélicas en Oriente Próximo o nuevos impactos energéticos erosionarían la renta disponible y frenarían la inversión.

- Exigencias del Nuevo Marco Fiscal Europeo: La aplicación del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 establece como variable operativa central la regla de gasto primario computable, imponiendo límites estrictos al crecimiento del

gasto público que exigen ajustar los ingresos a escenarios macroeconómicos no sobreestimados.

- Pérdida de impulso exterior e inversión: La atonía de las principales economías de la zona euro (Alemania, Francia) restringirá el aporte del sector exterior, mientras que el agotamiento del calendario de los fondos NGEU hacia finales de 2026 moderará el ritmo inversor en 2027.

Por todo ello, con independencia de las cifras definitivas que presente el Gobierno central en el Plan Presupuestario de octubre de 2026, la Comunidad de Madrid debe diseñar el presupuesto de 2027 bajo un escenario macroeconómico prudente (con una estimación de crecimiento del PIB en el entorno del 1,6% - 1,7%, garantizando así el equilibrio presupuestario y la estabilidad de las cuentas públicas autonómicas.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previamente al desarrollo de este apartado, se considera necesario indicar que se incluyen en este presupuesto ingresos extraordinarios por importe de 15 millones de euros, que se esperan percibir del Fondo React-Eu. Si bien, al tratarse de un importe pequeño en relación con los ingresos previstos para 2027, tiene muy poca o nula incidencia en la comparativa en términos homogéneos respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2026, que incluía ingresos extraordinarios por importe de 5 millones de euros.

El volumen total de ingresos previstos para el ejercicio 2027 asciende a 35.917 millones de euros, un 6,6% superior al presupuesto 2026.

Los Ingresos No Financieros (en adelante INF), alcanzan la cifra de 32.911 millones de euros, un 10,4% superior a la del presupuesto 2026.

Entre los INF, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 32.666 millones de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio 2026 del 10,5%.

Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 245 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,0% respecto a 2026.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2027 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	Variación 2027 / 2026	
			Importe	%
I - IMPUESTOS DIRECTOS	20.179	22.684	2.505	12,4%
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	15.945	15.896	-49	-0,3%
III - TASAS Y OTROS ING	473	802	329	69,6%
IV - T. CORRIENTES	-7.140	-6.840	300	4,2%
V - ING. PATRIMONIALES	117	125	7	6,1%
ING. CORRIENTES	**29.574**	**32.666**	**3.093**	**10,5%**
VI - ENAJ INV. REALES	30	32	1	4,2%
VII - T. DE CAPITAL	203	213	10	5,1%
ING. DE CAPITAL	**233**	**245**	**12**	**5,0%**
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**29.807**	**32.911**	**3.104**	**10,4%**
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	565	47	-517	-91,6%
IX - PASIVOS FINANCIEROS	3.319	2.958	-361	-10,9%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**3.883**	**3.005**	**-878**	**-22,6%**
TOTAL PRESUPUESTO	**33.690**	**35.917**	**2.226**	**6,6%**

Millones de euros

Atendiendo a su origen, los Ingresos No Financieros se pueden diferenciar en tres grandes bloques:

3.1. Recursos de Sistema de Financiación Autonómica Sujetos a Liquidación, que en 2027 representan el 77,7% del total de INF (77,3% en 2026).

Los ingresos de este apartado incluyen entregas a cuenta y liquidación n-2.

Las entregas a cuenta representan el 72,8% del total. Por su parte, el importe de la liquidación n-2, representa un 5,1% del total de INF (4,0% en 2026).

3.2 Recursos procedentes de los tributos cedidos, que representan el 13,0% del total (14,3%en 2026).

Los ingresos de este apartado incluyen los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos), excepto IAE y recursos del SFA.

En este bloque destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que supone un 5,1% de los INF en 2027. Una participación algo inferior a la del presupuesto 2026, que era del 5,6%.

3.3 Resto de ingresos, con una participación en el total de los INF del 9,3% (8,3% en 2026).

Se incluyen aquí, los ingresos del IAE, y de los capítulos 3 a 7, excepto recursos del SFA.

Los ingresos más importantes en este bloque son las transferencias corrientes del Capítulo IV (excluyendo las correspondientes al SFA), que suponen el 5,6% de los INF.

Los dos primeros bloques, constituidos por los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación y los procedentes de los tributos cedidos, suponen unos ingresos de 29.866 millones de euros, un 90,7% de todos los INF.

Concepto	PRESUPUESTO 2026	% s/total	PRESUPUESTO 2027	% s/total	Variación 2027 / 2026	
					Importe	%
TRAMO AUTONÓM.IRPF	17.650	59,2%	19.858	60,3%	2.208	12,5%
IMP.VALOR AÑADIDO	10.938	36,7%	11.430	34,7%	492	4,5%
IMP.ALC.Y BEB.ALC.	120	0,4%	103	0,3%	-17	-14,3%
IMP.TABACO	540	1,8%	510	1,5%	-30	-5,6%
IMP.HIDROCARBUROS	926	3,1%	855	2,6%	-72	-7,7%
IMP.ELECTRICIDAD	156	0,5%	159	0,5%	3	1,8%
FOND.GAR.S.P.FUND.	-7.265	-24,4%	-7.644	-23,2%	-379	-5,2%
FOND.SUFIC.GLOBAL	-1.161	-3,9%	-1.327	-4,0%	-165	-14,2%
Suma Entregas a Cuenta	**21.904**	**73,5%**	**23.944**	**72,8%**	**2.040**	**9,3%**
LIQUIDACIÓN IRPF	895	3,0%	1.105	3,4%	210	23,4%
LIQUIDACIÓN IVA	603	2,0%	182	0,6%	-421	-69,8%
LIQ.IMP.ESPECIALES	-15	0,0%	57	0,2%	71	488,8%
LIQ.FOND.SUFIC.GLOBAL	-8	0,0%	-73	-0,2%	-66	-870,5%
LIQ.FOND.GAR.S.P.FUND.	-424	-1,4%	88	0,3%	513	120,9%
FONDO COMPETITIVIDAD	149	0,5%	333	1,0%	184	123,6%
Suma liquidaciones n-2	**1.201**	**4,0%**	**1.691**	**5,1%**	**490**	**40,8%**
REINT.LIQ.NEGATIVAS	-55	-0,2%	-55	-0,2%	0	0,0%
1. RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN	**23.050**	77,3%	**25.580**	77,7%	2.530	11,0%
IMP.SUCES.Y DONAC.	457	1,5%	550	1,7%	93	20,4%
IMP.TR.PATR.ONER.	1.675	5,6%	1.675	5,1%	0	0,0%
IMP.ACT.JDCOS.DOCUM.	432	1,4%	432	1,3%	0	0,0%
IMP S/DEPÓSITOS EN ENT.C	151	0,5%	151	0,5%	0	0,0%
IMP S/MARGEN INTERESES Y COMISIONES	357	1,2%	304	0,9%	-53	-14,9%
TASA FISCAL JUEGO	127	0,4%	121	0,4%	-6	-4,7%
ACTIVIDADES DE JUEGO	29	0,1%	29	0,1%	0	0,0%
IMP.DET.MEDIOS TTE.	349	1,2%	280	0,9%	-69	-19,8%
IMP S/ DEPÓSITO RESIDUOS, INCINERACIÓ	65	0,2%	65	0,2%	0	0,0%
IMP.PATRIMONIO	632	2,1%	680	2,1%	48	7,6%
IMP.HIDROC:T.AUTON.	0	0,0%	0	0,0%	0	--
2. TRIBUTOS CEDIDOS	**4.274**	14,3%	**4.286**	13,0%	13	0,3%
TOTAL SISTEMA FINANCIACIÓN (1 + 2)	27.323	91,7%	29.866	90,7%	2.543	9,3%
IAE y su liquidación	36	0,1%	36	0,1%	0	0,0%
Capítulo III	473	1,6%	802	2,4%	329	69,6%
Resto Capítulo IV (excepto SFA)	1.624	5,4%	1.838	5,6%	214	13,2%
Capítulo V	117	0,4%	125	0,4%	7	6,1%
Capítulo VI	30	0,1%	32	0,1%	1	4,2%
Capítulo VII	203	0,7%	213	0,6%	10	5,1%
3. RESTO DE INGRESOS	**2.484**	8,3%	**3.045**	9,3%	562	22,6%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**29.807**	**100,0%**	**32.911**	**100,0%**	**3.104**	**10,4%**

Millones de euros

3.1. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA SUJETOS A LIQUIDACIÓN.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros.

A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos**: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, el nuevo Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y Tasas afectas a los servicios transferidos.

- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente**: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.

- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales**, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- **Fondo de Suficiencia Global**, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

3.1.1. Previsión de ingresos del SFA.

Se detalla a continuación la previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2027 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2025.

A) Entregas a cuenta: Cantidades.

De acuerdo con lo expuesto, en 2027 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos, el importe global de las entregas a cuenta de los recursos del sistema comunicadas por la Administración General del Estado en julio de 2026, por importe total de 23.944 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarían los 19.858 millones de euros, lo que representa un incremento del 12,5% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2026.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido se sitúa en 11.430 millones de euros, lo que representa un incremento del 4,5% respecto a la previsión inicial 2026.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.626 millones de euros, se prevé una disminución del 6,7% respecto al presupuesto 2026.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2027 una devolución de -7.644 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria. En 2027, se devolverían 379 millones de euros más que los consignados en el presupuesto inicial 2026.

Finalmente, la previsión para 2027 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -1.327 millones de euros. Respecto al presupuesto 2026, se devolverán por este fondo, 165 millones de euros más.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2027, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2029.

B) Liquidación definitiva ejercicio 2025: Cantidades.

Además, en 2027 se practicará la liquidación del ejercicio 2025. Los recursos que resulten tendrán incidencia presupuestaria en 2027. La previsión de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 1.691 millones de euros. En el ejercicio 2026, la previsión de la liquidación 2024 consignada en el presupuesto inicial, ascendía a 1.201 millones de euros, una diferencia de 490 millones de euros entre ambas previsiones.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2027 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

3.2 TRIBUTOS CEDIDOS

Los ingresos previstos en este apartado ascienden a 4.286 millones de euros, un incremento del 0,3% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2026.

A continuación, se detallan las previsiones de ingreso de los tributos cedidos, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia.

TRIBUTOS CEDIDOS	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	Variación 2027 / 2026	
			Importe	%
IMP S/DEPÓSITOS EN ENT.C	151	151	0	0,0%
IMP S/MARGEN INTERESES Y COMISIONES ENTIDADE	357	304	-53	-14,9%
TOTAL GESTION ESTATAL	**508**	**455**	**-53**	**-10,5%**
IMP.SUCES.Y DONAC.	457	550	93	20,4%
IMP.PATRIMONIO	632	680	48	7,6%
TOTAL GESTIÓN PROPIA	**1.089**	**1.230**	**141**	**12,9%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO I	**1.597**	**1.685**	**88**	**5,5%**
IMP.DET.MEDIOS TTE.	349	280	-69	-19,8%
IMP S/ DEPÓSITO RESIDUOS, INCINERACIÓN Y C	65	65	0	0,0%
ACTIVIDADES DE JUEGO	29	29	0	0,0%
TOTAL GESTION ESTATAL	**443**	**374**	**-69**	**-15,6%**
IMP.TR.PATR.ONER.	1.675	1.675	0	0,0%
IMP.ACT.JDCOS.DOCUM.	432	432	0	0,0%
TASA FISCAL JUEGO	127	121	-6	-4,7%
TOTAL GESTION PROPIA	**2.234**	**2.228**	**-6**	**-0,3%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO II	**2.677**	**2.602**	**-75**	**-2,8%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS	**4.274**	**4.286**	**13**	**0,3%**

Millones de euros

3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

Los impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid: el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, la imposición sobre Actividades de Juego, y el nuevo Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

En su conjunto, la previsión para 2027 de estos impuestos asciende a 828 millones de euros, un 12,9% inferior al presupuesto 2026.

3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid asciende a 3.458 millones de euros, un 4,1% superior a la previsión del ejercicio anterior.

Esta categoría de ingresos engloba: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

3.3 OTROS INGRESOS.

Además de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, y de los tributos cedidos, la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas en los Capítulos III al VII, y otros recursos.

La estimación en el presupuesto 2027 para estos ingresos asciende a 3.044 millones de euros, lo que representa un aumento del 22,6% respecto al presupuesto 2026.

Este apartado engloba: IAE (36 millones), las Tasas y Otros Ingresos (801 millones), Transferencias corrientes distintas a las del Sistema de Financiación (1.838 millones), Ingresos Patrimoniales (125 millones), Enajenaciones e Inversiones reales (32 millones) y Transferencias de Capital (213 millones).

4 DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).

4.1 INGRESOS NO FINANCIEROS.

4.1.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I – Impuestos Directos.

El total del Capítulo 1 para 2027, queda establecido en 22.684 millones de euros, lo que representa un incremento del 12,4% sobre el presupuesto 2026. Está compuesto por los siguientes subconceptos:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF.

- Tramo Autonómico del IRPF (I/10000)

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

En este subconcepto se recogen las entregas a cuenta del rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2027.

La previsión de ingresos por este concepto (comunicada por el Ministerio de Hacienda en julio de 2026), asciende a 19.858 millones de euros, y supone un incremento del 12,5% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2026.

- Liquidación IRPF (I/10003)

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2025 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

El importe comunicado para la liquidación 2025 de este impuesto asciende a 1.105 millones de euros, un incremento del 23,4% respecto a la previsión inicial 2026 (correspondiente a la previsión de la liquidación del ejercicio 2024).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid

- Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito (I/11200)

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

La cantidad presupuestada para 2027 es de 151 millones de euros, al igual que en 2026.

- Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (I/11300)

La disposición final novena de la *Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias*, establece este nuevo impuesto, que tendrá una vigencia durante los tres primeros periodos impositivos consecutivos desde el 1 de enero de 2024.

La previsión para 2027, asciende a 304 millones de euros, se ajusta al importe realmente transferido en 2026. Respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2026, de 357 millones de euros (realizada según estimaciones de recaudación comunicadas por el Estado a las Comunidades Autónomas de régimen común, y forma de reparto, -en base al PIB-), supone una disminución del 14,9%.

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre el Patrimonio (I/11100)

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid, con una bonificación del 100% desde el año 2008. Sin embargo, desde 1 de enero de 2024, es de aplicación la Ley 12/2023, de 15 diciembre, por la que se modifica de manera temporal la bonificación del impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad de Madrid durante el período de vigencia del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas.

Para 2027 la previsión de ingresos asciende a 680 millones de euros, en los niveles de recaudación comunicados por la AEAT para la campaña 2025. Respecto a la previsión inicial 2026 supone un incremento del 7,6%.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I/11000)

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

Para 2027 la estimación de ingresos se sitúa en 550 millones de euros, en los niveles de cierre estimados para 2026. Respecto al importe consignado en el presupuesto 2026, supone un incremento del 20,4%.

d) Otros ingresos del Capítulo I.

- Impuesto Actividades Económicas (I/10900) y su liquidación (I/10909)

El importe presupuestado recoge:

- Ingresos derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en Cuotas nacionales y provinciales del IAE, incluida la Cuota nacional del epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil
- Liquidación definitiva del ejercicio 2025 de la participación de las provincias y entes asimilados en Tributos del Estado, en concepto de compensación derivada de la reforma del IAE, incluida en el sistema de financiación local-

Se mantiene la misma previsión de ingresos por estos conceptos, de **36** millones de euros, que en el ejercicio anterior

Capítulo II – Impuestos Indirectos.

El total del Capítulo 2 para 2027 queda establecido en 15.896 millones de euros, un 0,3% inferior al presupuesto 2026. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido con el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IVA e IIEE.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21000):

El Impuesto sobre el Valor Añadido es impuesto cedido parcialmente, y en este apartado se recoge el ingreso previsto para el año 2027 por entregas a cuenta del IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe comunicado de las entregas a cuenta asciende a 11.430 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,5% respecto a la previsión inicial 2026.

- Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21001)

La cantidad consignada contempla la previsión del rendimiento por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2025, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La previsión de la liquidación del IVA 2025 comunicada asciende a 182 millones de euros, frente a la previsión de 603 millones consignada en el presupuesto 2026 en concepto de liquidación del IVA 2024. Es decir, una diferencia de 421 millones de euros (-69,8%).

- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas (I/22000)

En este apartado se recoge el rendimiento de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, por entregas a cuenta, para el año 2027, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos comunicada por este concepto es de 103 millones de euros, y refleja una disminución de ingresos por este concepto del 14,3% respecto del presupuesto inicial 2026.

- Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco (I/22001):

Incluye el rendimiento del impuesto especial sobre labores del tabaco para el año 2027 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto asciende a 510 millones de euros, y refleja una disminución de ingresos por este concepto del 5,6% respecto del presupuesto inicial del 2026.

- Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (I/22002)

Se recoge aquí el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos para el año 2027 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto es de 855 millones de euros, supone una disminución de ingresos por este concepto del 7,7% respecto del presupuesto inicial del 2026.

- Impuesto Especial sobre Electricidad (I/22005):

Este apartado incluye el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2027 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto, de 159 millones de euros, refleja un incremento de ingresos por este concepto del 1,8%.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.626 millones de euros, que supone una disminución del 6,7% con respecto a la cifra prevista en el presupuesto 2026 (1.742 millones de euros).

- Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad (I/22009)

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento de la recaudación líquida cedida de los impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, según los datos definitivos de 2025, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La liquidación 2025 de los Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, comunicada por la Administración General del Estado, supondrían 57 millones de euros, una diferencia de 71 millones de euros respecto a la liquidación estimada en el presupuesto inicial 2026 (liquidación 2024, de -15 millones de euros).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (I/22004)

La totalidad del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte está cedido a la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos por este impuesto es de 280 millones de euros, en los niveles de cierre previsto para 2026, y un 19,8% inferior a la estimación consignada en el presupuesto 2026.

- Impuesto sobre actividades de juego (I/25003)

El rendimiento de este impuesto está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La estimación de ingresos por este concepto, de 29 millones de euros, la misma previsión que la consignada en el presupuesto inicial 2026.

- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (I/23001)

El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos es un tributo estatal, que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Creado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El rendimiento está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Para 2027 se mantiene la misma estimación que en 2026, de 65 millones de euros.

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (I/20000)

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados.

Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por las transmisiones patrimoniales onerosas y por las operaciones societarias.

La previsión de ingresos para 2027 es de 1.675 millones de euros.

- Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (I/20100)

En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

Para 2027 se mantiene la misma previsión de ingresos, de 432 millones de euros, que en el ejercicio anterior.

- Tasa fiscal sobre el juego (I/25001)

Se trata de un tributo cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos es de 121 millones de euros, en los niveles de cierre estimado para 2026. Respecto a la previsión inicial 2026, supone una disminución del 5%.

Capítulo III – Tasas y Otros Ingresos.

El importe presupuestado en el Capítulo III, por Tasas y Otros Ingresos, es de 802 millones de euros, lo que supone un incremento sobre el presupuesto 2026 del 69,6%.

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

CENTRO PRESUPUESTARIO	2026		2027		% Var.
	IMPORTE	% s/TOTAL	IMPORTE	% s/TOTAL	2027 / 2026
Centro 1011-Consorcio Regional de Transportes	2	0,4%	299	37,3%	16992,4%
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	262	55,4%	281	35,0%	7,2%
Centro 1009 - Madrid 112	92	19,4%	102	12,7%	10,6%
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	67	14,2%	69	8,7%	3,7%
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	41	8,7%	41	5,2%	0,5%
Centro 1012 - BOCM	7	1,5%	7	0,9%	0,0%
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	1	0,3%	2	0,2%	9,6%
Resto de Centros	1	0,1%	1	0,1%	0,0%
TOTAL CAPÍTULO III	**473**	**100,0%**	**802**	**100,0%**	**69,6%**

Millones de euros

El Consorcio Regional de Transportes incrementa la previsión de ingresos en 299 millones de euros, fundamentalmente por el cambio de imputación presupuestaria de los ingresos para la financiación del transporte público regular de viajeros procedentes del Ayuntamiento de Madrid (272 millones de euros), y de otras corporaciones locales (26 millones de euros), anteriormente imputados al capítulo 4, de transferencias corrientes.

Sin tener en cuenta este cambio de imputación presupuestaria, el incremento del Capítulo III sobre el presupuesto 2026 sería del 6,5%.

Capítulo IV – Transferencias Corrientes.

La previsión de ingresos en el ejercicio 2027 asciende a -6.840 millones de euros para el conjunto del Capítulo IV.

El importe negativo de este capítulo lo determinan las transferencias negativas de los Recursos del Sistema de Financiación Sujetos a Liquidación incluidos en este capítulo, que ascienden a **-9.099** millones de euros: Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-7.644 millones de euros), Fondo de Suficiencia Global (-1.327 millones de euros), liquidación del Fondo Suficiencia Global (-73 millones) y reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009 (-55 millones de euros).

a) Recursos del Sistema de financiación sujetos a liquidación.

- Fondo de Suficiencia Global (I/40102)

Tal como se ha detallado en el apartado B.1 de este documento, el Fondo de Suficiencia Global actúa como cierre del sistema de financiación. El importe comunicado para el ejercicio 2027, es de 1.327 millones de euros a favor del Estado.

- Liquidación Fondo de Suficiencia (I/40103)

Una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2025, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

En 2027, la estimación de la liquidación 2025 comunicada es de 73 millones de euros a favor del Estado, frente a una devolución de 8 millones de euros prevista en el presupuesto 2026.

- Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales (I/40104)

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrían para la Comunidad de Madrid en 2027 una devolución de -7.644 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria.

- Liquidación del Fondo de Garantía (I/40105)

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2025 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema. El resultado comunicado supondría una transferencia a favor de la Comunidad de Madrid de 88 millones de euros.

- Fondo de Competitividad (I/40107)

Esta partida se refiere a la previsión completa del Fondo de Competitividad de 2025, que se ingresará en el ejercicio 2027, puesto que la Ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo.

La estimación de ingresos por este concepto, según lo comunicado por el Estado, asciende a 333 millones de euros (149 millones de euros previstos en el presupuesto inicial 2026).

- Reintegro de Liquidaciones Negativas (I/40108)

Se consigna en esta partida la cantidad de -55 millones de euros, como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

b) Resto Capítulo IV.

Para el resto de los ingresos del Capítulo IV, excluidos los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, se prevén 1.838 millones de euros, un incremento del 13,2% respecto al ejercicio anterior.

De la previsión de ingresos en este apartado, el 93,1% proceden de transferencias corrientes del Estado (1.711 millones de euros), el 0,8% de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (15 millones de euros), y el resto, un 6,1%, de la Unión Europea (112 millones de euros).

En este apartado destacan los siguientes subconceptos:

- Ministerio de Hacienda: Financiación del Transporte (I/40303)

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid. Se mantiene la misma previsión que en el presupuesto 2026, de 127 millones de euros.

- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (I/40400)

Se prevén transferencias procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 127 millones de euros, para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo acreditable, formación vinculada al Catálogo Nacional de estándares de Competencias Profesionales para 2027, y actuaciones de mejora e innovación en los Centros Madrileños de Innovación y Capacitación para el Empleo (CMICEs). La estimación es un 11,8% superior a la previsión inicial 2026.

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (I/40410)

El importe previsto es de 1.038 millones de euros. Respecto a la previsión inicial del 2026, supone un incremento de 474 millones (+84,1%). Destacan:

- Transferencias del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia por un importe de 981 millones:
 - Nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 882 millones (408 millones en 2026).
 - Nivel acordado de protección entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 99 millones.
- Créditos estatales para planes o programas sociales: 56 M€. Entre los que destaca:
 - Programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (31 Millones de euros),
 - Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (15 Millones de euros)
 - Programas de apoyo a la familia e infancia (7 millones)
 - Programas para el refuerzo de equipos de para la protección a la infancia y familia frente a la violencia (LOPIVI) (4 millones)

- Ministerio de Igualdad (I/40411)

La previsión es de 21 millones de euros, una disminución del 7,3% respecto al presupuesto 2026, e incluye transferencias para financiar:

- Pacto de Estado contra la violencia de género, correspondiente a gastos corrientes: 16 M€
- Asistencia social integral para las víctimas de violencia de género: 2 M€
- Ayudas económicas de pago único (art. 27 LO 1/2004): 2 M€
- Ayudas económicas destinadas a mujeres víctimas de agresiones sexuales (art. 41 LO 10/2022): 0,6 M€

- Fondos Específicos - Financiación Sanidad (I/40900)

La previsión en este subconcepto es de 25 millones de euros, un 20,8% menos que la previsión del ejercicio anterior.

Corresponde al ingreso derivado del Convenio de Incapacidad Temporal entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la incapacidad laboral durante el período de 2025-2028.

- Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (concepto 414):

La estimación para el ejercicio 2027, asciende a 348 millones de euros, un incremento del 0,8% respecto al presupuesto inicial 2026, destacan los siguientes conceptos:

- Programas de Fomento del Empleo (I/41400): ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para programas de fomento del empleo: 334 M€.

 En 2027, estos ingresos, que anteriormente se distribuían entre dos subconceptos, se unifican en este subconcepto presupuestario, por lo que el subconcepto I/41401, que en 2026 tenía una previsión de ingresos de 63 millones de euros, en este ejercicio no tiene estimación de ingresos.

- Modernización de Servicios Públicos de Empleo (I/41402): ingresos correspondientes a transferencias para la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal: 10 M€.

- Transferencias de Comunidades Autónomas (I/45900)

Se prevé en este subconcepto aportaciones de las comunidades de Castilla-La Mancha y de Castilla y León, de 10 millones de euros, para sufragar la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en los distintos convenios y acuerdos. La previsión es un 3,9% superior a la del presupuesto del ejercicio anterior.

- Transferencia del Ayuntamiento de Madrid (I/46001)

El importe previsto es de 2 millones de euros, en el marco del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid sobre Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y Escolarización de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con vigencia para el curso escolar 2026-2027 y 2027-2028.

En el ejercicio anterior, la previsión de ingresos en este subconcepto ascendía a 255 millones al incluir la previsión de la aportación del Ayuntamiento de Madrid en el marco del convenio

regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid. Para 2027, a requerimiento de la Cámara de Cuentas, la imputación de estos ingresos se registra en el capítulo 3.

- Fondos Europeos:

Se estiman en 112 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

- Fondo Social Europeo 2021-27 (I/49208)

 Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027: 102 M€

- Fondo Social Europeo Iniciativa Empleo Juvenil (I/49206)

 Ingresos para financiar acciones destinadas a facilitar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo: 5 M€

- Otras subvenciones de la Unión Europea (I/49009)

 Destacan los ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, agrupaciones de defensa sanitaria y suministro de fruta y leche escolar y Grupos de Acción Local dentro del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027: 5 M€.

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/49004): 1 M€

Capítulo V – Ingresos Patrimoniales.

En su conjunto, la previsión de ingresos para este capítulo es de 125 millones de euros, lo que representa un 6,1% más que el importe consignado en el presupuesto inicial 2026.

Por su importancia cuantitativa, destaca el subconcepto I/54000, con una previsión de ingresos por arrendamientos de toda la tipología de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social, tanto viviendas como garajes y locales, de 59 millones de euros, que supone un crecimiento del 0,9% respecto al presupuesto 2026.

También destaca el subconcepto I/53400, en el que se consignan los ingresos previstos por dividendos y participaciones procedentes de empresas y entes públicos, con una previsión de 53 millones de euros, frente a los 39 millones previstos en el ejercicio anterior (un 38,7% más). La previsión corresponde a dividendos y participaciones procedentes del Ente Público Canal de Isabel II.

La previsión por intereses en cuentas bancarias, subconcepto I/52000, es de 28 millones de euros, un 19,3% más que el presupuesto inicial 2026.

En este capítulo se imputan -39 millones de euros en concepto de Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes, subconcepto I/57002 (-24 millones en 2026).

4.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI – Enajenación de Inversiones Reales.

En este capítulo se prevén para el ejercicio 2027 unos ingresos de 32 millones de euros, un incremento del 4,2% respecto al presupuesto 2026.

Por enajenación de terrenos (subconcepto I/60100) se prevé ingresar 18 millones de euros, un incremento del 3,9% respecto al ejercicio anterior.

La previsión para 2027 incluye 10 millones de euros procedentes de la enajenación de parcelas titularidad de la Agencia de la Vivienda Social, y 7,5 millones de euros, procedentes de la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales incluidos en el patrimonio de la DG del Suelo.

Por enajenaciones de inversiones reales (subconcepto I/61100) se prevén ingresos de 3 millones de euros (4 millones en el ejercicio anterior) procedentes de la enajenación de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social prevé ingresar. Los conceptos que generan ingresos son:

- Facturación en venta aplazada (compraventa aplazada y créditos hipotecarios).
- Amortizaciones anticipadas (totales y parciales).
- Ventas con pago al contado y elevaciones a definitivo del precio en viviendas con contrato de acceso diferido.

Por último, se prevén ingresos de 1 millón en concepto de reintegro de ejercicios cerrados (I/68000), y de 10 millones de euros en concepto de reintegro de subvenciones (I/68001), un 18,2% más que en 2026.

Capítulo VII – Transferencias de capital.

La previsión de ingresos para 2027 en este capítulo asciende a 213 millones de euros, frente a los 203 millones consignados en el presupuesto 2026 (+5,1%)

En términos homogéneos, (excluyendo las transferencias extraordinarias de 5 millones de euros de financiación del MRR en 2026, y de 15 millones de euros del fondo React-Eu en 2027), la variación sería de 0,1%.

De los ingresos de este capítulo, el 56,4% proceden de transferencias de capital del Estado (120 millones de euros), el 39,6% de la Unión Europea (84 millones de euros), y el resto, de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (9 millones de euros, 4%).

Destacan las siguientes previsiones:

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (I/70003)

Se estiman unos ingresos en este subconcepto de 111 millones de euros, en el marco del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2026-2030. Un 38,4% más que en 2026.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (I/70302)

La previsión de transferencias procedentes de este Ministerio asciende a 6 millones de euros. Disminuye un 2,2% respecto al presupuesto 2026.

Destacan los ingresos previstos para financiar actuaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural del periodo de programación 2023-2027 (PEPAC).

- Confederación Hidrográfica del Segura (I/73000)

Los ingresos estimados, de 3 millones de euros, corresponden a una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura, cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto TajoSegura.

-Transferencias de Sociedades mercantiles y demás sujetos del sector público de la Comunidad de Madrid (I/75309)

Se estiman unos ingresos de 7 millones de euros procedentes del Canal de Isabel II para financiar el proyecto Milla Canal.

- Fondos Europeos (sin React-Eu):

Se estiman en 69 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, frente a los 87 previstos en el presupuesto inicial 2026 (-20,7%):

- Programa Operativo FEDER 2021-2027 (I/79112)

 Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027: 55 millones de euros.

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/79004)

 Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y en el programa PEPAC 2023-2027: 13 millones de euros

- FEP-PESCA (I/79108): 1 millón de euros

4.2 INGRESOS FINANCIEROS.

Capítulo VIII – Activos Financieros.

La previsión de ingresos para 2027 por todos los conceptos asciende a 47 millones de euros, una disminución respecto al presupuesto 2026 del 91,6%.

En este capítulo, además de las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los préstamos concedidos a otras entidades, desde el presupuesto 2022, se venía añadiendo el subconcepto (87002-Remanente de Tesorería afectado por el MRR), en que se consignan los importes ya percibidos del MRR que se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente. Sin embargo, para 2027, ya no se consigna ningún importe en este subconcepto, frente a una previsión de 508 millones de euros en el presupuesto inicial 2026.

Del resto de conceptos, destacan los subconceptos I/83199, con la previsión de ingresos en concepto de reintegro de préstamos a largo plazo (35 millones), y el I/83002, con la previsión de reintegro de préstamos a corto plazo del personal (11 millones de euros).

Capítulo IX – Pasivos Financieros

La previsión de ingresos recogida en este capítulo asciende a 2.958 millones de euros, un 10,9% inferior al presupuesto 2026. Destacan:

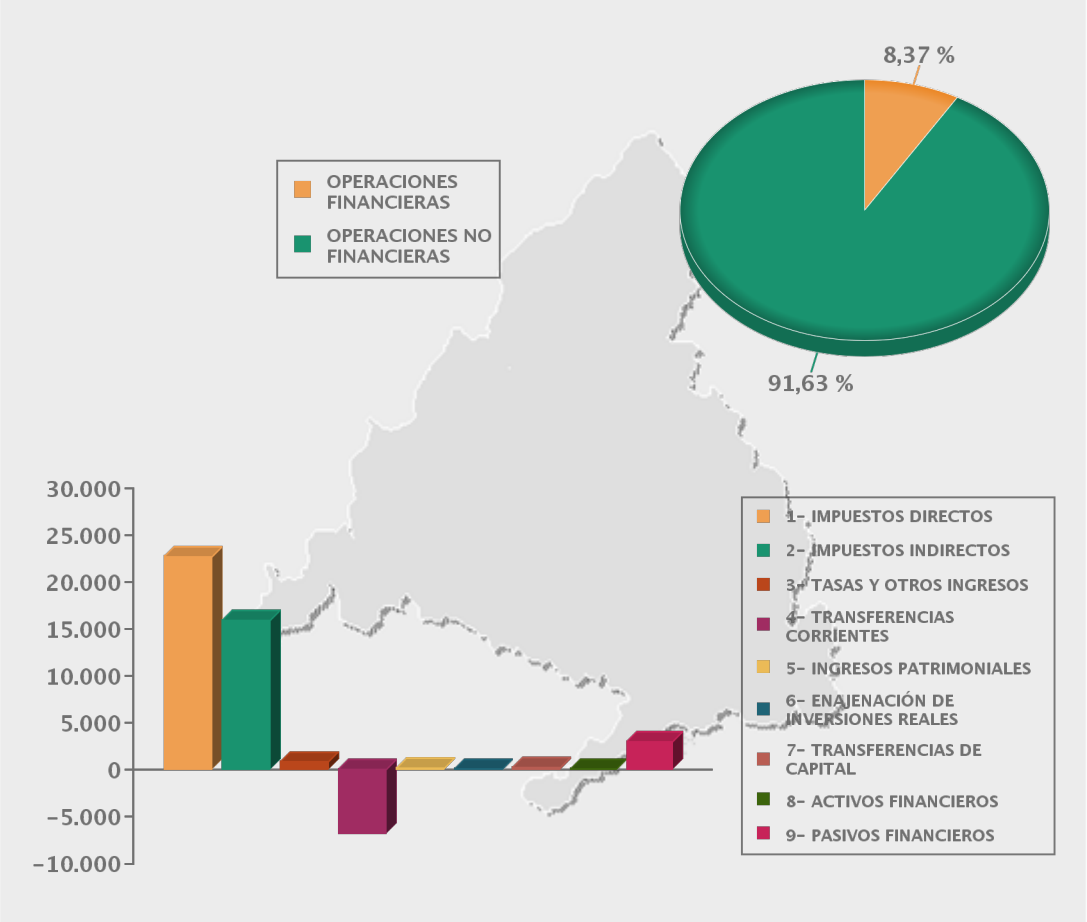
- 1.763 millones, previstos por Emisión de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional (I/90100).
- 294 millones, importe previsto de los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes Sector Público (I/91100)
- 881 millones, correspondientes a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público (I/91300).

Distribución Económica

Ingresos

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo

Capítulo	Presupuesto	%		
1-IMPUESTOS DIRECTOS	22.683.938.090	63,16%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	15.896.206.530	44,26%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	801.531.809	2,23%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.839.821.266	-19,04%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	124.558.431	0,35%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.572.256	0,09%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	213.469.750	0,59%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**32.911.455.600**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	47.421.523	0,13%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.957.947.595	8,24%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.005.369.118**
Total Ingresos	**35.916.824.718**			



5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

El estado de gastos del proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2027 en términos de contabilidad nacional asciende a 32.911,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,3% con respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2026. En 2027 no se presupuestan inicialmente actuaciones financiadas por el MRR y la comparación homogénea con 2026 descontando este efecto implica un crecimiento real de 2.761 millones de euros (9,2%).

En el presupuesto 2027 resulta destacable el protagonismo del gasto social, alcanzando un importe global de 26.511 millones de euros. Por secciones, todas las Consejerías ven su presupuesto incrementado y las mayores subidas, en términos absolutos, se localizan precisamente en las consejerías vinculadas a las políticas sociales. Así, Sanidad crece 1.168,9 millones de euros; Educación, Ciencia y Universidades, 780,7 millones; Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 616,7 millones.

Otro rasgo importante del presupuesto 2027 es su carácter inversor. El importe de las operaciones de capital (capítulos 6 y 7), experimenta un crecimiento de 106,5 millones de euros respecto a 2026, y descontando el efecto de las actuaciones MRR (457,6 millones en 2026 entre estos dos capítulos) ese crecimiento en términos homogéneos asciende a 564,1 millones de euros. Hay diversas infraestructuras relevantes ya iniciadas en ejercicios anteriores que consolidan e incrementan su importe: las obras de ampliación de Metro de Madrid, la Ciudad de la Justicia, la nueva Ciudad de la Salud, la construcción de centros de salud, o la construcción y el mantenimiento de carreteras.

También resulta destacable, en el capítulo de los gastos financieros, su reducción en 284 millones de euros.

En 2027, como ya se ha indicado y constituyendo una novedad respecto a ejercicios anteriores, no se incluye ningún crédito inicial financiado por fondos europeos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Sus actuaciones concluyeron en 2026 y en el caso de que alguna medida concreta pudiera prorrogarse, su financiación se llevaría a cabo a través de las modificaciones presupuestarias que procedan. Por este motivo, es necesario facilitar una comparación homogénea entre los presupuestos de 2026 y 2027, incluyendo dos versiones, con actuaciones financiadas por el MRR y sin ellas.

Incremento presupuestario 2027-2026 con y sin actuaciones MRR por capítulos en millones de euros.

Capítulos	Presupuesto 2026			Presupuesto 2027	Dif. 2027-2026	Dif. 2027-2026 sin MRR	Dif. % 2027-2026	Dif. % 2027-2026 sin MRR
	TOTAL	MRR	SIN MRR					
1 GASTOS DE PERSONAL	11.280,2	0,0	11.280,2	11.880,2	600,1	600,1	5,3%	5,3%
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	6.749,1	38,0	6.711,1	7.452,9	703,8	741,8	10,4%	11,1%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.278,8	0,0	1.278,8	994,8	-284,0	-284,0	-22,2%	-22,2%
4 TRANSF.CORRIENTES	8.317,5	17,5	8.300,0	9.366,4	1.048,9	1.066,5	12,6%	12,8%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**27.625,5**	**55,5**	**27.570,0**	**29.694,3**	**2.068,8**	**2.124,3**	**7,5%**	**7,7%**
5 FONDO DE CONTINGENCIA	153,3	0,0	153,3	164,6	11,3	11,3	7,4%	7,4%
6 INVERSIONES REALES	1.555,2	107,0	1.448,2	1.942,0	386,8	493,8	24,9%	34,1%
7 TRANSF. CAPITAL	961,2	350,6	610,6	680,9	-280,3	70,3	-29,2%	11,5%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.516,4**	**457,6**	**2.058,8**	**2.622,9**	**106,5**	**564,1**	**4,2%**	**27,4%**
8 ACTIVOS FINANCIEROS SEC	368,4	0,0	368,4	429,7	61,3	61,3	16,6%	16,6%
TOTAL GASTOS SEC	**30.663,6**	**513,2**	**30.150,5**	**32.911,5**	**2.247,8**	**2.761,0**	**7,3%**	**9,2%**

Incremento presupuestario 2027-2026 con y sin actuaciones MRR por Sección en millones de euros.

Denominación Sección	PRESUPUESTO 2026	GASTO MRR 2026	PRESUP. 2026 SIN MRR	2027	Dif. 2027-2026	Dif. 2027-2026 sin MRR	Dif.% 2027-2026	Dif. %2027-2026 sin MRR
ASAMBLEA DE MADRID	40,6	0,0	40,6	44,5	3,9	3,9	9,5%	9,5%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	11,3	0,0	11,3	12,3	1,0	1,0	9,1%	9,1%
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1,7	0,0	1,7	1,9	0,2	0,2	9,3%	9,3%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	299,2	13,9	285,2	314,3	15,1	29,0	5,1%	10,2%
DIGITALIZACIÓN	534,0	45,2	488,9	577,1	43,1	88,2	8,1%	18,1%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	1.222,4	2,6	1.219,8	1.538,6	316,2	318,8	25,9%	26,1%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	333,4	2,4	331,1	370,2	36,8	39,2	11,0%	11,8%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.293,4	261,1	3.032,3	3.374,4	81,0	342,1	2,5%	11,3%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.959,5	12,0	6.947,5	7.740,3	780,7	792,8	11,2%	11,4%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	780,3	82,3	698,0	794,8	14,4	96,7	1,9%	13,9%
SANIDAD	11.009,6	9,4	11.000,3	12.178,5	1.168,9	1.178,2	10,6%	10,7%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2.905,4	76,7	2.828,7	3.522,1	616,7	693,5	21,2%	24,5%
POLÍTICAS DE EMPLEO	699,7	7,6	692,1	717,3	17,6	25,2	2,5%	3,6%
DEUDA PÚBLICA	1.251,2	0,0	1.251,2	967,8	-283,5	-283,5	-22,7%	-22,7%
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	1.168,4	0,0	1.168,4	592,8	-575,6	-575,6	-49,3%	-49,3%
FONDO DE CONTINGENCIA	153,3	0,0	153,3	164,6	11,3	11,3	7,4%	7,4%
TOTAL	**30.663,6**	**513,2**	**30.150,5**	**32.911,5**	**2.247,8**	**2.761,0**	**7,3%**	**9,2%**

5.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El presente apartado refleja las principales cifras del presupuesto 2027, y su comparación respecto a 2026. La estructura administrativa con la que se realiza la comparación es básicamente la derivada del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista orgánico, las novedades más relevantes son los ajustes producidos por la configuración del sector público institucional derivada de las modificaciones introducidas en Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, por la disposición final primera de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Estos cambios ya se han analizado en los apartados anteriores de este libro, pero resumidamente pueden citarse:

- Desaparición de los órganos de gestión sin personalidad jurídica (Centro de Asuntos Taurinos, Instituto Regional de Arbitraje de Consumo y Museo Arqueológico y Paleontológico de Madrid), que pasan a integrarse en la estructura orgánica de sus respectivas consejerías de adscripción.

- Desaparición de la categoría “empresas públicas con forma de ente de derecho público”:

 - Unidad Central de Radiodiagnóstico y Hospital Universitario Fuenlabrada pasan a integrarse en el Servicio Madrileño de Salud.
 - Canal de Isabel II, Ente Público, pasa a configurarse como ente de derecho público sometido al Derecho privado

- Desaparición de la categoría “resto de entes públicos” del artículo 6 de la Ley 9/1990:

 - La Fundación Hospital Universitario de Alcorcón pasa a integrarse en el Servicio Madrileño de Salud.
 - La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y la Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad pasan a configurarse como entes de derecho público sometidos al Derecho privado
 - La Agencia de Ciberseguridad pasa a configurarse como ente de derecho público de régimen especial.
 - La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid, el Servicio Madrileño de Salud y la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid pasan a configurarse como entes de derecho público de régimen especial.

Presupuesto por Capítulos

Los gastos para operaciones corrientes (los incluidos en los capítulos 1 a 4 del Presupuesto de Gastos) ascienden a 29.694,3 millones de euros, incrementándose un 7,5% respecto a 2026, lo que supone en términos absolutos 2.068,8 millones de subida.

El importe consignado en Capítulo 1 del Estado de Gastos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2027 es de 11.880.242.173,00 €, lo que supone un incremento del 8,24 % respecto al presupuesto de 2026 y de un 5,32 % sobre el crédito inicial homogéneo.

Debe tenerse en cuenta que la comparación de la propuesta de Presupuestos para 2027 se realiza sobre el presupuesto 2026, que a su vez se ha homogeneizado con las modificaciones de puestos consolidables, aprobadas en 2026, derivadas, principalmente, de las reestructuraciones orgánicas y del cambio de personalidad jurídica de los hospitales de Fuenlabrada y Alcorcón y de la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

Los importes por Sección, con sus correspondientes incrementos, son los siguientes:

SECCIÓN	DENOMINACIÓN SECCIÓN	C. INICIAL	C. INICIAL HOM	IMP. ANTEPROYECTO	DIFERENCIA ANTEP.-C.I.	% CON C.I.	DIFERENCIA ANTEP.-C.I.H.	% CON C.I.H.
01	ASAMBLEA DE MADRID	27.326.200,00	27.326.200,00	28.911.000,00	1.584.800,00	5,80%	1.584.800,00	5,80%
02	CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.345.865,00	9.345.865,00	10.496.842,00	1.150.977,00	12,32%	1.150.977,00	12,32%
03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.672.161,00	1.672.161,00	1.830.549,00	158.388,00	9,47%	158.388,00	9,47%
04	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	84.405.706,00	83.440.500,00	90.769.277,00	6.363.571,00	7,54%	7.328.777,00	8,78%
07	DIGITALIZACIÓN	14.146.428,00	15.937.953,00	17.199.598,00	3.053.170,00	21,58%	1.261.645,00	7,92%
11	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL	465.781.092,00	465.942.198,00	529.164.918,00	63.383.826,00	13,61%	63.222.720,00	13,57%
12	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	158.597.339,00	160.361.997,00	178.014.978,00	19.417.639,00	12,24%	17.652.981,00	11,01%
14	VIVIENDA, TRANSPORTES E INFFRAESTRUCTURAS	97.492.977,00	97.988.849,00	105.870.081,00	8.377.104,00	8,59%	7.881.232,00	8,04%
15	EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	3.429.008.496,00	3.429.284.014,00	3.814.085.905,00	385.077.409,00	11,23%	384.801.891,00	11,22%
16	MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	320.157.555,00	321.213.507,00	365.059.597,00	44.902.042,00	14,02%	43.846.090,00	13,65%
17	SANIDAD	5.009.575.020,00	5.311.777.299,00	5.852.992.817,00	843.417.797,00	16,84%	541.215.518,00	10,19%
19	FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	492.572.767,00	493.839.811,00	549.965.333,00	57.392.566,00	11,65%	56.125.522,00	11,37%
20	POLÍTICAS DE EMPLEO	116.083.586,00	114.559.027,00	127.307.442,00	11.223.856,00	9,67%	12.748.415,00	11,13%
26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	750.096.336,00	747.472.241,00	208.573.836,00	-541.522.500,00	-72,19%	-538.898.405,00	-72,10%
TOTAL		**10.976.261.528,00**	**11.280.161.622,00**	**11.880.242.173,00**	**903.980.645,00**	**8,24%**	**600.080.551,00**	**5,32%**

En estos importes se consolida una plantilla de 198.018 efectivos, que supone un incremento de un 4,08 %, es decir, 7.769 puestos más sobre la plantilla presupuestada en el presupuesto para 2026, 190.249 efectivos. En la plantilla se incluye al personal funcionario de la Comunidad de Madrid (20.198 efectivos), al personal laboral de administración y servicios (26.079 efectivos), al personal docente (60.429 cupos), al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (7.565 efectivos), al personal estatutario (77.071 efectivos), a los residentes en formación del área sanitaria (6.513 efectivos), 128 Altos Cargos y 35 puestos de Personal Eventual.

En la cifra del personal laboral se han incluido 1.936 puestos del Hospital de Alcorcón, 1964 puestos del Hospital de Fuenlabrada y 3 puestos de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, que se integran en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Comunidad de Madrid.

A.- Con carácter general, los criterios seguidos para elaborar el Presupuesto que justifican las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior son los siguientes:

1.- El presupuesto se ha elaborado con los datos de la plantilla de personal consolidada al 1 de octubre de 2026 y las previsiones de gasto efectuadas con las nóminas de retribuciones a esa misma fecha.

2.- Respecto al incremento general de retribuciones, además de incluir la subida salarial del 4 % que han tenido efecto en 2026, en el presupuesto de 2027 se ha presupuestado en el subconcepto 18013 "Incremento retributivo" de cada centro gestor-programa la dotación estimada para hacer frente a las previsiones de gasto de los conceptos retributivos a los que se le aplicarán los incrementos de retribuciones previstos para 2027(0,5% adicional de 2026 más 4,5% de 2027). Esto supone una novedad respecto al presupuesto de 2026, en el que se presupuestaba en el mismo subconcepto pero de forma centralizada en la Sección 26 "Créditos Centralizados".

3.- Los subconceptos 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101, 13000 y 13001, correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral, se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la plantilla del personal actual.

4.- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2026 incrementado en un 4 %, los subconceptos 13106 “Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 13107 “Retribuciones complementarias laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 14103 “Funcionarios con dispensa total sindical sustituido”, 16000 "Cuotas Sociales, 16108 "Mejora Incapacidad Temporal” y el subconcepto 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte”.

5.- La dotación de la carrera profesional del personal laboral y funcionario se incrementa en cada centro gestor y programa, totalizando la suma de los importes correspondientes a los niveles 1 y 2 que vienen percibiendo en nómina y, los niveles 3 y 4 reconocidos, que deben de abonarse desde el 1 de enero de 2027.

6.- En cada Sección, con carácter general, se han presupuestado los créditos solicitados en los subconceptos 12401, destinados a financiar las retribuciones de los nombramientos o prórrogas de funcionarios interinos sin puesto de trabajo considerados prioritarios, para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas y, en los subconceptos 13100, 13101 y 16001, los destinados a financiar las retribuciones del personal laboral con contratos por circunstancias de la producción, principalmente por vacaciones.

7.- Con carácter general, no se han incluido en las dotaciones de las Consejerías los créditos destinados a las siguientes actuaciones:

- A la ejecución de resoluciones judiciales firmes.
- Al abono de la productividad para la ejecución de fondos europeos.
- Acción social (ayudas por fallecimiento e invalidez, ayuda al cuidado de hijos, ayuda estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales).
- Las previsiones para ajustes técnicos.

8.- Se mantienen los gastos para Formación y Perfeccionamiento del Personal en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (D.G. Función Pública) y en la Consejería de Sanidad (SERMAS Y D.G. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA), con un importe total de 9,3 millones de €.

9.- Respecto a la Sección de Créditos Centralizados las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- En el subconcepto 18001 “Crecimiento de plantilla” se mantiene la dotación de 29,5 millones de € para sufragar las previsiones de crecimiento de plantilla derivadas de las necesidades estructurales y nuevas actuaciones de las consejerías.
- La dotación del subconcepto 18009 “Actuación Centralizada”, pasa a 84,3 millones de €, lo que supone un incremento de 2,4 millones de € sobre el crédito inicial homogéneo. En este fondo se destaca la dotación para atender distintas medidas en el ámbito sanitario y docente en el área de recursos humanos, los costes sociales derivados de medidas estatales (Mecanismo de Equidad Intergeneracional, implementación de la cuota de solidaridad e incremento de las bases máximas de cotización), el coste de las indemnizaciones y compensaciones económicas del personal que no supere los procesos de estabilización, el traspaso de nuevos servicios de bomberos a la Comunidad de Madrid, así como otras posibles actuaciones.
- Se mantiene el mismo importe que en 2026, 6,1 millones de €, en el subconcepto 18010 “Provisión para puestos OEP” para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de la necesidad de creación de puestos de trabajo incluidos en Ofertas de Empleo Públicas, al finalizar los procesos selectivos correspondientes.

- En el subconcepto 18012 se incluyen los compromisos de gasto derivados de los vigentes Convenios Colectivos o Acuerdos Sectoriales para Personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid y los posibles acuerdos dentro del ámbito de negociación colectiva, con una dotación de 35 millones de €, lo que supone un incremento de 8 millones de €, respecto al Crédito Inicial de 2026, principalmente por la recuperación de la jubilación parcial anticipada del personal laboral.
- Los incrementos retributivos consolidables se presupuestan en cada centro gestor-programa de las distintas consejerías, por lo que la dotación del subconcepto 18013 "incremento retributivo" se reduce en esta Sección.

B.- El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M "Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Ciencia y Universidades" del centro gestor 150020000; y 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial", 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", 322E "Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias", 322G "Educación Compensatoria", 322O "Calidad de la enseñanza", y ciertas partidas del programa 322P "Otros gastos en centros educativos" del centro gestor 150160000.

En el ejercicio presupuestario 2027, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 3.323,8 millones €, lo que supone un crecimiento del 10,8 % (324,6 millones € más) con respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge los compromisos de gasto para el año 2027 que se indican a continuación:

- Se dota el fondo correspondiente al importe anual consolidado para un total de 59.038,8 cupos docentes para el curso 2026-2027, incluyendo un incremento de 1.280,2 cupos estructurales de funcionarios docentes, destacando 417 cupos de profesores de educación secundaria (PES) y 275 cupos de maestros destinados a la bajada de ratios en la ESO y en la Educación Primaria, así como 370,6 cupos de PES para apoyo educativo y escolarización extraordinaria. El resto de cupos se destinan a otros programas y necesidades educativas.
- Se incluye la dotación de 673 cupos coyunturales financiados con el Fondo Social Europeo y Fondos de Cooperación Territorial destinados al refuerzo de la competencia matemática, competencia lectora, la educación inclusiva, el bienestar emocional y la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa.
- Se presupuesta el crédito correspondiente a otro personal docente: 1.297 profesores de religión, 34 asesores lingüísticos y 59 profesores especialistas
- Se ha previsto la dotación de 967 cupos docentes para dar cumplimiento al Acuerdo Sectorial de 23 de abril de 2025 en el curso 2027-2028, destinando 692 cupos de PES para la bajada de horario lectivo y 275 cupos de maestros tanto para la bajada de ratio en 3º de Primaria como para el incremento de recursos en Educación Primaria.
- C.- El presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia incluye un importe de 423 millones de €, que supone un incremento respecto a 2026 de un 13,99 %, 52 millones €.

Este incremento deriva fundamentalmente de las siguientes actuaciones:

- El aumento del número de puestos y de las dotaciones de estos, como consecuencia de la consolidación del nuevo modelo de organización judicial de la Oficina Judicial en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficacia del Servicio Público de Justicia.
- Las dotaciones de crédito presupuestadas para el abono de los niveles 2 y 3 de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid y

del incremento general de retribuciones para 2027, en los términos señalados en el apartado A).

Asimismo, merece destacarse como medida específica del ámbito judicial el mantenimiento de la dotación de 4 millones de € para el incremento de la plantilla del personal funcionario de la Administración de Justicia, destinada a la creación de 99 puestos de trabajo: 11 en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid, 35 para reforzar las oficinas judiciales y 53 para ampliar la plantilla de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.

D.- Para el presupuesto del año 2027 los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 5.747 millones de €, 531,6 millones por encima del crédito inicial homogéneo de 2026, lo que supone un 10,2 % de incremento.

Se incluyen en esta cifra los créditos necesarios en gastos de personal del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón, del Hospital Universitario de Fuenlabrada y de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, como consecuencia de la transformación de su régimen jurídico.

Las principales medidas presupuestadas son:

Se dota un fondo de 35 millones de € destinado a la mejora de las retribuciones de todos los profesionales que realizan guardias y atención continuada durante las noches, los fines de semana y los festivos en los centros del Servicio Madrileño de Salud, conforme al Acuerdo suscrito con las organizaciones sindicales.

Además, se ha consignado una partida de 22,3 millones de € para la puesta en marcha de nuevas acciones destinadas, entre otras, a la mejora de dotaciones en Atención Primaria, medicina personalizada y alta tecnología, plan de hospital 360 y adecuación y modernización asistencial.

Así mismo, se incrementa en 6,7 millones las dotaciones para la reducción de las listas de espera quirúrgica hasta completar un total de 26,1 millones de €.

Los gastos de Capítulo 2, destinados a gastos corrientes en bienes y servicios totalizan 7.452,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,4% es decir, 703,8 millones más que en el presupuesto homogéneo de 2026.

Por Secciones, hay tres Consejerías que concentran el 82,7 % del total del crédito de este capítulo. Son Sanidad, 54,9 % del total, con un incremento de 455,6 millones de euros, Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 22,9 % del total y un incremento de 225,2 millones y Educación, Ciencia y Universidades, 4,9 % del total y 12,1 millones de subida respecto a 2026.

Capítulo 2 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Créd.Inicial Homogéneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distrib. % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	7,9	8,5	0,1%	0,6	8,0%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	1,9	1,8	0,0%	-0,1	-6,3%
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	101,6	105,7	1,4%	4,0	4,0%
DIGITALIZACIÓN	133,9	125,5	1,7%	-8,3	-6,2%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	181,2	205,2	2,8%	23,9	13,2%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	79,1	94,0	1,3%	14,9	18,9%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	114,0	119,5	1,6%	5,4	4,8%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	349,7	361,8	4,9%	12,1	3,5%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	144,4	156,9	2,1%	12,4	8,6%
SANIDAD	3.636,5	4.092,1	54,9%	455,6	12,5%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	1.482,5	1.707,7	22,9%	225,2	15,2%
POLÍTICAS DE EMPLEO	95,3	89,9	1,2%	-5,3	-5,6%
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	420,9	384,2	5,2%	-36,7	-8,7%
	6.749,1	**7.452,9**	**100,0%**	**703,8**	**10,4%**

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 25 ("Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos"), con 2.600,9 millones de euros, en el artículo 27 ("Material sanitario y productos farmacéuticos") con 1.997 millones de euros y en el artículo 22 (Material, Suministros y Otros") con 1.956 millones de euros.

Gastos de capítulo 2 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	318,5	329,7	4,4%	11,1	3,5%
21	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	148,0	154,3	2,1%	6,3	4,3%
22	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	1.912,3	1.956,0	26,2%	43,7	2,3%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23,9	23,2	0,3%	-0,8	-3,2%
24	SERVICIOS NUEVOS	55,5	100,3	1,3%	44,8	80,6%
25	ASIST.SAN.Y SERV.SOC.MED.AJ.	2.343,3	2.600,9	34,9%	257,6	11,0%
26	FORMACIÓN Y EMPLEO	53,9	61,7	0,8%	7,8	14,6%
27	MAT.SANIT.Y PR.FARM.	1.673,0	1.997,0	26,8%	324,0	19,4%
28	PROMOCIÓN	69,2	77,8	1,0%	8,6	12,5%
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	151,4	151,9	2,0%	0,5	0,3%
	TOTAL	**6.749,1**	**7.452,9**	**100,0%**	**703,8**	**10,4%**

Del artículo 25, conciertos sanitarios y de servicios sociales, habría que distinguir:

- Los conciertos en los distintos programas de familia y políticas sociales (atención a personas mayores, dependencia, atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género inmigración, etc), ascienden a 1.348,1 millones de euros, 201,4 millones de euros más que la dotación inicial de 2026.
- Los conciertos sanitarios, que suponen un importe total de 1.235 millones de euros, de los cuales 1.149,1 millones de euros se destinan al ámbito de la atención hospitalaria, 79,8 millones para el transporte programado y urgente de enfermos (SUMMA 112) y 6 millones en atención primaria. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro, Fundación Jiménez Díaz y Collado Villalba suponen 836,6 millones.
- Finalmente, la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor también cuenta con una dotación para conciertos de 17,9 millones de euros.

Del artículo 27, material sanitario y productos farmacéuticos, la práctica totalidad del gasto se concentra en la sección de sanidad, 1.995,8 millones, con un incremento respecto a 2026 de 324,3 millones, de los que 1.751,7 millones se destinan a atención hospitalaria, con un crecimiento de 257,1 millones respecto a 2026 y 181,9 millones de euros en salud pública, para financiar los programas de vacunación. También se destinan 57,9 millones a atención primaria de la salud, con un incremento de 31,4 millones respecto a 2026.

A través del artículo 22 se financia la adquisición de material diverso, de suministros imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, la contratación de servicios técnicos y el gasto derivado de Convenios de colaboración. Entre las dotaciones más significativas se puede señalar:

- Los gastos en consumos directos de agua, gas, combustible, energía eléctrica, vestuario, etc alcanzan la cifra de 226,8 millones de euros.

- Al pago de servicios de mensajería, servicios postales y telegráficos, etc se consignan 26,6 millones de euros.

- Para servicios de transporte se destinan 54,3 millones de euros, al abono de primas de seguros 33,3 millones, y para liquidar diversos tributos estatales, locales y autonómicos se destinan 61,6 millones de euros.

- Para gastos derivados de procedimientos jurídicos y contenciosos, 9,4 millones de euros y para el abono gastos de comunidad, 11,6 millones de euros.

- Los trabajos realizados por otras empresas y profesionales externos totalizan 994,9 millones de euros, 65,3 millones más que en 2026. Este es un concepto de gasto heterogéneo que incluye los gastos en servicios de limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas. En el ámbito sanitario y de servicios sociales, existen servicios centralizados de limpieza, lavandería seguridad y cocina con una dotación global de 204,7 millones de euros (149,2 millones para centralización de limpieza, 24,5 millones para centralización de seguridad, 28,9 millones la centralización de la lavandería y 2,1 millones en centralización del servicio de cocina). Para la limpieza de otros centros y dependencias de gestión descentralizada, se destinan 76,3 millones y para los servicios de seguridad, 73,7 millones de euros. Por su parte, a la contratación de estudios y trabajos técnicos se destinan 154,3 millones de euros y a empresas de procesos de datos y otros trabajos con el exterior, 213,4 millones de euros. El coste de los contratos de gestión indirecta de diversos centros (culturales, sociales, educativos, etc), asciende a 262,4 millones de euros.

- A los gastos en convenios de colaboración con diversas instituciones y administraciones se destinan 117,6 millones de euros.

- Finalmente, también el artículo 22 financia el gasto en insuficiencias e imprevistos, consignado en la Sección 26 de créditos centralizados, con 384,2 millones de euros, para satisfacer nuevas necesidades de crédito inicialmente no contempladas y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Otros artículos de gasto destacables son el 20 (Arrendamientos y Cánones), el 21 (“Reparación, mantenimiento y conservación”), el 23 (“Indemnizaciones por razón del servicio”), el 24 (“Servicios Nuevos”) y el 29 (“Centros Docentes Públicos”)

- A Arrendamientos y Cánones (artículo 20), se destinan 329,7 millones de euros, de los que 145,6 son de edificios y 157,8 millones son el coste del arrendamiento operativo y de explotación de centros hospitalarios.

- Para mantenimiento, reparación y conservación (artículo 21) se destinan 154,3 millones de euros, de los que específicamente para instrumental médico y quirúrgico son 54,4 millones de euros y para la conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje en el ámbito sanitario, 29,2 millones.

- En las indemnizaciones por razón del servicio (artículo 23), con un total de 23,2 millones de euros, pueden destacarse 9 millones por asistencia de los miembros de los Tribunales calificadores a las sesiones celebradas en desarrollo de los procesos selectivos y 6,2 millones de gastos de locomoción y traslados del personal.

- Los créditos del artículo 24 ("Servicios Nuevos"), por un importe total de 100,3 millones de euros son dotaciones centralizadas para financiar actuaciones novedosas en el momento de la elaboración del presupuesto y que a lo largo de su ejecución se transferirán a subconceptos específicos una vez tengan mayor definición. Destacan en el ámbito sanitario 69,2 millones en atención hospitalaria, 10 millones en atención primaria, 13 millones para la ejecución del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2026-2030. y en familia y servicios sociales, 8 millones para desarrollar el Sistema de Información de Servicios Sociales y la Historia Social Única (HSU).

- A los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se destinan 151,9 millones de euros. La dotación para la enseñanza bilingüe alcanza los 30,5 millones de euros.

El capítulo 3 ("Gastos financieros") tiene un crédito de 994,8 millones de euros, con una bajada respecto de 2026 de 284 millones, un -22,2% en términos porcentuales. Esta bajada tan significativa tiene carácter coyuntural, en consonancia con la subida puntual (one-off) que el presupuesto de 2026 experimentó respecto al de 2025. En 2026 se produjo el vencimiento de varias emisiones de deuda pública bajo la par y la diferencia entre el valor nominal y el valor de la emisión generó una prima de emisión cuyo pago se contabilizó en capítulo 3 y que ya no tiene incidencia en 2027.

El capítulo 4 ("Transferencias corrientes") totaliza 9.366,4 millones de euros, un 12,6 % más que en el ejercicio 2026, lo que supone un incremento de 1.048,9 millones de euros.

Por Secciones, tres Consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: Educación, Ciencia y Universidades, (el 34,4 % del total), Vivienda, Transportes e Infraestructuras (el 23,9 % del total) y Sanidad (el 19,4%). También es destacable la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que representa el 12,5 % del total del capítulo y ha tenido un crecimiento de 369 millones de euros y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Secciones 12 y 20) con un 5,4%.

Capítulo 4 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Créd.Inicial Homogéneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distrib. % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	4,9	5,1	0,1%	0,3	5,7%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	73,8	80,7	0,9%	6,9	9,3%
DIGITALIZACIÓN	9,1	1,2	0,0%	-7,9	-87,2%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	190,7	217,2	2,3%	26,5	13,9%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	38,3	32,8	0,4%	-5,5	-14,3%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	2.098,2	2.240,5	23,9%	142,3	6,8%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	2.880,7	3.220,9	34,4%	340,3	11,8%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	94,5	103,3	1,1%	8,9	9,4%
SANIDAD	1.654,7	1.818,5	19,4%	163,8	9,9%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	800,1	1.169,1	12,5%	369,0	46,1%
POLÍTICAS DE EMPLEO	472,7	477,1	5,1%	4,5	0,9%
TOTAL	**8.317,5**	**9.366,4**	**100,0%**	**1.048,9**	**12,6%**

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 48 ("A Familias e Instituciones sin fines de lucro"), con 6.823,1 millones de euros, en el artículo 45 ("A Universidades de la Comunidad de Madrid"), con 1.391,5 millones de euros y en el artículo 46 ("A Corporaciones Locales y CCAA") con 577,7 millones de euros.

Gastos de capítulo 4 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4,3	4,6	0,0%	0,3	6,3%
44	A SOC.MERCANTILES,ENT.PÚBL.Y OTR.ENT.	180,4	195,7	2,1%	15,3	8,5%
45	A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID	1.215,6	1.391,5	14,9%	175,8	14,5%
46	A CC.LL.Y CC.AA.	456,1	577,7	6,2%	121,6	26,7%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	192,1	191,2	2,0%	-1,0	-0,5%
48	A FAM.E INST.S/F LUCRO	6.112,1	6.823,1	72,8%	711,0	11,6%
49	FOMENTO ECONÓMICO	156,8	182,8	2,0%	26,0	16,6%
	TOTAL	**8.317,5**	**9.366,4**	**100,0%**	**1.048,9**	**12,6%**

Entre los créditos incluidos en el artículo 48 ("A familias e instituciones sin fines de lucro"), que representan el 72,8 % del total del capítulo, con incremento de 711 millones de euros, se encuentran las principales dotaciones para ayudas a los ciudadanos en servicios públicos esenciales (transporte, educación, sanidad y servicios sociales):

- Transporte: La subvención al usuario del transporte público con 2.018,1 millones de euros, se incrementa en casi 128,2 millones de euros respecto al presupuesto 2026, y también pueden destacarse los 115,3 millones de euros de subvención a los usuarios de las carreteras M45 y M407, que se abonan a las sociedades concesionarias al financiarse mediante peaje en sombra.

- Sanidad: La subvención relacionada con la dispensación de recetas médicas en atención primaria, con 1.800 millones de euros, 161,4 millones más que en el presupuesto inicial de 2026. En el ámbito de la atención especializada. hay créditos por importe de 12 millones de euros para los beneficiarios de la prestación ortoprotésica y de las ayudas por gastos de desplazamiento de pacientes fuera de la Comunidad de Madrid

- Educación: Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.526,6 millones de euros, suben 135,5 millones con respecto a 2026, incorporando el incremento salarial para este ejercicio

y consolidando las unidades autorizadas en ejercicios anteriores. Las becas y ayudas a la educación con una dotación de 283,8 millones de euros. Esta partida se destina a becas de educación infantil en centros privados autorizados, de estudios de formación profesional de grado medio y superior, de programas de segunda oportunidad, de bachillerato, ayudas de transporte escolar, préstamo de libros de texto y material curricular, ayudas de comedor, etc

- Familia y servicios sociales: Las prestaciones económicas a personas dependientes tienen una dotación de 590 millones de euros, 182 millones más que en 2026. En el programa de dependencia se dotan además 10 millones de ayudas a personas dependientes con ELA y 5 millones ayudas a personas dependientes para el servicio de promoción de la Autonomía Personal (SPAP). También se incluye un crédito de 162,9 millones de euros, 57,3 millones más que en 2026, para financiar la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid, así como ayudas de fomento de la natalidad, como el pago mensual por gestación, nacimiento de hijos o adopción, o en caso de parto múltiple, así como 27,5 millones de euros en subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y del Impuesto de Sociedades

- Empleo: hay una dotación de 98,5 millones de euros, en concepto de ayudas al coste salarial en Centros Especiales de Empleo y a sus unidades de apoyo, y para itinerarios de inserción de personas en riesgo o situación de exclusión social, así como la línea de incentivos a la contratación de empleadas del hogar para la conciliación familiar. En el programa de formación para el empleo se dotan 8,9 millones de euros para apoyar acciones formativas incluidas en el Plan de Empleo juvenil de la Comunidad (de transporte, conciliación, cheque formación, talento senior, ayudas a jóvenes sin estudios, etc).

- Vivienda: con financiación del Plan estatal, las ayudas para fomento del alquiler tienen una dotación de 29,7 millones de euros y las ayudas a la emancipación de jóvenes, 6,4 millones de euros.

- Otros ámbitos: 6, 5 millones para subvenciones a clubes deportivos ordinarios y de élite y ayudas para deportistas. 6,4 millones de euros financian Convenios con los interlocutores sociales firmantes del Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales y una convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Las ayudas a las víctimas del terrorismo se dotan con 4 millones de euros.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 45), disponen de unas trasferencias corrientes por importe global de 1.390,6 millones de euros, de acuerdo con el nuevo modelo de financiación plurianual de las universidades públicas madrileñas para el periodo 2026-2031, acordado entre la Comunidad de Madrid y los rectores de las universidades públicas. Este modelo contempla una financiación básica estructural, fondos correctores o transitorios, fondos comunes para objetivos estratégicos, inversiones específicas y programas singulares. También incluye financiación para inversiones, reposición, mantenimiento, seguridad y equipamiento de instalaciones universitarias. El crédito presupuestado para 2027 supone un incremento de 175,5 millones de euros respecto al presupuesto de 2026.

También son reseñables los créditos del artículo 46 (“A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas”), con diferentes programas de ayudas y subvenciones a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en distintos ámbitos:

- Los programas de servicios sociales contemplan subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de la atención social primaria, a personas en situación de dependencia y de acciones contra la violencia de género por importe de 337,6 millones de euros. La dotación más importante está en el programa de dependencia con 259 millones de euros.

- En el programa de promoción y fomento del empleo hay una dotación total de 98,5 millones de euros, dirigidas a las entidades locales para sufragar gastos derivados de la participación de las personas destinatarias del Programa público de empleo- formación para la activación profesional.

- La dotación del programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid alcanza los 69,6 millones de euros.

- En los programas de Administración Local y reequilibrio territorial hay un crédito total de 44,6 millones de euros. El Programa de Inversión Regional (PIR), que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota en este capítulo con 38,5 millones de euros. En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 250 millones, si sumamos además las dotaciones de los capítulos de gasto en bienes corrientes, de inversiones directas y de las transferencias de capital previstas. En el programa de reequilibrio territorial hay créditos por importe de 5,7 millones de euros, de subvenciones dirigidas a mancomunidades y agrupaciones de municipios para el sostenimiento de puestos de trabajo y al Plan de reequilibrio territorial y lucha contra la despoblación.

- En educación, se destinan 4,9 millones a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en los períodos no lectivos y para la realización del programa "Patios Abiertos" de actividades extraescolares.

- En medio ambiente, 5 millones en diferentes líneas de ayudas de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos a los municipios de la Comunidad de Madrid de población inferior a los 2.500 habitantes.

Con cargo al artículo 44 (“A Sociedades Mercantiles, Entes de Derecho Público y Otros entes”), destaca la aportación al contrato programa con Radio Televisión Madrid con 97 millones y la financiación de la justicia gratuita y turno de oficio que tiene como beneficiarios a distintos Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores y que asciende a 68,5 millones de euros, así como las transferencias a la sociedad Madrid Cultura y Turismo S.A por un importe total de 17,8 millones de euros y de 10 millones de euros a IFEMA para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.

Con cargo a los artículos 47 (“A empresas privadas”) y 49 (“Fomento económico”), se consignan respectivamente créditos por importe de 191,2 y de 182,8 millones de euros. Las principales actuaciones previstas en concepto de ayudas a las empresas privadas en el artículo 47 son:

- 77,5 millones de euros se incluyen en el programa de promoción y fomento del empleo, para diversas líneas del programa de fomento de la contratación (contratación indefinida de personas desempleadas, impulso del contrato formativo, incentivos a la contratación en el sector de la investigación, de cualificación en tecnologías estratégicas, fomento de la contratación de colectivos vulnerables, o de personas con discapacidad, etc).

- 69,1 millones de euros contempla el programa del Consorcio Regional de Transportes, por los gastos concesionales derivados de la gestión de diversos intercambiadores de transportes, de la explotación del tramo a la Terminal del Aeropuerto de Barajas T-4 y de la prestación del servicio de transportes entre Madrid y Rivas Vaciamadrid, Arganda.

- 24,9 millones de euros en el programa de desarrollo del trabajo autónomo, la economía y la responsabilidad social empresarial, con diferentes líneas de ayudas la creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia y programas de fomento de la responsabilidad social empresarial y la conciliación laboral.

- 11 millones en ayudas a empresas para producción de artes escénicas, música, audiovisual y videojuego

Las principales dotaciones del artículo 49, con 182,8 millones están en el programa de formación para el empleo, donde se contemplan ayudas tanto para la realización de acciones formativas por trabajadores desempleados como ya ocupados por un importe total de 178 millones de euros, 27,3 millones de euros más que en 2026.

En el capítulo 5, "Fondo de Contingencia", se consigna una dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por el 0,5% del presupuesto de gasto no financiero, que en el ejercicio 2027 asciende a 164,6 millones de euros.

El conjunto de las operaciones de capital (la suma de los capítulos 6 y 7) asciende a 2.622,9 millones de euros, 106,5 millones de euros más que en 2026. Descontando la financiación que el MRR proporcionaba en 2026 en estos capítulos (457,6 millones de euros), el crecimiento en términos homogéneos asciende a 564,1 millones de euros.

El capítulo 6 de inversiones reales tiene una dotación de 1.942 millones de euros, 386,8 millones más que en 2026, lo que implica un crecimiento del 24,9 %. Descontando de 2026, 107 millones financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el crecimiento homogéneo de este capítulo es de 493,8 millones de euros.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones, y que suponen el 91,8 % de la inversión total del presupuesto son: la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con 712 millones de euros, un 36,7 % del total, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con 433,7 millones de euros, un 22,3 % del total, la Consejería de Sanidad con 378 millones de euros, un 19,5 % del total, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con 136,7 millones de euros, un 7 % del total y la Consejería de Medio Ambiente , Agricultura e Interior con 122,8 millones de euros, un 6,3 % del total.

Capítulo 6 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	0,6	1,9	0,1%	1,4	232,7%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	1,8%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	18,8	28,2	1,5%	9,4	49,7%
DIGITALIZACIÓN	22,8	24,6	1,3%	1,8	7,9%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	229,8	433,7	22,3%	203,9	88,7%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	7,2	9,0	0,5%	1,8	24,8%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	567,6	712,0	36,7%	144,4	25,4%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	114,5	136,7	7,0%	22,2	19,3%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	98,9	122,8	6,3%	24,0	24,2%
SANIDAD	370,3	378,0	19,5%	7,6	2,1%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	108,9	73,5	3,8%	-35,4	-32,5%
POLÍTICAS DE EMPLEO	15,6	21,4	1,1%	5,9	37,6%
	1.555,2	**1.942,0**	**100,0%**	**386,8**	**24,9%**

Gastos de capítulo 6 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
60	INV.NUEV.INFRAESTR.	347,3	506,2	26,1%	158,9	45,7%
61	INV.REPOS.INFR.BIENES U.GRAL.	130,1	138,5	7,1%	8,4	6,4%
62	INVERS.NUEVAS FUNC.OP.SERVIC.	736,7	990,0	51,0%	253,4	34,4%
63	INV.REP.FUNC.OP.SERV.	297,4	263,0	13,5%	-34,4	-11,6%
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	41,1	43,1	2,2%	2,1	5,0%
65	OTRAS INVERSIONES	2,5	1,0	0,1%	-1,5	-60,0%
68	GASTOS INAPL.IMPR.INSUF.	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
69	SERVICIOS NUEVOS	0,1	0,1	0,0%	0,0	0,0%
	TOTAL	**1.555,2**	**1.942,0**	**100,0%**	**386,8**	**24,9%**

A la financiación de nuevas inversiones se destinan 1.496,3 millones de euros a través de los artículos 60 “Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general” y 62 “Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”.

Con cargo al artículo 60 se dotan 506,2 millones de euros, destacando las siguientes actuaciones:

- A la construcción de infraestructuras del transporte colectivo se destinan 437,6 millones de euros, 155,5 millones más que en el presupuesto de 2026, destacando las continuación de las obras de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid de Plaza Elíptica a Conde de Casal, con un crédito de 205 millones de euros, las obras de prolongación de la red al barrio de Valdebebas con 119,1 millones de euros, la ampliación de la línea 5 de metro al Aeropuerto con 78,2 millones de euros y las obras del intercambiador de Conde de Casal con 21,8 millones de euros, cofinanciadas estas dos últimas por fondos FEDER, la construcción de una estación de autobuses interurbanos en Alcalá de Henares con 12,1 millones euros, así como estudios y redacciones de proyectos en relación con nuevas actuaciones.

- A la construcción de carreteras se dedican 38,4 millones, destacando la continuación de las obras del tercer carril de la M-607 entre Tres Cantos norte y Colmenar Viejo y del acceso a Fuenlabrada en el enlace del punto kilométrico 13+300 con la M506.

- A protección del medio ambiente y parques naturales, masas forestales, áreas verdes y actuaciones de flora y fauna se destinan 17,9 millones de euros, incluyendo la prevención de incendios en el programa de emergencias con 2,2 millones de euros.

- A gastos de urbanización y de acondicionamiento de parcelas, la Agencia de Vivienda Social destina 6,5 millones de euros.

En el artículo 62, con 990 millones de euros, se financian las siguientes inversiones:

- 327,8 millones para construcción de edificios judiciales, 297,4 millones para las obras de construcción de la ciudad de la justicia en Valdebebas, así como 30,5 millones adicionales para la construcción de nuevas sedes judiciales en Collado Villalba, Móstoles y la redacción del proyecto de ejecución de obra del nuevo edificio de juzgados de Pozuelo de Alarcón.

- En Sanidad, en este artículo se consigan 276 millones de euros:

 - A través de la Agencia de Contratación Sanitaria, se dotan 203,3 millones de euros, 139,6 millones en el programa de atención especializada para las nuevas

infraestructuras incluidas dentro de los proyectos de Ciudad de la Salud, del Hospital Sierra Norte, Nuevo Hospital Gregorio Marañón, Centro de neurorrehabilitación funcional del Hospital Isabel Zendal, ampliación y reforma del Hospital de la Poveda, centro de cuidados y recuperación funcional de enfermos de ELA del antiguo Puerta de Hierro y centros de salud mental de Majadahonda y Alcobendas. 62,9 millones en el programa de atención primaria para el desarrollo de las obras de los dieciséis nuevos centros de salud previstos., así como a la construcción de nuevos centros de salud mediante procedimientos de industrialización y otros proyectos singulares de atención primaria.

- En el presupuesto del Servicio Madrileño de Salud se presupuestan 71,4 millones de euros, 58, 2 millones en el ámbito de la atención especializada, destacando 13,5 millones de euros para obras en el Hospital 12 de octubre y 37,8 millones de coste aplazado de los inmuebles de los Hospitales Universitarios Puerta de Hierro, Henares, del Sureste, del Tajo, Infanta Cristina, Infanta Leonor e Infanta Sofía.

- Para la adquisición de terrenos y la construcción y adquisición de viviendas, la Agencia de Vivienda Social destinará 119,2 millones de euros, fomentando el desarrollo de un parque de viviendas público en alquiler.

- En el ámbito educativo, hay créditos por importe de 108,3 millones de euros para la construcción de centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid y la adquisición de equipamiento docente y mobiliario.

- El programa de inversiones en municipios de la región (PIR) alcanza en este artículo la cifra de 83,3 millones. Su dotación se completa con otra adicional de un millón de euros del artículo 65, hasta totalizar 84,3 millones en el capítulo 6.
- En materia de seguridad y emergencias, resultan destacables las dotaciones de la ASEM 112, con un total de 35,8 millones de euros, de los que 27,2 se destinan a adquisiciones de vehículos especializados para el Cuerpo de Bomberos.
- A la dotación de los equipamientos culturales se destinan 5,4 millones.

A la reposición de inversiones, se destina un total de 401,4 millones de euros, incluidos en los artículos 61 (“Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general”) con créditos por importe de 138,5 millones y 63 “Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios “, con una dotación de 263,0 millones de euros.

Del artículo 61 se puede citar:

- 70,4 millones de euros dedicados a tareas de conservación, mantenimiento y reparación de carreteras, estructuras, red semafórica y seguridad vial, y 3,8 millones para mejora de infraestructuras ferroviarias, la mayoría de ellos destinadas a actuaciones en la línea 7 de metro.

- 39,1 millones para acondicionamiento y mejora del medio ambiente, parques naturales, masas forestales, zonas verdes, caminos y vías pecuarias, dotación que se ha incrementado en más de 17,2 millones de euros, por las mayores necesidades vinculadas a la recuperación tras el incendio de 2026 en la Sierra Oeste.

- 16,6 millones de euros, a conservación de bienes de interés histórico, artístico o cultural, tanto muebles como inmuebles. Entre los inmuebles objeto de restauración pueden citarse la Plaza de Toros de las Ventas, la Finca Vista Alegre, el edificio de la Puerta del Sol o el edificio de la c/ Maudes 17.

- 5,8 millones para la reposición y mejora de obras de urbanización.

De los 263 millones del artículo 63 se pueden destacar:

- 99,8 millones de euros en la sección de Sanidad: 79,8 millones de euros, en el programa de atención especializada, donde se destinan 64,3 millones a la reposición y mejora de los edificios de los centros hospitalarios, así como 14,7 millones para la reposición de equipo médico y de rehabilitación. Y en el programa de atención primaria se consignan 18,2 millones de euros, destacando 15,9 millones para mantenimiento y rehabilitación de los centros y 1,5 millones para reposición de equipo médico y de rehabilitación.
- 64,8 millones, en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales distribuidos entre los 25,6 millones de euros destinados a la mejora, mantenimiento y reparación de edificios, dependencias e instalaciones de la red de servicios sociales, y los 39,1 millones de euros, del presupuesto de la Agencia Madrileña de Atención Social para la mejora de sus edificios e instalaciones (de seguridad, climatización, etc) y equipamientos (mobiliario, de rehabilitación, etc).
- 28,1 millones para mejoras de las infraestructuras educativas, 18,9 millones para reformas en edificios de la Agencia de Vivienda Social, 15,3 millones para adecuación y modernización de edificios e instalaciones culturales y deportivas y 9,8 millones para mejoras en la red de centros propios de formación profesional para el empleo y oficinas de empleo.
- En la Sección de Presidencia, Justicia y Administración Local destacan 4,4 millones para reposición y mejora de los edificios judiciales y sus instalaciones, y 3 millones de euros para los trabajos de rehabilitación de la sede del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en Alcobendas
- En la Sección de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, destacan 2,6 millones de euros para reposición y mejora de vertederos, 1,7 millones en el programa del IMIDRA para realizar mejoras en el edificio de Fisac en la finca El Encín, y 1,1 millones para mejoras en la flota de vehículos de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Finalmente, con cargo al artículo 64 "Inversiones en inmovilizado intangible", pueden reseñarse los créditos para el estudio de nuevas aplicaciones informáticas con una dotación total de 20,3 millones de euros, para estudios de proyectos de inversión e investigación, que totalizan 8,8 millones de euros y para información cartográfica, con 2,1 millones de euros.

Las transferencias de capital del capítulo 7 totalizan 680,9 millones de euros, bajan un 29,2 % lo que supone 280,3 millones de euros menos que en 2026, por la incidencia de la finalización de las actuaciones financiadas por el MRR, lo que se manifiesta especialmente en las secciones de vivienda y medio ambiente. Descontando el efecto del MRR, que incluía en 2026 actuaciones por importe de 350,6 millones de euros, la comparación homogénea en este capítulo refleja un incremento de 70, 3 millones de euros.

Las secciones que cuentan con dotaciones más elevadas son Educación, Ciencia y Universidades (con 206,5 millones, un 30,3 % del total), Vivienda, Transportes e Infraestructuras (con 196 millones, un 28, 8% del total), Presidencia, Justicia y Administración Local (con 153,4 millones, un 22,5 % del total), Economía, Hacienda y Empleo (sumando las secciones 12 y 20, 57,8 millones, un 8,5% sobre el total) y Medio Ambiente, Agricultura e Interior (41,1 millones, un 6 % del total). Entre estas cinco Consejerías, suman el 96,2% del total de este capítulo.

Capítulo 7 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	21,5	9,0	1,3%	-12,5	-58,2%
DIGITALIZACIÓN	0,0	0,0	0,0%	0,0	-
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	154,7	153,4	22,5%	-1,3	-0,8%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	48,4	56,3	8,3%	7,9	16,4%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	415,0	196,0	28,8%	-219,0	-52,8%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	185,0	206,5	30,3%	21,4	11,6%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	119,0	41,1	6,0%	-77,9	-65,4%
SANIDAD	10,1	11,3	1,7%	1,2	11,6%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	5,9	5,9	0,9%	0,0	0,0%
POLÍTICAS DE EMPLEO	1,6	1,5	0,2%	-0,1	-7,9%
	961,2	**680,9**	**100,0%**	**-280,3**	**-29,2%**

Por artículos de gasto, el más significativo es el 78 ("A Familias e Instituciones sin fines de lucro") con un crédito de 325,4 millones de euros, donde se incluyen las ayudas en materia de vivienda y determinados programas de investigación. También destaca el artículo 76 ("A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas"), con 162,6 millones en diferentes líneas de ayudas a entidades locales, siendo las más significativas las de los programas de administración local (PIR) y reequilibrio territorial y el artículo 79 ("Fomento Económico") con 126,7 millones de euros, en el que se incluyen líneas de ayudas del PRICIT y del programa de competitividad.

Gastos de capítulo 7 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2026 (1)	Presupuesto 2027 (2)	Distribución % 2027 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	2,3	2,3	0,3%	0,0	0,0%
74	A SOC.MERCANTILES,ENT.PÚBL Y OTR.ENT.	8,9	8,9	1,3%	0,0	0,0%
75	A UNIVERSIDADES	20,0	25,0	3,7%	5,0	25,0%
76	A CC.LL Y CC. AA.	164,5	162,6	23,9%	-1,9	-1,2%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	40,1	30,0	4,4%	-10,2	-25,3%
78	A FAM.E INST.S/F LUCRO	523,3	325,4	47,8%	-197,9	-37,8%
79	FOMENTO ECONÓMICO	202,0	126,7	18,6%	-75,3	-37,3%
	TOTAL	961,2	680,9	100,0%	-280,3	-29,2%

Las partidas más significativas son las siguientes:

- En Vivienda se dotan 194,3 millones de euros para diversos programas correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, así como del próximo Plan Estatal de Vivienda 2026/2030 y otras actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas (plan de ascensores). Ya se ha señalado que, en este ámbito, no se presupuestan inicialmente las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, que en 2026 tenían una dotación de 253 millones de euros. En términos homogéneos el incremento en este ámbito es de 37 millones de euros.

- En la Sección de Educación, para el Programa Regional de Investigación (PRICIT), se incluye una dotación total de 181,5 millones de euros, 16, 4 millones más que en 2026: De ellos, 73,7 millones son ayudas para programas de investigación, 45,1 millones son para Planes específicos de I+D+i y transferencia tecnológica y 20,7 millones se destinan al plan de retorno del talento investigador. Por otra parte, se destinan 33,3 millones a las Fundaciones de Estudios Avanzados IMDEAS y se incluye un crédito de 8 millones de euros para el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología. Por otra parte, las

subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan 25 millones de euros para financiación de inversiones, 5 millones más que en 2026.

- En la sección de Presidencia, Justicia y Administración Local, para el Programa Regional de Inversiones (PIR) se destinan en este capítulo 125 millones de euros para actuaciones de gestión municipal. Además, se dotan en el programa de reequilibrio territorial 13,1 millones para financiar subvenciones dirigidas al embellecimiento viario municipal, y a fomentar en pequeños municipios el incremento de su capacidad residencial. También se incluyen 12 millones adicionales para financiar los gastos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000 para la ejecución de competencias obligatorias y 3,2 millones para los grupos de acción local seleccionados para la aplicación del LEADER en la Comunidad de Madrid.

- En la sección de Economía, para financiar ayudas destinadas a la digitalización de las PYMES, a la adquisición de medios productivos y a la modernización de las infraestructuras de los polígonos industriales de la región, así como nuevas actuaciones para el desarrollo del tejido industrial y empresarial, se destinan 38,8 millones de euros. Con 9 millones de euros se financia un programa de apoyo al crecimiento o consolidación de los autónomos y pequeñas empresas que tengan más de 3 años de antigüedad. Para el desarrollo de la economía social se consignan 4,2 millones de euros, y para la mejora de las infraestructuras comerciales, 4,4 millones.

- En la sección de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se dotan ayudas para la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera con 24 millones de euros y se destinan 6,4 millones para favorecer desplazamientos más sostenibles en modelos de vehículos que reduzcan el impacto ambiental de manera significativa, así como 4 millones de euros para financiar nuevas instalaciones de tratamiento de residuos en los municipios, de acuerdo con la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032.

- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 11,3 millones de euros.

- En familia, Juventud y Asuntos Sociales, se consignan 4,9 millones de euros de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y del Impuesto de Sociedades.

- También se destinarán 2 millones en subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones de mejora de la seguridad y accesibilidad en espacios deportivos municipales, en ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, y 1,6 millones en concepto de ayuda a las bibliotecas municipales para la adquisición de fondos bibliográficos, mobiliario, equipos informáticos, programas de gestión bibliotecaria y elementos de señalización.

El capítulo 8 de activos financieros tiene una dotación total de 476,3 millones de euros. Dentro de este capítulo se pueden distinguir:

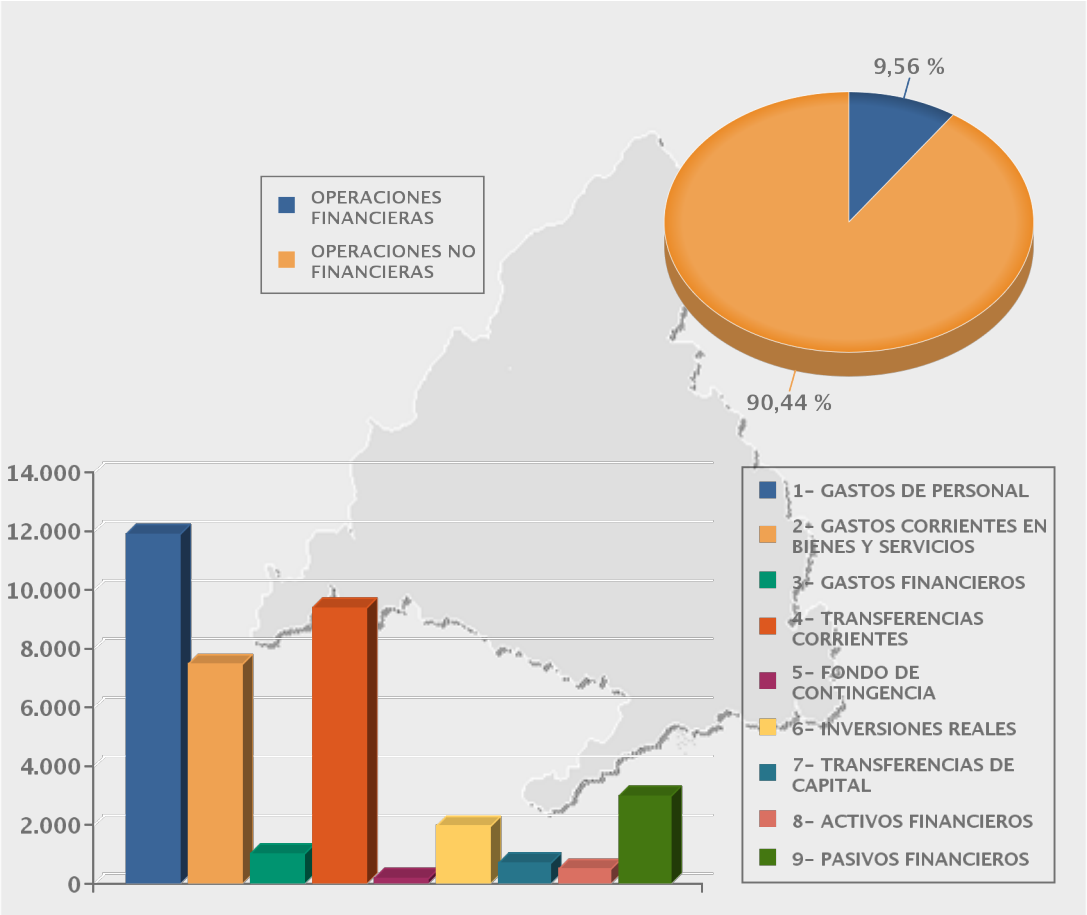
- Las aportaciones patrimoniales a los entes de derecho público y consorcios urbanísticos integrados en el sector público de la Comunidad de Madrid, con 429,7 millones que computan a efectos de gasto SEC junto al gasto no financiero.
- Los préstamos al personal de la Comunidad, otros préstamos y depósitos a largo plazo (como las fianzas del Plan Vive) que tienen una dotación total de 46,6 millones de euros y que al constituir operaciones financieras en sentido estricto no computan a efectos SEC.

Distribución Económica

Gastos

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo

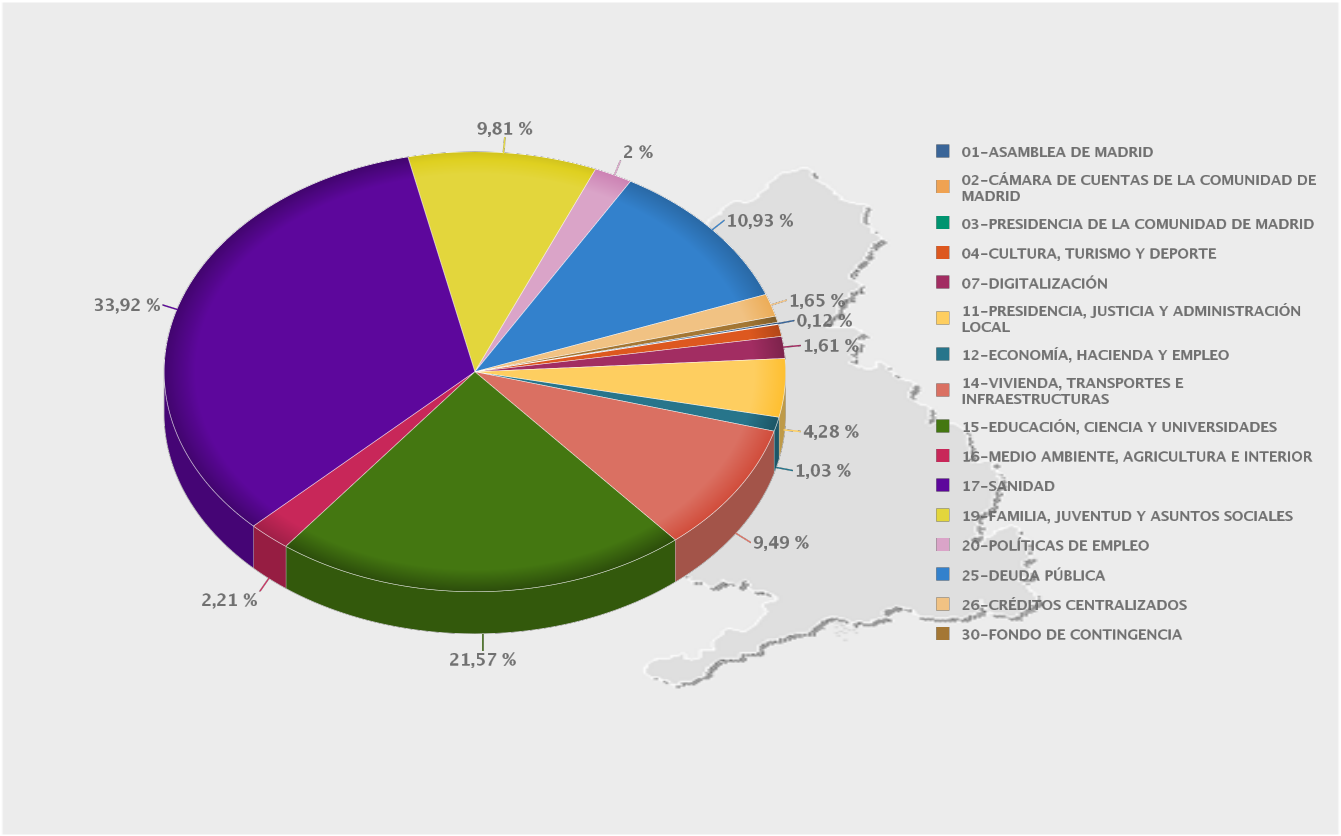
Capítulo	Presupuesto	%		
1- GASTOS DE PERSONAL	11.880.242.173	33,08%		
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.452.886.367	20,75%		
3- GASTOS FINANCIEROS	994.755.625	2,77%		
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.366.422.089	26,08%		
5- FONDO DE CONTINGENCIA	164.557.278	0,46%		
6- INVERSIONES REALES	1.941.960.341	5,41%		
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	680.924.467	1,90%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**32.481.748.340**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	476.273.958	1,33%		
9- PASIVOS FINANCIEROS	2.958.802.420	8,24%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.435.076.378**
Total Gastos	**35.916.824.718**			



Distribución Orgánica

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo

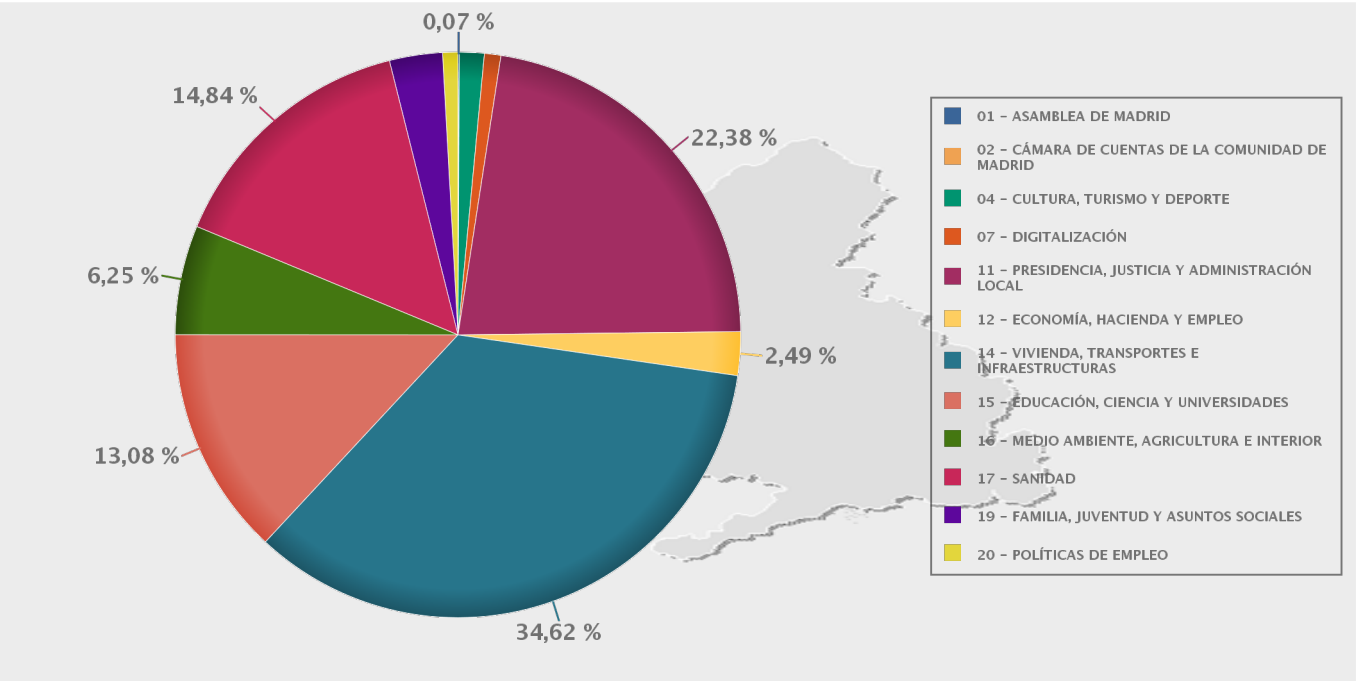
Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	44.578.600
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	12.354.462
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.873.844
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	314.446.901
07-DIGITALIZACIÓN	577.157.900
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.538.788.993
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	370.971.970
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.409.054.435
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	7.746.301.071
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	795.479.642
17-SANIDAD	12.181.427.480
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	3.522.951.249
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	717.521.983
25-DEUDA PÚBLICA	3.926.573.534
26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	592.785.376
30-FONDO DE CONTINGENCIA	164.557.278
Total	**35.916.824.718**



Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	1.938.900
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	46.863
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	37.185.939
07-DIGITALIZACIÓN	24.618.873
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	587.080.739
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	65.365.159
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	907.955.890
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	343.139.338
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	163.948.970
17-SANIDAD	389.232.469
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	79.436.658
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	22.935.010
Total	**2.622.884.808**

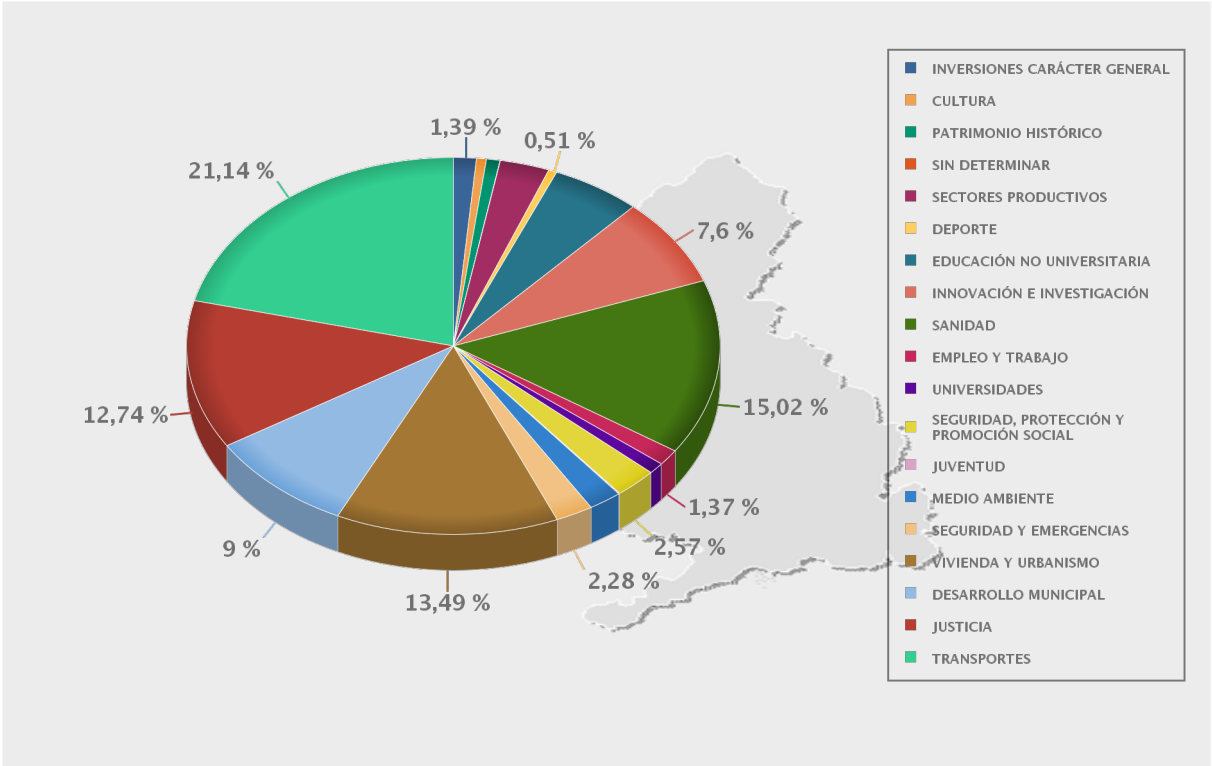
Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo



Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARÁCTER GENERAL	36.466.820
SANIDAD	394.052.770
DEPORTE	13.278.000
VIVIENDA Y URBANISMO	353.715.959
MEDIO AMBIENTE	52.738.089
CULTURA	15.693.913
TRANSPORTES	554.354.766
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	67.399.898
SECTORES PRODUCTIVOS	78.750.643
DESARROLLO MUNICIPAL	235.932.859
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	142.744.278
UNIVERSIDADES	25.000.000
EMPLEO Y TRABAJO	35.813.680
PATRIMONIO HISTÓRICO	21.448.752
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	59.687.891
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	199.374.059
JUSTICIA	334.139.018
JUVENTUD	1.830.038
SIN DETERMINAR	463.375
TOTAL	**2.622.884.808**

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuesto limitativo



PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTOS LIMITATIVOS Y ESTIMATIVOS

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SUJETOS CON PRESUPUESTOS LIMITATIVOS Y ESTIMATIVOS

Tras el análisis del presupuesto consolidado de los sujetos con presupuesto limitativo, el presente apartado se detiene en los sujetos cuyo presupuesto tiene carácter estimativo, a los que se refiere el artículo 55.1. b) de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid:

"b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por los ***entes de Derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y fundaciones adscritos*** *a la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.3."*

1. EL PRESUPUESTO DE LOS ENTES DE DERECHO PÚBLICO SOMETIDOS AL DERECHO PRIVADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a los entes de derecho público sometidos al derecho privado definidos en el artículo 2.2. c) de la Ley 1/1984, de 19 de enero reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2027 se incluyen los siguientes entes de derecho público sometidos al derecho privado:

- Canal de Isabel II Ente Público.
- Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad

En los Presupuestos de estos entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Sociedades Mercantiles definidas en el artículo 2.2 d) de la Ley 1/1984, de 19 de enero reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2027 se incluyen las siguientes Sociedades Mercantiles en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid, o de cualquiera de los sujetos de su sector público institucional, incluida otra sociedad mercantil; así como, las que se encuentren en el supuesto del artículo 42 del Código de Comercio respecto de la Administración de la Comunidad de Madrid o de cualquiera de los sujetos de su sector público:

- Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- Metro de Madrid, S.A.U.
- Canal Extensia, S.A.U.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

3. EL PRESUPUESTO DE LOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y a las fundaciones del sector público definidos, respectivamente, en el artículo 2.2 e) y f) de la Ley 1/1984, de 19 de enero reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

En los presupuestos para el año 2027 se incluyen los siguientes Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid

- Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania
- Consorcio Urbanístico los Molinos-Buenavista
- Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad
- Consorcio Urbanístico Móstoles Sur
- Consorcio Urbanístico el Bañuelo
- Consorcio Urbanístico Leganés Norte
- Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico
- Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)

Además, hay cuatro Consorcios en procesos de liquidación avanzados y que se incluyen en el articulado en el Anexo de entes públicos con presupuesto cero. Son:

- Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación
- Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación
- Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación
- Consorcio Urbanístico Rivas, en liquidación

Igualmente se incluyen las siguientes fundaciones del sector público:

- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. de la Princesa
- Fundación Investigación e Innov. Biosanitaria Atenc. Primaria C.Madrid
- Fundación Arco
- Fundación Canal de Isabel II
- Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid
- Fundación Madrid por la Competitividad
- Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros
- Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (Irma-Fsp)
- Fundación IMDEA Agua
- Fundación IMDEA Nutrición
- Fundación IMDEA Energía
- Fundación IMDEA Materiales
- Fundación IMDEA Nanociencia
- Fundación IMDEA Networks
- Fundación IMDEA Software

- Fundación para el Conocimiento Madri+d
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Gregorio Marañón
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Infantil Univ. Niño Jesús
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Clínico San Carlos
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. 12 de Octubre
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. de Getafe
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Príncipe de Asturias
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Pta. Hierro Majadahonda
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. Ramón y Cajal
- Fundación Centro de Poesía José Hierro
- Fundación Investigación Biomédica Hosp. Univ. la Paz
- Fundación Investigación e Innov. Biomédica H.U. Infanta Leonor-Sureste
- Fundación Investigación e Innov. Biomédica H.U. Infanta Sofía-Henares
- Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid
- Fundación Madrid por el Deporte
- Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid

Existe otra Fundación ("Fundación Madrid Film Comission"), que se incluye en el Anexo del articulado de la ley entre las entidades con presupuesto cero.

En los Presupuestos de Consorcios y Fundaciones del Sector Público, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

Finalmente, respecto de las Universidades públicas y las entidades dependientes de las mismas, aún formando parte del sector público institucional de la Comunidad de Madrid (artículo 2.1 e) de la Ley 1/1984, de 19 de enero reguladora de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid), dada su autonomía económica y financiera reconocida en los artículos 3.2 e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sus presupuestos no se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Ley 5/2025, "No se integrarán en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid los presupuestos de sus universidades públicas, ni los de las entidades dependientes de las mismas".

4. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Esta consolidación ofrece una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes, cuyos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 56 1, de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.1 del texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, integran los presupuestos generales, y que son:

a) Los presupuestos de carácter limitativo de:

- La Administración de la Comunidad de Madrid, la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
- Los Organismos Autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
- Los entes de derecho público de régimen especial

b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:

- Los entes de derecho público sometidos al derecho privado.
- Las Sociedades Mercantiles.
- Los Consorcios y las Fundaciones del Sector público adscritas a la Comunidad de Madrid

El Presupuesto total, así consolidado, asciende para el año 2027 a 38.623.754.360 euros, frente al presupuesto consolidado exclusivamente de Organismos Autónomos y entes con presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM MADRID 112, Agencia de Contratación Sanitaria y Agencia de Ciberseguridad), que asciende a 35.916.824.718 euros. La distribución de este presupuesto consolidado por tipologías de los entes es la siguiente:

Presupuesto consolidado: sujetos con presupuestos limitativos y estimativos

Sujetos	Ingresos	% sobre total	Gastos	% sobre total
Administración de la Comunidad de Madrid, Asamblea y Cámara de Cuentas	35.145.002.829	91,0%	19.873.647.531	51,5%
Organismos Autónomos Administrativos y Mercantiles	548.606.271	1,4%	2.486.491.271	6,4%
Entes de Derecho público de régimen especial	191.845.931	0,5%	12.317.407.364	31,9%
Entes de Derecho público sometidos a derecho privado	50.820.054	0,1%	513.146.487	1,3%
Sociedades mercantiles	2.317.586.110	6,0%	2.990.740.078	7,7%
Fundaciones y Consorcios	369.893.165	1,0%	442.321.629	1,1%
TOTAL	**38.623.754.360**	**100,0%**	**38.623.754.360**	**100,0%**

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

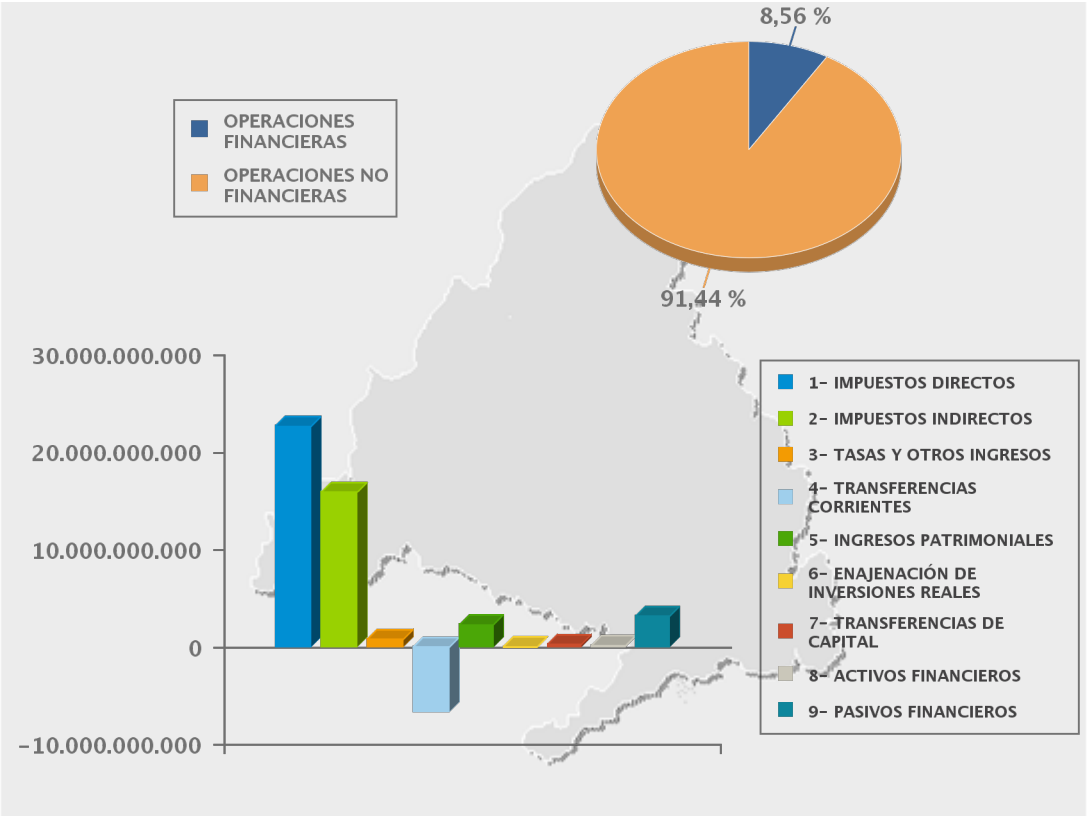
En gastos, las operaciones no financieras ascienden a 35.393.648.764 euros, lo que supone un 91,6% del total, y las operaciones financieras ascienden a 3.230.105.596 euros, un 8,4% respecto del total consolidado. Dentro de las operaciones no financieras, el importe de las operaciones corrientes es de 31.907.935.898 euros (82,6% del total) y el de las operaciones de capital es de 3.485.712.866 euros (9 % del total). El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 164.557.278 euros, que representa el 0,4 % del presupuesto total y un 0,5% del importe de las operaciones no financieras, conforme a lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 5/2025 de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras ascienden a 35.319.336.403 euros, un 91,4 % del total, frente a los 3.304.417.957 euros de las operaciones financieras, que representan el 8,6 %.

Distribución Económica

Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	*Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuestos limitativos y estimativos*	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	22.683.938.090	58,73%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	15.896.206.530	41,16%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	801.531.809	2,08%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.679.460.337	-17,29%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	2.295.989.539	5,94%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	44.866.647	0,12%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	276.264.125	0,72%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**35.319.336.403**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	145.037.636	0,38%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.159.380.321	8,18%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.304.417.957**
Total Ingresos	**38.623.754.360**			

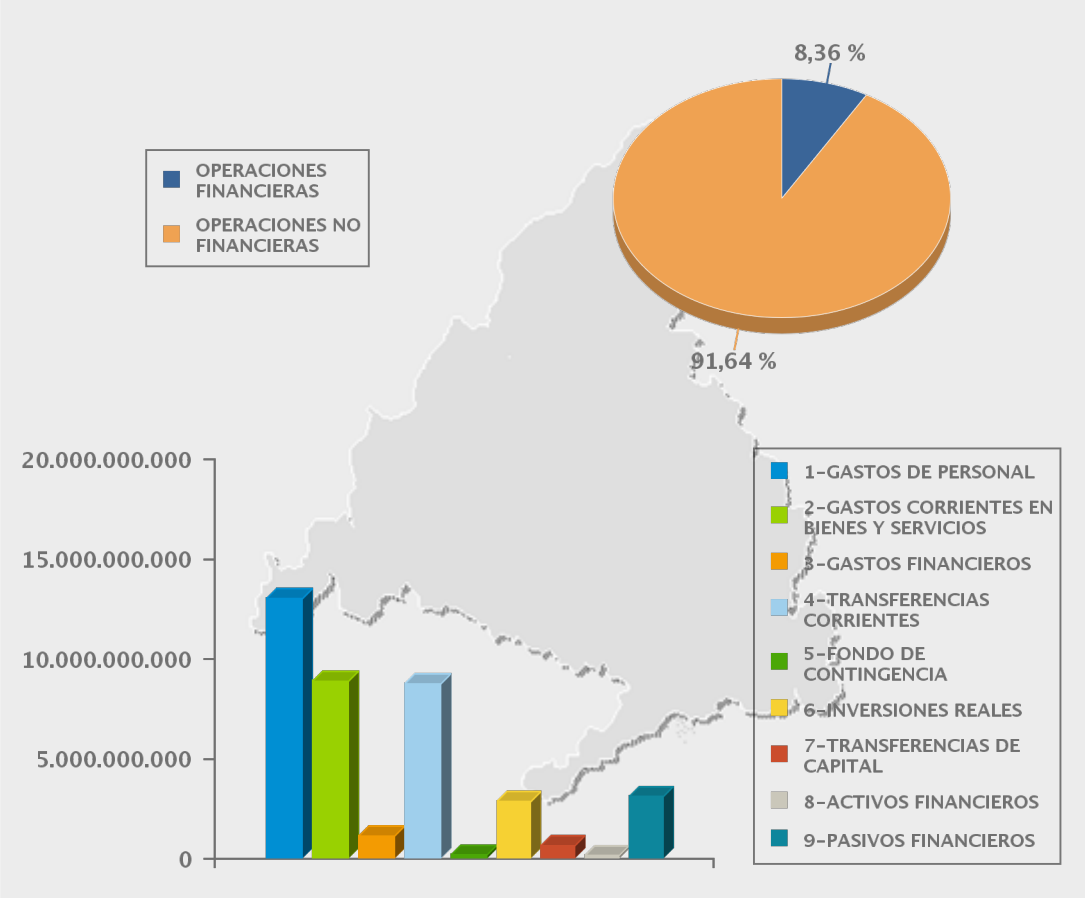


Distribución Económica

Gastos

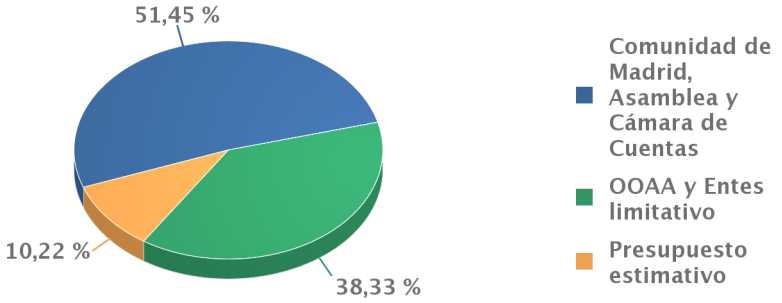
Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuestos limitativos y estimativos

Capítulo	Presupuesto	%		
1-GASTOS DE PERSONAL	13.011.784.038	33,69%		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.876.126.465	22,98%		
3-GASTOS FINANCIEROS	1.120.397.513	2,90%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.735.070.604	22,62%		
5-FONDO DE CONTINGENCIA	164.557.278	0,43%		
6-INVERSIONES REALES	2.848.588.343	7,38%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	637.124.523	1,65%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**35.393.648.764**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	139.634.024	0,36%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.090.471.572	8,00%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.230.105.596**
TOTAL PRESUPUESTO	**38.623.754.360**			



Subsectores del Presupuesto

Sujetos con presupuesto limitativo



OO.AA. Administrativos	Presupuesto
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	559.227.878
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	54.439.442
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25.471.003
	639.138.323

OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1.552.905.040
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	12.735.660
INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	34.317.844
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	247.394.404
	1.847.352.948

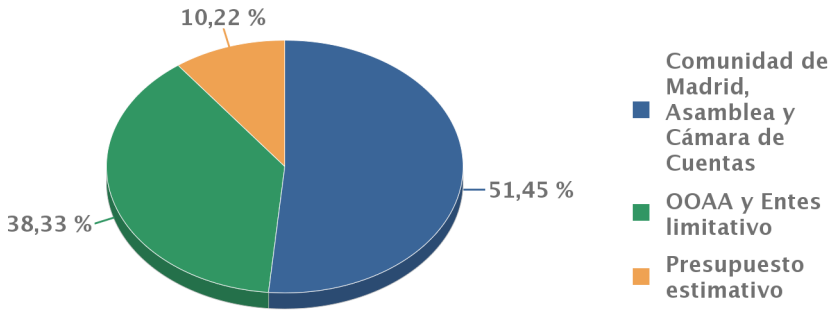
Comunidad de Madrid, Asamblea y Cámara de Cuentas	Presupuesto
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	19.816.714.469
ASAMBLEA DE MADRID	44.578.600
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	12.354.462
	19.873.647.531

Entes públicos de régimen especial	Presupuesto
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	465.762.601
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	11.180.540.287
AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	664.951.332
AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.153.144
	12.317.407.364

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuestos limitativos y estimativos

Subsectores del Presupuesto

Sujetos con presupuesto estimativo

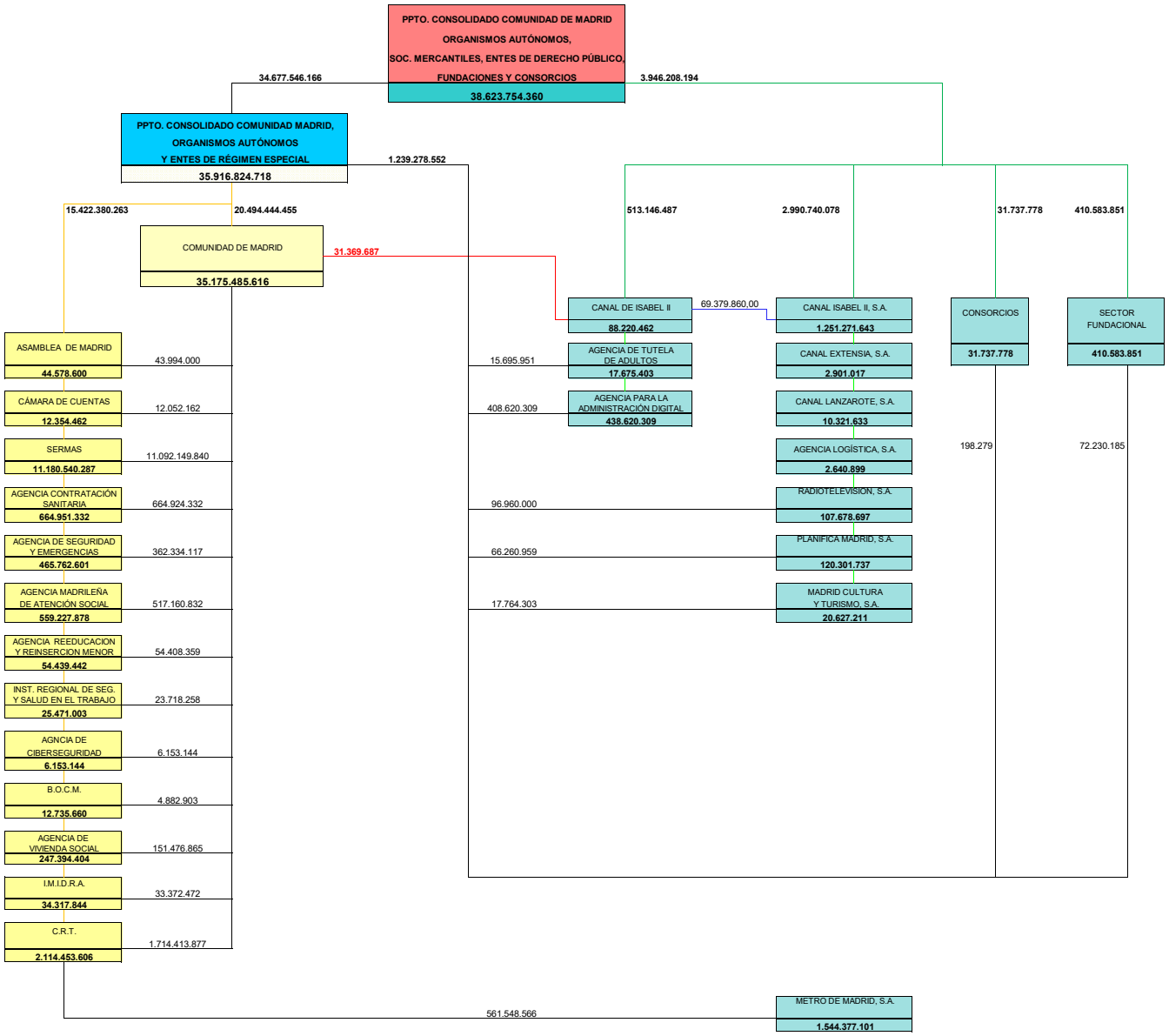


Entes públicos de derecho privado	Presupuesto
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	438.620.309
AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD	17.675.403
CANAL DE ISABEL II	56.850.775
	513.146.487

Sociedades mercantiles	Presupuesto
AGENCIA LOGÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	2.640.899
MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	20.627.211
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	120.301.737
METRO DE MADRID, S.A.U.	1.544.377.101
CANAL EXTENSIA, S.A.U.	2.901.017
CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.	1.181.891.783
CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	10.321.633
RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.	107.678.697
	2.990.740.078

Consorcios y Fundaciones	Presupuesto
CONSORCIOS	31.737.778
FUNDACIONES	410.583.851
	442.321.629

Presupuesto consolidado: Sujetos con presupuestos limitativos y estimativos


PPTO. CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID
ORGANISMOS AUTÓNOMOS,
SOC. MERCANTILES, ENTES DE DERECHO PÚBLICO,
FUNDACIONES Y CONSORCIOS
38.623.754.360
34.677.546.166
3.946.208.194
PPTO. CONSOLIDADO COMUNIDAD MADRID,
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y ENTES DE RÉGIMEN ESPECIAL
35.916.824.718
1.239.278.552
15.422.380.263
20.494.444.455
COMUNIDAD DE MADRID
35.175.485.616
31.369.687
513.146.487
2.990.740.078
31.737.778
410.583.851
CANAL DE ISABEL II
88.220.462
69.379.860,00
CANAL ISABEL II, S.A.
1.251.271.643
CONSORCIOS
31.737.778
SECTOR FUNDACIONAL
410.583.851
ASAMBLEA DE MADRID
44.578.600
43.994.000
CÁMARA DE CUENTAS
12.354.462
12.052.162
SERMAS
11.180.540.287
11.092.149.840
AGENCIA CONTRATACIÓN SANITARIA
664.951.332
664.924.332
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
465.762.601
362.334.117
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
559.227.878
517.160.832
AGENCIA REEDUCACION Y REINSERCION MENOR
54.439.442
54.408.359
INST. REGIONAL DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO
25.471.003
23.718.258
AGNCIA DE CIBERSEGURIDAD
6.153.144
6.153.144
B.O.C.M.
12.735.660
4.882.903
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
247.394.404
151.476.865
I.M.I.D.R.A.
34.317.844
33.372.472
C.R.T.
2.114.453.606
1.714.413.877
15.695.951
AGENCIA DE TUTELA DE ADULTOS
17.675.403
408.620.309
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
438.620.309
CANAL EXTENSIA, S.A.
2.901.017
CANAL LANZAROTE, S.A.
10.321.633
198.279
72.230.185
AGENCIA LOGÍSTICA, S.A.
2.640.899
96.960.000
RADIOTELEVISIÓN, S.A.
107.678.697
66.260.959
PLANIFICA MADRID, S.A.
120.301.737
17.764.303
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.
20.627.211
561.548.566
METRO DE MADRID, S.A.
1.544.377.101

INGRESOS

Datos consolidados (Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1- IMPUESTOS DIRECTOS	0	22.683.938.090	0	0	0	22.683.938.090	0	22.683.938.090	0	0	22.683.938.090	0	22.683.938.090
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	0	15.896.206.530	0	0	0	15.896.206.530	0	15.896.206.530	0	0	15.896.206.530	0	15.896.206.530
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	14.600	280.757.334	41.903.236	307.873.868	170.982.771	801.531.809	0	801.531.809	0	0	801.531.809	0	801.531.809
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.015.099	-6.988.037.043	550.330.230	1.893.431.727	11.720.322.889	7.230.062.902	14.069.884.168	-6.839.821.266	19.734.187	224.292.497	-6.595.794.582	83.665.755	-6.679.460.337
5- INGRESOS PATRIMONIALES	816.000	71.534.007	28.000	46.184.756	5.995.668	124.558.431	0	124.558.431	2.616.615.307	202.846.870	2.944.020.608	648.031.069	2.295.989.539
OPERACIONES CORRIENTES	**54.845.699**	**31.944.398.918**	**592.261.466**	**2.247.490.351**	**11.897.301.328**	**46.736.297.762**	**14.069.884.168**	**32.666.413.594**	**2.636.349.494**	**427.139.367**	**35.729.902.455**	**731.696.824**	**34.998.205.631**
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	18.520.756	51.500	13.000.000	0	31.572.256	0	31.572.256	13.294.391	0	44.866.647	0	44.866.647
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.031.063	211.190.550	46.109.242	148.295.954	416.999.934	824.626.743	611.156.993	213.469.750	113.689.511	13.619.965	340.779.226	64.515.101	276.264.125
OPERACIONES DE CAPITAL	**2.031.063**	**229.711.306**	**46.160.742**	**161.295.954**	**416.999.934**	**856.198.999**	**611.156.993**	**245.042.006**	**126.983.902**	**13.619.965**	**385.645.873**	**64.515.101**	**321.130.772**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	56.300	43.427.797	716.115	115.209	3.106.102	47.421.523	0	47.421.523	95.353.816	1.562.297	144.337.636	-700.000	145.037.636
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	2.957.947.595	0	0	0	2.957.947.595	0	2.957.947.595	201.432.726	0	3.159.380.321	0	3.159.380.321
OPERACIONES FINANCIERAS	**56.300**	**3.001.375.392**	**716.115**	**115.209**	**3.106.102**	**3.005.369.118**	**0**	**3.005.369.118**	**296.786.542**	**1.562.297**	**3.303.717.957**	**-700.000**	**3.304.417.957**
TOTAL PRESUPUESTO	**56.933.062**	**35.175.485.616**	**639.138.323**	**2.408.901.514**	**12.317.407.364**	**50.597.865.879**	**14.681.041.161**	**35.916.824.718**	**3.060.119.938**	**442.321.629**	**39.419.266.285**	**795.511.925**	**38.623.754.360**

GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1- GASTOS DE PERSONAL	39.407.842	5.321.113.376	443.407.184	71.335.943	6.004.977.828	11.880.242.173	0	11.880.242.173	929.586.344	201.955.521	13.011.784.038	0	13.011.784.038
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	10.297.857	3.231.716.456	142.092.259	87.204.480	3.981.575.315	7.452.886.367	0	7.452.886.367	1.283.016.648	148.496.320	8.884.399.335	8.272.870	8.876.126.465
3- GASTOS FINANCIEROS	0	968.435.344	50.000	600.000	25.670.281	994.755.625	0	994.755.625	211.017.693	611.837	1.206.385.155	85.987.642	1.120.397.513
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.140.000	19.451.026.402	6.712.023	2.088.349.928	1.885.077.904	23.436.306.257	14.069.884.168	9.366.422.089	5.746.135	67.803.769	9.439.971.993	704.901.389	8.735.070.604
5- FONDO DE CONTINGENCIA	0	164.557.278	0	0	0	164.557.278	0	164.557.278	0	0	164.557.278	0	164.557.278
OPERACIONES CORRIENTES	**54.845.699**	**29.136.848.856**	**592.261.466**	**2.247.490.351**	**11.897.301.328**	**43.928.747.700**	**14.069.884.168**	**29.858.863.532**	**2.429.366.820**	**418.867.447**	**32.707.097.799**	**799.161.901**	**31.907.935.898**
6- INVERSIONES REALES	1.985.763	1.319.865.236	45.050.893	158.559.454	416.498.995	1.941.960.341	0	1.941.960.341	949.790.151	14.825.940	2.906.576.432	57.988.089	2.848.588.343
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.287.697.460	1.160.000	2.724.000	500.000	1.292.081.460	611.156.993	680.924.467	0	0	680.924.467	43.799.944	637.124.523
OPERACIONES DE CAPITAL	**1.985.763**	**2.607.562.696**	**46.210.893**	**161.283.454**	**416.998.995**	**3.234.041.801**	**611.156.993**	**2.622.884.808**	**949.790.151**	**14.825.940**	**3.587.500.899**	**101.788.033**	**3.485.712.866**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	101.600	472.271.644	665.964	127.709	3.107.041	476.273.958	0	476.273.958	79.773.326	7.903.000	563.950.284	424.316.260	139.634.024
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	2.958.802.420	0	0	0	2.958.802.420	0	2.958.802.420	145.705.815	725.242	3.105.233.477	14.761.905	3.090.471.572
OPERACIONES FINANCIERAS	**101.600**	**3.431.074.064**	**665.964**	**127.709**	**3.107.041**	**3.435.076.378**	**0**	**3.435.076.378**	**225.479.141**	**8.628.242**	**3.669.183.761**	**439.078.165**	**3.230.105.596**
TOTAL PRESUPUESTO	**56.933.062**	**35.175.485.616**	**639.138.323**	**2.408.901.514**	**12.317.407.364**	**50.597.865.879**	**14.681.041.161**	**35.916.824.718**	**3.604.636.112**	**442.321.629**	**39.963.782.459**	**1.340.028.099**	**38.623.754.360**

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS

IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2027

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elaborará anualmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 127.1 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, un Plan Anual de Control Financiero que incluirá los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente.

Para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2027 se han seguido las siguientes directrices:

En el ámbito sanitario se seguirán las siguientes líneas de trabajo: en primer lugar, las auditorías de cuentas anuales que derivan de una obligación legal y, en segundo lugar, las actuaciones de control financiero permanente que incluyen las que suponen una continuación del extinto control continuo del gasto sanitario.

Se realizarán las auditorías de cuentas anuales de las extintas empresas públicas con forma de entidad de derecho público Unidad Central de Radiodiagnóstico y Hospital Universitario de Fuenlabrada, y de la extinta fundación pública sanitaria Hospital Universitario Fundación Alcorcón. Para estas dos últimas se llevará a cabo un informe complementario de la auditoría de cuentas.
En segundo lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de junio de 2021 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente horizontal o transversal en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, los trabajos a realizar toman como punto de partida las áreas de gestión críticas y de mayor riesgo, para posteriormente, mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos, realizar un análisis multicentro de las mismas y poder extraer conclusiones generales y relevantes para la toma de decisiones.

Dentro de estas actuaciones de control financiero permanente se incluyen las del control continuo del gasto sanitario, cuya normativa ha sido derogada tras la aprobación del Decreto 62/2026, de 22 de julio. Se llevará a cabo con una ampliación del número de centros del ámbito subjetivo y, por otro lado, los informes se emitirán con una periodicidad más ajustada a la ejecución presupuestaria real del SERMAS.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Asimismo, se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, consorcios, fundaciones del sector público autonómico, empresas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos, cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de "Otras actuaciones" se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre los distintos sujetos del sector público con el objeto de comprobar que su actuación, en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de la buena gestión financiera.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

1.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

El control financiero se ejerce con carácter permanente respecto de los siguientes organismos autónomos mercantiles:

- Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)
- Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
- Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Los trabajos de control del Plan 2027 examinarán:

IMIDRA	Revisión y evaluación de los procedimientos de gestión y recaudación de ingresos.
BOCM	Revisión y evaluación de los deudores presupuestarios
AVS	Revisión y evaluación de la gestión recaudatoria de los ingresos de arrendamiento de las viviendas, locales y garajes del patrimonio de la Agencia
CRT	Procedimientos de gestión de tesorería.

1.1 BIS AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2026 que sustituye la función interventora por el control financiero permanente en el área de gestión del capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Agencia Madrileña de Atención Social, durante el ejercicio 2027 se realizarán las siguientes actuaciones de control financiero permanente sobre dicha área de gestión:

Primer semestre. Control interno y financiero del capítulo 1

Se realizará una revisión del sistema de control interno implantado en la gestión de los gastos de personal, así como un análisis de la ejecución presupuestaria y de la evolución del gasto. Asimismo, se comprobará la existencia y naturaleza de los gastos de personal no satisfechos en nómina, se examinarán las plantillas orgánicas, las relaciones de puestos de trabajo y el régimen de ocupación

de puestos, y se verificará la adecuada conciliación y cuadre de las nóminas gestionadas por la Agencia.

Segundo semestre. Contratación de personal laboral

Se realizará una actuación de control financiero sobre los procedimientos de contratación de personal laboral, tanto fijo como temporal, con el objeto de verificar su adecuación a la normativa aplicable, la correcta tramitación de los expedientes y su conformidad con los principios de buena gestión financiera

1.2. CONSORCIOS Y FUNDACIONES

De acuerdo con el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará a lo largo del ejercicio 2027 una auditoría de las cuentas anuales del año 2026 de los consorcios adscritos a la misma. Esta auditoría se realizará por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.3 de la Ley 5/2025.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará un control económico financiero y de cumplimiento de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid con el objetivo de verificar la aplicación y correcta imputación al resultado de los fondos percibidos para la financiación de la actividad fundacional del ejercicio 2025.

Asimismo, se llevará a cabo una auditoría de seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de cumplimiento de la normativa emitido en el marco del Plan Anual de Auditorías del ejercicio 2024 en las siguientes fundaciones para la investigación biomédica.

FIB Hospital Universitario 12 de Octubre
FIB Hospital Universitario Gregorio Marañón.

1.3. EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 5/2025, ha decidido dar continuidad a los trabajos que incluyen una auditoría de carácter anual y rotatorio de una empresa o ente que forme parte de su sector público. En este sentido procede realizar un control financiero sobre la actividad económica de la Agencia de Ciberseguridad referida al ejercicio 2026.

2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

A. Actuaciones que derivan de una obligación legal

Auditoría de cuentas anuales

En aplicación de la Disposición adicional cuarta de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre y del *Acuerdo de 22 de junio de 2026 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la extinción de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Universitario Fundación Alcorcón*, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales formuladas con motivo de la extinción de las empresas públicas con forma de entidad de derecho público Hospital Universitario de Fuenlabrada y Unidad Central de Radiodiagnóstico, y de la extinción de la fundación pública sanitaria Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Informe complementario de la auditoría de cuentas

El hospital gestionado por la empresa pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y el gestionado por la fundación pública sanitaria Hospital Universitario Fundación Alcorcón, tras la extinción de estas, pasarán a formar parte del SERMAS como centros de atención hospitalaria. Por ello, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2026. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

B. Actuaciones de control financiero permanente.

Revisión de la información contable y presupuestaria

Los trabajos consistirán en efectuar una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2026, presentada en los correspondientes estados contables: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de comprobar si los citados estados contables presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de acuerdo con los principios y normas de contabilidad al que están sometidos.

Los centros incluidos son:

Hospital Universitario José Germain
Hospital Universitario Doctor Rodríguez Lafora

Gestión contractual en las adquisiciones de suministros, servicios y obras

- Gastos en arrendamientos y cánones: cuyo alcance objetivo es comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de los gastos de alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como los gastos derivados del pago de cánones imputados al artículo 20 de "Arrendamientos y cánones". Quedarán fuera del alcance los gastos del subconcepto 20201 "Arrendamiento operativo centros hospitalarios" que en sucesivos planes serán objeto de un control financiero permanente individualizado dada su especialidad cualitativa y cuantitativa.
- Gastos en material y suministros no sanitarios: cuyo alcance objetivo consistirá en comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de los gastos por adquisiciones de material y suministros no sanitarios imputados al artículo 22.

— Gestión contractual en un centro: se verificará que la gestión desarrollada en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, valorando si los contratos tramitados han respetado los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y han supuesto una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

 Se realizará también un estudio general de las distintas formas de contratación utilizadas en el centro. Por otro lado, sobre una muestra de expedientes de contratación se examinarán las fases de preparación, adjudicación y ejecución.

 Estas actuaciones se desarrollarán en los siguientes centros:

Hospital Universitario Infanta Sofía.
Hospital Universitario del Sureste.

Gestión de personal

— Guardias y atención continuada: cuyo alcance es comprobar que las retribuciones abonadas a todo el personal del hospital en concepto de guardias y atención continuada se ajustan a la normativa aplicable.

— Productividad para tutores de residentes: cuyo alcance es verificar los procedimientos aplicados para el reconocimiento y abono de la productividad variable asociada a la participación de los profesionales que sean nombrados como tutores de formación sanitaria especializada.

Gestión presupuestaria

— Análisis de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2027. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.

— Determinación de la integridad de la deuda vencida y no vencida a 31 de diciembre de 2026. Fiabilidad de los saldos y movimientos registrados en las cuentas 4130010000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 4130010011 "Acreedores por periodificación de gasto presupuestario".

Control continuo

Se llevarán a cabo las actuaciones de control continuo del gasto para el conjunto de los centros adscritos al SERMAS cuyo alcance comprenderá, entre otras, análisis comparativos entre los objetivos de gasto y de actividad, la revisión del gasto efectivamente incurrido o comprometido, la evaluación de los indicadores de la actividad desarrollada, así como el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias.

La periodicidad de estas actuaciones se ajustará, sobre la base de un análisis de los riesgos detectados en ejercicios anteriores, a la ejecución presupuestaria real del SERMAS.

OTROS ASPECTOS CRÍTICOS DE LA GESTIÓN

En el ámbito de los medicamentos biosimilares, con el fin de valorar su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, se identificarán los procedimientos de adjudicación que incorporan estos, cuántos medicamentos se adquieren como exclusivos, si tienen alternativa biosimilar en el mercado y si se abonan diferentes precios para idénticos productos en distintas compras.

3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO

3.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

Durante el ejercicio 2027 se realizarán actuaciones de control financiero sobre una muestra representativa de centros docentes públicos y concertados de enseñanza no universitaria. La selección de los centros objeto de control se efectuará atendiendo al tipo de enseñanza impartida, a las distintas áreas territoriales en que se estructura la Comunidad de Madrid a efectos educativos, al volumen de la gestión económica desarrollada y a las propuestas formuladas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Estas actuaciones se desarrollarán en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, y de conformidad con el régimen de control financiero regulado en el capítulo III del título III de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

3.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

A lo largo del ejercicio 2027, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades realizará un control financiero sobre los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios, en el marco de las conclusiones recogidas en el informe emitido el 28 de mayo de 2021 relativo a la adaptación de las técnicas de control a aplicar sobre los mismos.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/2025, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

4.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

4.1.1. FONDOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, FONDOS AGRÍCOLAS Y MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Los Programas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en los que participa la Comunidad de Madrid, son los relacionados a continuación.

Programa FSE+ Comunidad de Madrid (CCI: 2021ES05SFPR019)

Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en España, (CCI 2021ES05SFPR004)

Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR016)

Programa FEMPA 2021-2027 (CCI: 2021ES14MFPR001)

En estos programas, el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (RDC), corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es la autoridad de auditoría en los mismos.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid participa como órgano de control, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Los trabajos previstos en este Plan para el ejercicio 2027 derivan de las Estrategias de Auditoría aprobadas para los distintos fondos, en las que se asignan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la ejecución de distintos trabajos, consistentes en auditorías de sistemas, auditorías temáticas y auditorías de operaciones, condicionados tanto a la declaración de gastos con cargo a los mencionados programas como al seguimiento de actividades anteriores.

El trabajo será desarrollado por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos y su detalle por Programa se indica a continuación.

Programa FSE+ Comunidad de Madrid (CCI: 2021ES05SFPR019)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa. Conforme a la Estrategia de auditoría. Se contempla el seguimiento de la Auditoría de sistemas del Organismo Intermedio del Programa (Dirección General de Presupuestos) realizada en el ejercicio precedente.
- Auditorías temáticas. Se contempla la realización, en su caso, de auditorías temáticas encaminadas a validar los nuevos sistemas de opciones de costes simplificados de los previstos en el artículo 53 del RDC.
- Auditoría de operaciones sobre una muestra estadística de los gastos certificados a la Comisión Europea.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del programa (ejercicio contable 2026).

Programa FSE+ de Asistencia Material Básica en España, (CCI 2021ES05SFPR004)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa.
 - Auditoría de sistemas del Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Servicios Sociales e Integración).
- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea.
- Auditorías de cuentas. Se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Autoridad de Auditoría en relación a la cuenta del programa para la elaboración del Informe anual de control del ejercicio (IAC 2026).

Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR016)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa. Se contempla el seguimiento de los resultados de la auditoría

realizada en 2026 sobre los sistemas del Organismo Intermedio del Programa Operativo (Comunidad de Madrid - Dirección General de Presupuestos).

- Auditorías temáticas. En su caso, se acometerán las auditorías temáticas que puedan acordarse con la autoridad de auditoría.
- Auditoría de operaciones sobre una muestra estadística de los gastos certificados a la Comisión Europea, seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del programa para la emisión del informe anual de control del ejercicio.

Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 con CCI: 2021ES14MFPR001

Tal como se ha indicado anteriormente, la realización de los trabajos señalados a continuación, está condicionada a la declaración de gastos a la Comisión Europea.

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. La estrategia de auditoría contempla la realización de:
 - Auditoría de sistemas. Organismo Intermedio de Gestión. (Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Área FEADER (No SIGC I). División de Ayudas FEADER).
 - Auditoría de sistemas. Organismo Intermedio de Gestión y Control (Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación).
- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del Programa.

4.1.2 FEAGA-FEADER

La Intervención General, en su condición de organismo de certificación de los fondos agrícolas, emitirá los informes de auditoría y dictámenes correspondientes a la certificación de las cuentas del FEAGA y del FEADER del ejercicio financiero 2026 (16 de octubre de 2025 a 15 de octubre de 2026), que debe rendir el organismo pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior). Dichos informes y dictámenes se elaborarán sobre la base de los trabajos de auditoría realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128, y comprenderán la imagen fidedigna de las cuentas, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes anuales de rendimiento (IAR), así como la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión.

Los trabajos de auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y FEADER se realizarán por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se acometerán los controles del Plan Nacional de Controles del FEAGA conforme al Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/2116, cuya ejecución pudiera ser asignada a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Por último, en su caso, se realizarán los trabajos de verificación y confirmación de las estimaciones del riesgo para los Fondos FEAGA y FEADER efectuadas por el organismo pagador

en el marco de los procedimientos de liquidación de conformidad promovidos por la Comisión Europea.

4.1.3. ACCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El artículo 21 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), atribuye a la IGAE el ejercicio de las funciones y competencias que la normativa europea determina para la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Entre otras, le corresponden las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente. La Intervención General de la Comunidad de Madrid participa en el control del MRR como órgano colaborador de la autoridad de control.

En la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones para los Estados miembros sobre los aspectos operativos relacionados con la fase final y el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de 4 de mayo de 2026, se establece el 31 de diciembre de 2026 como fecha de cierre financiero del MRR. No obstante, para garantizar los intereses financieros de la Unión, en las citadas orientaciones se contempla la realización de controles *ex post* y auditorías durante 2027 y, posiblemente, 2028. La Intervención General acometerá la realización de estos trabajos, previa encomienda de la autoridad de control.

4.2. ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Durante el ejercicio 2027 se realizará un control financiero sobre una muestra de las subvenciones nominativas concedidas con pago anticipado a federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

5. OTRAS ACTUACIONES

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2027, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales**:**

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.
- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2026, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones para la ejecución del Acuerdo de 2 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno, se llevarán a cabo las actuaciones de control financiero de la gestión económico-financiera de las ayudas destinadas a atender las

necesidades y contribuir a la reparación de los daños y perjuicios derivados de los incendios forestales producidos en la Sierra Oeste de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención General realizará durante el año 2027 una auditoría de sistemas para verificar en las entidades de la Comunidad de Madrid incluidas en el ámbito subjetivo de la mencionada Ley, que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2026 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2027.

Asimismo, se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 se presentará al titular de la consejería competente en materia de Hacienda, antes del 30 de junio, un informe comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero que incluirá los aspectos que resulten más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por cualquier otra circunstancia que se considere oportuno, basado en los informes que se hayan emitido en ejecución del mismo. El informe incluirá información sobre la situación de los planes de acción y el seguimiento de las medidas correctoras a que hacen referencia los artículos 139 y 140 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2027

ANEXO

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: grupos parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, representantes sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2027, se han consignado créditos por un montante de 81.369.593 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con un montante global de 33.617.103 euros, seguida por la sección de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 28.296.414 euros, la sección de Sanidad con 11.750.000 euros y la sección de Educación, Ciencia y Universidades con 7.211.020 euros y, por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deporte y Economía, Hacienda y Empleo aportan 495.056 euros en su conjunto. Por último, cabe señalar que el nuevo Plan de Vivienda aborda la accesibilidad en el marco general de las actuaciones de rehabilitación, sin contemplar un programa específico para esta finalidad. A efectos estimativos, se prevé que aproximadamente la mitad del importe que se convoque pueda destinarse a actuaciones de accesibilidad en viviendas, sin perjuicio de la distribución que finalmente resulte de las correspondientes convocatorias.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2027 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación, aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2027. En primer lugar, se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

(Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	430.478
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	64.578
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	33.617.103
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	7.211.020
SANIDAD	11.750.000
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	28.296.414
TOTAL	**81.369.593**

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040110000	332B	22709	125.478	Servicio que está dirigido al préstamo de libros a domicilio destinado a personas mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, proporcionando, por tanto, las prestaciones propias de una biblioteca pública.
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040170000	331N	63100	305.000	Durante el ejercicio 2027 se prevé acometer diversas actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad y suprimir barreras arquitectónicas en edificios adscritos a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Entre las actuaciones previstas se incluyen lainstalación, sustitución y adaptación de ascensores para garantizar su utilización por personas con movilidad reducida; la sustitución de equipos salvaescaleras; la ejecución de obras de adecuación de accesos y espacios exteriores; y la implantación de soluciones específicas para salvar pequeños desniveles existentes en edificios de carácter histórico. Las principales actuaciones previstas afectan a las bibliotecas públicas: Puerta de Toledo y Retiro; Sala de Arte Canal; Sala de Arte Joven; Centro de Humanidades de La Cabrera y Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares.
TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				**430.478**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	120240000	921N	16200	64.578	Dentro del Plan de Formación de 2027 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos

					cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades: - El curso presencial denominado "Lengua de signos española" consta de tres niveles (inicial I-II y avanzado) con un total de ocho ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos. - El curso en modalidad virtual denominado "Lengua de signos española" consta de un nivel inicial y va dirigido a formar 75 alumnos que ocupen puestos de atención al público. - El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos" que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión. - El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad" que constará de seis ediciones y va dirigido a los empleados públicosque desempeñen funciones de atención al ciudadano. - El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia" que constará de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo. - El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad (presencial)" que constará de dos ediciones y va dirigido a todos los empleados públicos. - El curso denominado "Comunicación clara, accesibilidad, y lectura fácil en contenidos web (presencial)" que constará de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que en su entorno de trabajo redacten textos informativos, divulgativos o normativos, de modo que aprendan las técnicas para hacerlos accesibles a personas con dificultades de comprensión lectora. - El curso denominado "Accesibilidad de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (presencial)" que constará de dos ediciones y va dirigido preferentemente a los empleados públicos que elaboren y editen contenidos en la web www.madrid.org., para hacerlos accesibles a personas con discapacidad. - El curso denominado "Promoción de la Salud para personas con discapacidad intelectual" que constará de dos ediciones y va dirigidoa los empleados públicos con interés en mejora de su bienestar o de los que le rodean con una perspectiva integral en el individuo como un ser completo, reconociendo sus fortalezas, necesidades y potencialidades.
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO				**64.578**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140150000	261C	78403	30.000.000	Plan Regional de ascensores 2023. Mediante Orden 1581/2023, de 12 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Regional de Ascensores de la Comunidad de Madrid, con una única convocatoria en 2023 mediante Orden 1764/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con una dotación presupuestaria de 52.000.000 euros, de los cuales 30.000.000 euros se ejecutarán durante el ejercicio 2027. El gasto se imputará al programa presupuestario 261C, subconcepto 78403 "SUBVENCIONES PLAN REGIONAL REHAB.VIV." y el proyecto de gasto 2023/000430 "ACCESIBILIDAD VIVIENDAS".
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140150000	261C	78402	937.977	Mediante Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2023 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, proyecto de gasto 2023/001177, con una dotación presupuestaria de 23.413.043,44 euros. Este presupuesto fue ampliado mediante Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el crédito previsto inicialmente por la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2023 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que lo amplía hasta los 48.175.506,71 euros, de los cuales 937.977,00 euros corresponden a la aportación de la Comunidad de Madrid para 2027.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140150000	261C	78402	2.679.126	Mediante Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2025 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con una dotación presupuestaria de 25.539.855,07 euros, de los cuales 2.679.126,00 euros corresponden a la aportación de la Comunidad de Madrid para 2027.
TOTAL VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS				**33.617.103**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150100000	322A	22709	299.873	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y en relación a los alumnos con necesidades

					educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan este alumnado de asesores sordos de apoyo para educación primaria.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	321P	63100	2.900.000	Se imputarán a este proyecto, los gastos que se consideren de carácter finalista, que impliquen actuaciones directas consistentes enla eliminación de barreras y/o promoción de la accesibilidad como, por ejemplo, obras de reparación, reforma, reposición o mejora de los edificios de los centros docentes públicos no universitarios de instalación de rampas, ascensores, barandillas, adecuación deaccesos y salidas y adecuación de aseos.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150110000	322B	22709	1.767.780	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos española, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a través de los contratos de servicios con empresas por los que se dota de Intérpretes de lengua de signos española a los centros que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva, en enseñanzas competencia de esta Dirección General y de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, para lo cual se destina íntegramente el crédito del subconcepto 22709 del programa 322B.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150120000	323M	48503	455.651	Con cargo a esta partida se financia el transporte de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros concertados de educación especial, y en concreto, las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos con pluridiscapacidad con afectación en el área motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	324M	22300	1.787.716	El subconcepto 22300 "Transporte" del centro gestor 150150000 del programa de gasto 324M "Servicios complementarios de la enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector. Para el ejercicio del 2027 está previsto contratar 237 vehículos adaptados con un coste total de 8.938.580,15 euros. Son vehículos que, además de contar con acompañantes, cuentan con adaptación de sillas de ruedas y anclajes especiales para

					la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc. Los precios finales de todas las rutas se calculan a partir de los precios base por kilómetro y por tiempo, recogidos por el Observatorio Estatal de Transporte de Viajeros por Carretera, cuya valoración publica periódicamente el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. A estos precios base se les aplican varios incrementos para reflejar las particularidades operativas de cada ruta; así, en el caso de aquellas rutas en las que se requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados, se les aplica un parámetro adicional que tiene en cuenta la necesidad de que algunos vehículos estén adaptados para transportar a alumnos con movilidad reducida. La adaptabilidad implica costes adicionales en la compra, modificación y mantenimiento de los vehículos, así como en la operación diaria del servicio, lo que se refleja en un incremento del precio base del 20% por aplicación del parámetro dereferencia. Al coste anterior debe añadirse otro 20% adicional, dado que en los vehículos adaptados se requiere un mayor espacio porplaza que el que se necesita en un vehículo sin estas características, para poder transportar a los alumnos en silla de ruedas, lo que puede suponer, en determinados casos, la necesidad de contratar más vehículos para la misma ruta o vehículos de un tramo de capacidad superior, para dar cobertura al total de alumnos. En resumen, se estima en 1.787.716 euros, el importe asignado a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 6,16 % respecto al importe total solicitado en el subconcepto donde se imputa el pago del transporte escolar.
TOTAL EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES				**7.211.020**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48801	7.694.000	Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función, determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud, o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes.
SANIDAD	171188100	312A	48802	4.056.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con movilidad reducida de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1030/2006 regulador de la cartera común de servicios de prestación ortoprotesica y la Orden Ministerial SCB/45/2019 de 22 de enero.
TOTAL SANIDAD				**11.750.000**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	191020000	239N	63400	400.000	Adquisición de 4 vehículos adaptados para distintos centros de la AMAS.

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231H	22300	2.268.285	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Adolfo Suárez, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Francisco de Vitoria, Gran Residencia, Manoteras, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas y Villaviciosa de Odón. También se ha contemplado el importe correspondiente al transporte de los 3 nuevos Centros de Día de gestión propia, Torrejón de Ardoz, Getafe, anexo al Centro de Mayores Getafe I y Móstoles, anexo al Centro de Mayores Móstoles. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, quepasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde. Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231J	22300	1.427.220	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas: Dos de Mayo, Getafe, Mirasierra yAngel de la Guarda, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas: Aluche, Angel de la Guarda, Barajas, Carabanchel, Juan de Austria, Juan Ramón Jiménez y Nazaret. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	191020000	239N	63100	220.000	Uno de los parámetros que mejora la calidad de vida es la accesibilidad, y aunque el propio concepto no solo se refiere a actuaciones de índole edificatorio o arquitectónico, las obras de 2027 tendrán como objetivo el cumplimiento de condiciones físicas de accesibilidad recogidas en la numerosa normativa, entre las que cabe destacar la Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones se centrarán en superar desniveles y pequeñas barreras arquitectónicas que afectan en el día a día de residentes, como por ejemplo eliminación de bordillos y superación de diferencias de nivel con ascensores de doble embarque. De manera significativa se trabajará en actuaciones en el CPDI DOS DE MAYO mejorando accesos exteriores y zonas ajardinadas.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	26009	7.529	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con

					discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	28001	26.000	La Dirección General de Juventud viene realizando diferentes actividades artísticas, deportivas, físico recreativas y medioambientales, dirigidas a jóvenes con o sin discapacidad. Gran parte de estas actividades están dirigidas a Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral para personas con discapacidad, que se realizan en los propios centros o en espacios habilitados por las entidades que ofertan la actividad. Básicamente, estas actuaciones se concretan en actividades de ocio inclusivo adaptadas a personas con discapacidad. El objetivo principal de este programa es aprovechar el ocio y tiempo libre para promover la formación integral de los jóvenes. Asimismo, se realizan y ofertan actividades dirigidas a jóvenes de modo individual y abiertas igualmente a personas con y sin discapacidad.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	25401	17.000.000	Servicio de Teleasistencia domiciliaria avanzada en la Comunidad de Madrid.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	46309	6.000.000	Teleasistencia domiciliaria en el marco del convenio con el Ayuntamiento de Madrid.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a Personas con Enfermedad Mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	22709	457.380	Prestación durante el ejercicio económico 2027 de los servicios de interpretes del lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva. Modificación del contrato con un incremento al alza del número de servicios del 20% en 2026, iniciado el 01/06/2026, por lo que el número de servicios a prestar en 2027 son 13.200. Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites sanitarios, laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer: juzgados, comisarias de policia, oficinas públicas etc.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	48399	360.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para formentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi/vtc, ayudas para la adaptación de vehiculos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domiclio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	63100	60.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
TOTAL FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES				**28.296.414**	

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES

2027

Comunidad de Madrid